

ÍNDICE

	Pág. No.
- Apertura y Establecimiento del Quórum	1-3
- Llamamiento de Diputados Suplentes	3
- Aprobación de la Agenda	3-4
- Modificación de Agenda.....	4
- Minuto de Silencio.....	4-5
- Aprobación de las Actas de las Sesiones Plenarias Ordinarias números 13 y 14 de fechas 20 y 27 de julio y Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria número 1 de fecha 6 de agosto, todas del presente año.....	5
- Informes Trimestrales de Comisiones	
Comisión de Justicia y Derechos Humanos.....	5-7
Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales	7-9
Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad	10-12
Comisión de Obras Públicas Transporte y Vivienda.....	12-16
Comisión La Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.....	16-18
Comisión de Economía.....	19-22
Comisión de Cultura y Educación.....	22-25
Comisión Financiera	25-27
Comisión de Asuntos Municipales	27-30
- Modificación de Agenda.....	30
- Lectura y Discusión de Dictámenes	
Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto	30-33
Comisión de Economía.....	33-48
Comisión de Juventud y Deporte	48-62
Comisión de Justicia y Derechos Humanos.....	62-64
- Modificación de Agenda.....	65
- Continúa Lectura y Discusión de Dictámenes	
Comisión de Justicia y Derechos Humanos.....	65-68
Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales	68-89
- Lectura y Distribución de Correspondencia	
Piezas 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A, 9A, 10A, 11A, 12A, 13A, 14A, 15A, 16A, 17A.....	89- 96
- Notificaciones de la Corte Suprema de Justicia	98-99
- Convocatorias.....	99
- Cierre de la Sesión Plenaria	99

SQ.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA NÚMERO 17
DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021.**

HORA: 11:41 am.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Buenos días por favor registrarse con sus huellas como siempre colegas.

Buenos días colegas diputados y diputadas, vamos a dar inicio a esta Sesión Plenaria, un saludo para todos ustedes, también un saludo para todos nuestros amigos de la prensa que siempre nos acompañan, gracias en realidad por estar acá, por el trabajo que hacen y por estar informando al pueblo salvadoreño sobre el trabajo que se está haciendo en esta nueva Asamblea Legislativa, un saludo para todos nuestros hermanos salvadoreños que nos sintonizan a través del Canal Legislativo y nos escuchan a través de la Radio Legislativa, también a través de las diferentes plataformas sociales; tanto a nuestros hermanos salvadoreños que viven acá en el país, como los que nos sintonizan desde afuera del país, un saludo para todos ustedes.

Vamos a iniciar esta Sesión Plenaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 12, numeral 12 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, la Junta Directiva ha determinado para la Sesión Plenaria Ordinaria número 17, que se realizará este día martes 24 de agosto del 2021, a estas horas la siguiente agenda: Romano I. **Establecimiento del Quórum**, le pido a la Diputada Elisa Rosales pasar lista para establecer quórum por favor.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

Lista de Asistencia de Diputadas y Diputados a la Sesión Plenaria Ordinaria Número 17. Período Legislativo 2021-2024.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA	PRESENTE
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA	PRESENTE
RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS	PRESENTE
GUILLELMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE	PRESENTE
ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ	PRESENTE
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA	PRESENTE
JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ	PRESENTE
REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO	PRESENTE
GERARDO BALMORE AGUILAR SORIANO	PRESENTE
WALTER AMILCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ	PRESENTE
FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ	AUSENTE
DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR	AUSENTE
ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES	PRESENTE
LISSETH ARELY PALMA FIGUEROA	PRESENTE
RODIL AMILCAR AYALA NERIO	AUSENTE
JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ	PRESENTE
YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR	PRESENTE
CARLOS HERMAN BRUCH CORNEJO	PRESENTE
ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO	PRESENTE

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES	AUSENTE
JORGE ALBERTO CASTRO VALLE	PRESENTE
SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO	PRESENTE
SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA	PRESENTE
JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA	PRESENTE
WALTER DAVID COTO AYALA	AUSENTE
SURY VERÓNICA CORNEJO REYES	PRESENTE
ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA	PRESENTE
LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ	PRESENTE
RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR	PRESENTE
LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES	PRESENTE
EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO	PRESENTE
MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA	AUSENTE
ERICK ALFREDO GARCÍA SALGUERO	PRESENTE
JOSÉ ILOFIO GARCÍA TORRES	AUSENTE
FRANCISCO JOSUÉ GARCÍA VILLATORO	PRESENTE
RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE	PRESENTE
DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA	PRESENTE
FRANCISCO ALEXANDER GUARDADO DERAS	AUSENTE
JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA	AUSENTE
CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN	PRESENTE
IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	PRESENTE
JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ	PRESENTE
MAURICIO ROBERTO LINARES RAMIRÉZ	PRESENTE
JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO	PRESENTE
NORMA IDALIA LOBO MARTEL	PRESENTE
ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ	PRESENTE
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA	PRESENTE
SAÚL ENRIQUE MANCÍA	PRESENTE
FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO	AUSENTE
SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS	PRESENTE
SANDRA YANIRA MARTÍNEZ TOBAR	PRESENTE
EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO	PRESENTE
ARONETTE REBECA MENCÍA DÍAZ	PRESENTE
JORGE ARMANDO GODOY RODRÍGUEZ	PRESENTE
CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA	PRESENTE
JANNETH XIOMARA MOLINA	PRESENTE
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA	PRESENTE
MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA	PRESENTE
CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR	AUSENTE
SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR	AUSENTE
JAVIER PALOMO NIETO	PRESENTE
MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO	PRESENTE
RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA	AUSENTE
CARLOS ARMANDO REYES RAMOS	PRESENTE
KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ	PRESENTE
MARTA ANGÉLICA PINEDA DE NAVAS	PRESENTE
RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA	PRESENTE

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ	PRESENTE
JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR	AUSENTE
ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ	PRESENTE
HÉCTOR LEONEL RODRÍGUEZ EUCEDA	PRESENTE
ROSA MARÍA ROMERO	PRESENTE
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ	PRESENTE
JORGE LUIS ROSALES RÍOS	PRESENTE
HÉCTOR ENRIQUE SALES SALGUERO	PRESENTE
DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ	PRESENTE
REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ	PRESENTE
EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA	AUSENTE
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA	PRESENTE
JOSÉ ASUNCIÓN URBINA ALVARENGA	PRESENTE
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS	AUSENTE
MARCELA GUADALUPE VILLATORO ALVARADO	PRESENTE
JOHN TENNANT WRIGHT SOL	PRESENTE
AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES	PRESENTE.

Se hace presente el Diputado Walter Coto y el Diputado René Portillo Cuadra, se hace presente el Diputado José García y el Diputado Felipe Interiano.

Presidente, al momento de tomar asistencia hay 72 diputados presentes.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada, con 72 diputados y diputadas presentes, queda establecido el quórum por lo cual se abre la Sesión Plenaria de este día.

Llamamientos de Diputados Suplentes para esta Sesión Plenaria, Diputada Elisa Rosales favor dar lectura a los llamamientos.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

El Diputado Suplente Oscar Robles en sustitución del Diputado Edwin Serpas, el Diputado Suplente Carlos Rivas en sustitución del Diputado Juan Rodríguez, la Diputada Suplente Julieta Arely Amaya en sustitución del Diputado Jaime Dagoberto Guevara, la Diputada Suplente Brenda Turcios en sustitución del Diputado Raúl Castillo; la Diputada Suplente Cenayda Benítez en sustitución del Diputado Rodil Ayala, el Diputado Suplente Kaleff Bonilla en sustitución del Diputado Eduardo Amaya.

Leídos los llamamientos presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada, quienes estén de acuerdo con los llamamientos favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 67 VOTOS A FAVOR, QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Continuamos con la **Aprobación de la Agenda** en términos generales, Romano V Minuto de Silencio, Romano VI Aprobación de las Actas de las Sesiones Plenarias Ordinarias números 13 y 14 de fechas 20 y 27 de julio y Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria número 1 de fecha 6 de agosto todas del presente año. Romano VII Informes Trimestrales de las Comisiones, viene el informe de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, Comisión de Legislación y

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Puntos Constitucionales, Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad, Comisión la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, Comisión de Economía, Informe de la Comisión de Cultura y Educación, de la Comisión Financiera y de la Comisión de Asuntos Municipales. Romano VIII Lectura y Discusión de Dictámenes, Romano IX Lectura y Distribución de Correspondencia, Romanos X Convocatorias y Romano XI Cierre de la Sesión Plenaria.

Quienes estén de acuerdo en aprobar esta agenda en términos generales, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 73 VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA AGENDA EN TÉRMINOS GENERALES.

Tiene la palabra el Diputado José Lira.

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO. Gracias presidente, un saludo al pueblo salvadoreño que nos está observando en los diferentes canales legislativos. Presidente yo pido una modificación de agenda para agregar un minuto de silencio, para que en vida fuera el ingeniero José Máximo Madriz, mejor conocido como Tex, exdiputado de esta Asamblea Legislativa, diputado del Parlamento Centroamericano y director departamental de La Libertad, de nuestro gran partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA.

Máximo Madriz, fue un gran hombre, un hombre de familia y dedicado al servicio social humanitario, no solo para las personas del departamento de La Libertad, sino, de todo el país, un hombre valiente que luchó hasta en la última instancia por su vida, un hombre de principio y valores como la familia, la patria, la democracia. Es por eso, presidente y colegas diputados que este día como Grupo Parlamentario de ARENA, pedimos que lo puedan agregar un minuto de silencio para un exlegislador de esta Asamblea Legislativa, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Con mucho gusto diputado se toma nota.

Diputado Reynaldo Cardoza.

DIPUTADO REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA. Muchas gracias presidente, buenos días colegas diputados y diputadas, pueblo salvadoreño. Si, en el mismo sentido presidente quisiera solicitarle que por favor me pueda tomar nota de un minuto de silencio en memoria de la señora Carmen Ruano Leal, madre del exalcalde del PCN de San José Villanueva, departamento de La Libertad presidente, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Con gusto diputado, se toma nota.

Quienes estén de acuerdo con la modificación de agenda, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 76 VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN DE AGENDA.

Romano V. **Minuto de Silencio** por el fallecimiento de las siguientes personas: señora Josefa Gloria Kalil de Zablah, doctor

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Guillermo Meléndez, señor Salvador Humberto Mejía, señora Vilma Margarita Guillén de Peña, padre Jorge Adalberto Reyes, señora Noelia Orellana, ingeniero Máximo Madriz, señora Carmen Ruano Leal.

(MINUTO DE SILENCIO)

Romano VI. **Aprobación de las Actas de las Sesiones Plenarias Ordinarias números 13 y 14 de fechas 20 y 27 de julio y Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria número 1 de fecha 6 de agosto, todas del presente año.** Quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 70 VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADAS.

Romano VII. **Informes Trimestrales de las Comisiones, iniciamos con el Informe de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, período de mayo, junio y julio del 2021, le solicito al Diputado secretario Samuel Martínez, dar lectura.**

DIPUTADO SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS. Con mucho gusto presidente. Buenos días compañeros diputados y diputadas y buenos días al pueblo salvadoreño que sigue atentamente el desarrollo de esta Sesión Plenaria.

Comisión de Justicia y Derechos Humanos. San Salvador, 16 de agosto del 2021. Asunto: Informe trimestral correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2021. Señoras y Señores Secretarios Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa. Presente.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, presenta al Honorable Pleno Legislativo, **INFORME TRIMESTRAL** del trabajo desempeñado por la misma, durante los meses de mayo, junio y julio del presente año, el cual se detalla a continuación:

Se hace del conocimiento del Pleno, que en ese período se han desarrollado diez sesiones de trabajo, en las cuales, según lo acordado al seno de esta Comisión, se ha llevado a cabo lo siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO DE LABORES:

- I. Dictámenes Desfavorables 8
- II. Dictámenes de Archivo 1
- III. Expedientes en Estudio 34
- IV. Reuniones con Invitados recibidos en el seno de la comisión 2.

A continuación, se pasa a desarrollar cada uno de los puntos antes mencionados de la siguiente manera:

I. Dictámenes Desfavorables

En relación a ésta labor, la suscrita Comisión ha emitido en los referidos meses, ocho dictámenes desfavorables, así:

1) Dictamen Desfavorable, que contiene solicitud del señor Erick Wilfredo López Mena, en el sentido se conceda gracia de indulto a su favor.

2) Dictamen Desfavorable, que contiene solicitud del abogado Víctor Hugo Mata Tobar, en el sentido se conceda gracia de indulto a favor del señor Juan Francisco Ascencio Ascencio.

3) Dictamen Desfavorable, que contiene solicitud del señor Julio Adalberto Martínez López, en el sentido se conceda gracia de indulto a su favor.

4) Dictamen Desfavorable, que contiene solicitud del señor Luis Atilio Ventura, en el sentido se conceda gracia de indulto a su favor.

5) Dictamen Desfavorable, que contiene solicitud del señor César Emilio Larios Torres, en el sentido se conceda gracia de indulto a su favor.

6) Dictamen Desfavorable, que contiene solicitud del señor Oscar Antonio Duran, en el sentido se conceda gracia de indulto a su favor.

7) Dictamen Desfavorable, que contiene solicitud del señor Yimi Alexi Mejía, en el sentido se conceda gracia de indulto a su favor.

8) Dictamen Desfavorable, que contiene solicitud del abogado Hernán Roberto García Cubías, en el sentido se conceda gracia de indulto a favor de Cristian Antonio Mejía Henríquez.

II. Dictámenes de Archivo

Con respecto a ésta gestión, ésta Comisión ha emitido en los mencionados meses, un dictamen de archivo, así:

1) Dictamen de Archivo, por haber perdido actualidad y vigencia en las diferentes iniciativas contenidas en 23 expedientes.

III. Expedientes en Estudio

En el período que se informa obran en poder de la Comisión treinta y cuatro expedientes pendientes de estudio.

IV. Reuniones con Invitados recibidos en el seno de la comisión

Durante el período trimestral se informa, nos reunimos con las siguientes personas y/o instituciones:

El 26 de mayo del 2021 del Viceministerio de Cultura, la licenciada Mariem Pleitez viceministra, tema tratado Ley sobre Derechos los Pueblos Indígenas en El Salvador.

El 14 de julio del 2021, se recibió al Consejo Criminológico Nacional Francisco Rafael Rivera Menjivar director y en la misma fecha la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, licenciada Sandra Luz Chicas Magistrada, el tema tratado parámetros y lineamientos que siguen para emitir las conclusiones de los informes del Consejo Criminológico y Corte Suprema de Justicia.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos está realizando acciones positivas, a fin de garantizar la apertura y participación de los distintos sectores involucrados en los temas de estudio; por ello, es procedente detallar los resultados obtenidos en las reuniones en las que se ha contado con la asistencia de invitados, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Titulares del Viceministerio de Cultura, Licenciada Marieem Pleitez, en su calidad de viceministra de fecha 26 de mayo del

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

2021. En dicha reunión se conversó sobre la Ley sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, conociendo los alcances, limitaciones de la referida ley, así como los retos para el cumplimiento de la misma.

b) Director del Consejo Criminológico. Licenciado Francisco Rafael Rivera Menjivar, de fecha 14 de julio de 2021. Dando a conocer a la Comisión el procedimiento a seguir para realizar el Informe del Consejo Criminológico, las limitaciones y los retos para el desarrollo del trabajo que tiene el Consejo Criminológico.

Asimismo cuales son los parámetros y lineamientos para determinar si una persona dentro del Sistema Carcelario puede gozar o no de un Beneficio que la ley permite.

c) Presidenta de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, Licenciada Sandra Luz Chicas. Dando a conocer a la Comisión el procedimiento a seguir para realizar el informe que solicita la presente comisión, tomando de base los elementos que detalla el informe del Consejo Nacional Criminológico, asimismo cuales son los parámetros y lineamientos para determinar si una persona dentro del Sistema Carcelario puede gozar o no de un Beneficio que la ley permite, tomando en cuenta el delito, los hechos y la pena que le fue impuesta a la persona que solicita el indulto, así como las muestras de rehabilitación que demuestre en el sistema carcelario.

Los distintos rubros que se han dado a conocer, evidencian el cambio sustancial que ha tenido la nueva Asamblea Legislativa y la dinámica de trabajo, en la que se incluyen a todos los sectores; todo ello, constituye un compromiso por continuar enfocados en las necesidades de los sectores más vulnerables.

Así el primer informe trimestral, que se hace del conocimiento del Honorable Pleno Legislativo.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, se da por recibido.

De la **Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**, dará lectura al informe trimestral del período que comprende mayo, junio y julio del 2021, la Diputada Rebeca Santos.

DIPUTADA REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ. Con gusto presidente, un saludo para toda la población salvadoreña que nos da seguimiento al quehacer legislativo.

San Salvador, 16 de agosto de 2021. Asunto: Informe trimestral correspondiente a los meses de mayo, junio y julio 2021. Señoras y Señores Secretarios Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa Presente.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento Interior de este Órgano del Gobierno, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales presenta al Honorable Pleno Legislativo, **INFORME TRIMESTRAL** del trabajo desempeñado por la misma, durante los meses de mayo, junio y julio del presente año, el cual se detalla a continuación.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Se hace del conocimiento del Pleno, que en ese período se han desarrollado 10 sesiones de trabajo, en las cuales, según lo acordado al seno de esta comisión, se ha llevado a cabo lo siguiente:

- I. Dictámenes Favorables 4
- II. Dictámenes Desfavorables 1
- III. Dictámenes de Archivo 1
- IV. Expedientes en Estudio 18
- V. Reuniones con Invitados recibidos en el seno de la comisión 4
- VI. Visitas de campo realizadas.

A continuación paso a desarrollar cada uno de los puntos antes mencionados, de la siguiente manera:

Dictámenes Favorables

Sobre el particular, la suscrita Comisión ha emitido en los referidos meses, 3 dictámenes favorables, así:

- 1) Dictamen 2 Favorable, que contiene iniciativa de iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido: de aprobar la Denominación y Competencia del Juzgado de Primera Instancia de Izalco, departamento de Sonsonate, y Denominación y Ampliación de Competencias del Juzgado de lo Civil de Sonsonate.
- 2) Dictamen 3 Favorable, que contiene iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido: se aprueben Disposiciones Transitorias Sobre el Ejercicio de la Competencia de la Cámara Segunda Especializada de lo Penal.
- 3) Dictamen 4 Favorable, que contiene iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, en el sentido: se aprueben reformas a los artículos 53 y 56 la Ley de Acceso a la Información Pública, referente al Procedimiento para la Elección de los Comisionados propietarios y suplentes y Causas de Remoción.

II. Dictámenes Desfavorables

En relación a ésta labor, la suscrita Comisión ha emitido en los referidos meses, 1 dictamen desfavorable, así:

- 1) Dictamen 6 Desfavorable, que contiene iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido: se apruebe Disposición Transitoria para la suspensión del examen de suficiencia para el ejercicio de la función pública del notariado para el año 2021.

III. Dictámenes de Archivo

Con respecto a ésta gestión, ésta comisión ha emitido en los mencionados meses, 1 dictamen de archivo, así:

- 1) Dictamen 1 de Archivo, que contiene iniciativa de varios diputados, en el sentido: de remitir un total de 211 expedientes al archivo, por considerar que no recibieron el impulso oportuno para convertirse en ley o en reforma de ley, perdiendo con el tiempo ...

LdeF/IE.

DIPUTADA REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ. ...Por considerar que no recibieron el impulso oportuno para convertirse en ley o en reforma de ley perdiendo con el tiempo actualidad.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

IV. Expedientes en Estudio

En el período que se informa obran en poder de la comisión 18 expedientes pendientes de estudio.

V. Reuniones con Invitados recibidos en el seno de la comisión

Durante el período trimestral que se informa, nos reunimos con las siguientes personas y/o instituciones:

El 2 de junio del 2021 se recibió al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara, para ver el tema de la prórroga a la Ley especial transitoria para la delimitación de derechos de propiedad en inmuebles en estado proindiviso.

El 2 de junio del 2021, también recibimos al presidente del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria licenciado Oscar Enrique Guardado, para ver también el tema de la prórroga a la Ley especial transitoria para la delimitación de derechos de propiedad e inmuebles en estado de proindivisión.

El 9 de junio del 2021 recibimos al presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, licenciado Yamil Bukele para ver el tema especial de la Ley especial transitoria para la legalización de dominio de inmuebles a favor del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES).

El 16 de junio del 2021, recibimos a la ministra de Vivienda licenciada Michelle Sol de Castro para ver el tema de la prórroga de la Ley especial transitoria para la delimitación de derechos de propiedad de inmuebles en estado de proindivisión.

El 16 de junio del 2021 recibimos al presidente del Instituto a la Legalización de la Propiedad, al ingeniero David Ernesto Henríquez, para ver el tema sobre la prórroga de la Ley especial transitoria para la delimitación de derechos de propiedad e inmuebles en estado de proindivisión.

Y el 26 de junio del 2021 recibimos al ministro de Justicia y Seguridad Pública licenciado Gustavo Villatoro, referente a las reformas al Código Penal y Código Procesal Penal, expediente 126-6-2021-1 y 127-6-2021-1.

Así el presente informe que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Se da por recibido y gracias por la lectura diputada Rebeca Santos.

A continuación el Informe Trimestral de la **Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda**, le solicito al Diputado José Serafín Orantes dar lectura al período de mayo, junio y julio del 2021.

DIPUTADO JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ. Con gusto presidente. Quedo a la espera que me envíen la nota de la, no tengo el informe a la mano.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Por favor al equipo técnico, enviar el informe, mil disculpas diputado, el equipo técnico ya va a solucionar ese tema.

Vamos a continuar con el informe de la **Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad**, período de mayo, junio y julio de 2021, le solicito al Diputado Walter Coto por favor dar lectura.

DIPUTADO WALTER DAVID COTO AYALA. Gracias presidente, un saludo a la población salvadoreña y a nuestros compañeros colegas diputados.

San Salvador, 18 de agosto del año 2021. Señoras y Señores Secretarios Honorable Junta Directiva de la Asamblea Legislativa Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interior de este órgano de Estado, la Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad presenta al honorable Pleno Legislativo, el INFORME TRIMESTRAL del trabajo realizado durante los meses de mayo, junio y julio del presente año; por lo cual, se hace del conocimiento de manera sucinta al Pleno Legislativo, que en el primer trimestre de la Legislatura 2021-2024, comprendido del 1.º de mayo al 31 de julio del año 2021, se han realizado 10 sesiones de trabajo; en las cuales, según se ha acordado en el seno de esta Comisión Legislativa, se ha llevado a cabo la siguiente:

El trabajo desarrollado por parte de esta comisión en el primer trimestre que se informa, ha sido constante y se ha mantenido íntegra y trabajando en los diferentes temas.

I. DICTÁMENES EMITIDOS:

1) Dictamen número 1, de "ARCHIVO", en cuanto a los expedientes 613-2-2016-1, 926-7-2016-1, 2023-12-2017-1, 1339-10-2019-1, 2537-1-2021-1, 2589-2-2021-1 y 2452-12-2020-2, por haber perdido actualidad lo solicitado a la fecha, el cual fue aprobado en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 25 de mayo del año 2021, por "52 votos".

2) Dictamen número 2, de "APROBANDO" el informe de labores presentado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, del período comprendido entre el 1.º de junio del año 2020 al 31 de mayo del año 2021, contenido en el expediente número 91-6-2021-1, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa, respecto al plazo para emitir el presente dictamen de aprobación, el cual fue aprobado en esta Comisión Legislativa con fecha 24 de junio del presente año; pero a la fecha, se encuentra pendiente de conocimiento y aprobación por el Pleno Legislativo.

3) Dictamen de "ARCHIVO", que contiene iniciativa de las diputadas del Grupo Parlamentario del FMLN, en el sentido se reforme la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, a fin de evitar que los cripto activos se utilicen con fines delictivos y

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

que exista un control sobre las transacciones realizadas, contenido en el expediente número 131-6-2021-1, por considerar que es improcedente lo solicitado, el cual fue aprobado en esta Comisión Legislativa con fecha 22 de julio del presente año; pero a la fecha, se encuentra pendiente de conocimiento y aprobación por el Pleno Legislativo.

Reuniones con los invitados recibidos en el seno de la comisión

Durante el período trimestral, que se informa de esta Comisión Legislativa sostuvo reunión de trabajo con los siguientes funcionarios:

En fecha 27 de mayo del año 2021, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, licenciado Héctor Gustavo Villatoro. Cargo: ministro de Justicia. Se intercambiaron opiniones en cuanto a la necesidad de realizar la "Revisión Integral de toda la normativa en materia de seguridad"; por otra parte, se informó en términos generales sobre la implementación del "PLAN CONTROL TERRITORIAL" a nivel nacional.

En fecha 10 de junio del presente año, se reunió con la Unidad de Reconstrucción de Tejido Social, licenciado Carlos Amílcar Marroquín Chicas*, director de la Unidad de Reconstrucción de Tejido Social. Se intercambiaron opiniones sobre el estado de implementación y avances de la FASE II DEL PLAN CONTROL TERRITORIAL, denominado "OPORTUNIDADES"; así mismo, se explicó sobre el funcionamiento de los Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades -CUBO-,

El 1.º de julio del año 2021 se sostuvo reunión con la Policía Nacional Civil con el Comisionado Arriaza Chicas director General de la Policía Nacional Civil. Se intercambiaron opiniones sobre la implementación en términos generales del "PLAN CONTROL TERRITORIAL" en sus diferentes Fases a nivel nacional e informó sobre la situación actual de los diferentes procesos.

El 8 de julio del año 2021 se sostuvo reunión con Fiscalía General de la República, con el licenciado Rodolfo Delgado. Asimismo intercambiaron opiniones en términos generales en cuanto a las limitantes que el Ministerio Público tiene; así como, el fortalecimiento en temas de seguridad en beneficio del pueblo salvadoreño en general, asimismo realizó la respectiva presentación de Propuestas de reformas puntuales que necesitan ser aprobadas por esta Asamblea Legislativa.

Y por último en fecha 21 de julio del año 2021 se ha realizado una reunión con el Ministerio de la Defensa Nacional, René Francis Merino Monroy, ministro de la Defensa Nacional. Se intercambiaron opiniones en términos generales en cuanto al papel e intervención de la Fuerza Armada en tareas de seguridad pública, con la implementación de la FASE IV DEL PLAN CONTROL TERRITORIAL, denominado "INCURSIÓN".

Así el informe trimestral, que hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo, para los efectos siguientes.

DIOS UNIÓN y LIBERTAD

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado. Ahora sí, le solicito al Diputado José Serafín Orantes, dar lectura al **Informe Trimestral de la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.**

DIPUTADO JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ. Con gusto presidente.

Primer Informe Trimestral. San Salvador, 18 de agosto del año 2021. Asunto: Informe trimestral correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del año 2021. Señoras y Señores Secretarios Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa Presente.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento Interior de este órgano del gobierno, la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda presenta al honorable Pleno Legislativo, **INFORME TRIMESTRAL** del trabajo desempeñado por la misma, durante los meses de mayo, junio y julio del presente año, el cual se detalla a continuación:

Se hace del conocimiento del pleno, que en este período se han desarrollado 12 sesiones de trabajo, en las cuales, según lo acordado al seno de esta comisión, se ha llevado a cabo lo siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO DE LABORES

1. Dictámenes Favorables, 9;
2. Dictámenes Desfavorables, 0;
3. Dictámenes de Archivo, 0;
4. Expedientes en estudio, 3;
5. Reuniones con invitados recibidos en el seno de la comisión, 5;
6. Visitas de campo realizadas, 1.

A continuación paso a desarrollar cada uno de los puntos antes mencionados de la siguiente manera:

I.- Dictámenes Favorables

Sobre el particular la suscrita comisión ha emitido en los referidos meses de mayo, junio y julio dictámenes Favorables así:

1) Dictamen Favorable número 2, que contiene iniciativa de del presidente de la República por medio de la ministra de Vivienda, en el sentido se apruebe la Ley Especial Transitoria para la Regularización de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional.

2) Dictamen Favorable número 3, que contiene iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Obras Públicas y de Transporte, en el sentido se reforme la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, acerca de establecer las competencias legales que habilite a la Administración Pública seleccionar a los miembros representantes del sector privado para integrar a la máxima autoridad de las entidades estatales autónomas, en relación a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma; creando un proceso de selección transparente, diversificando las

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

mejores propuestas del sector privado, garantizando la idoneidad de los proponentes y de los aspirantes al cargo; así mismo establecer causales de remoción a los cargos antes referidos cuando se realicen actos irregulares.

3) Dictamen Favorable número 4, que contiene iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Obras Públicas y de Transporte, en el sentido se reforme la Ley de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, acerca de establecer las competencias legales que habilite a la Administración Pública seleccionar a los miembros representantes del sector privado para integrar a la máxima autoridad de las entidades estatales autónomas, en relación a la Junta de Gobierno de La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; creando un proceso de selección transparente, diversificando las mejores propuestas del sector privado, garantizando la idoneidad de los proponentes y de los aspirantes al cargo; asimismo establecer causales de remoción a los cargos antes referidos cuando realicen actos irregulares.

Número 4) Dictamen Favorable número 5, que contiene iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Obras Públicas y de Transporte, en el sentido se reforme la Ley Orgánica de Aviación Civil, acerca de establecer las competencias legales que habilite a la Administración Pública seleccionar a los miembros representantes del sector privado para integrar a la máxima autoridad de las entidades estatales autónomas, en relación al Consejo Directivo de Aviación Civil; creando un proceso de selección transparente, diversificando las mejores propuestas del sector privado, garantizando la idoneidad de los proponentes y de los aspirantes al cargo; así mismo establecer causales de remoción a los cargos antes referidos cuando realicen actos irregulares.

5) Dictamen Favorable número 6, que contiene iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Obras Públicas y de Transporte, en el sentido se reforme la Ley General Marítimo Portuaria, en lo referido a establecer las competencias legales para seleccionar a los miembros representantes del sector privado para integrar el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria; asimismo, en lo relativo a replantear las causales de cesación y remoción de los miembros del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria.

6) Dictamen Favorable número 7, que contiene iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Vivienda, en el sentido se reforme la Ley del Fondo Social para la Vivienda, en lo relativo a establecer las competencias legales para seleccionar a los miembros representantes del sector patronal en calidad de gobernadores, que integrarán la Asamblea de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda; asimismo, en lo relativo a establecer de manera expresa causas de remoción de los miembros integrantes de la Asamblea de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

7) Dictamen Favorable número 8, que contiene iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Vivienda, en el sentido se reforme la Ley del Fondo Social* de Vivienda Popular, en lo relativo a establecer las competencias legales para seleccionar a los miembros representantes del sector patronal en calidad de gobernadores, que integrarán la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular; asimismo, en lo relativo a establecer de manera expresa causas de remoción de los miembros integrantes de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

8) Dictamen Favorable número 11, que contiene iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Vivienda, en el sentido se reforme la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, a fin de incorporar modificaciones que permitan a la institución generar mejores soluciones habitacionales en beneficio de las necesidades de la población.

9) Dictamen Favorable número 12, que contiene iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Vivienda, en el sentido se reforme la Ley de Urbanismo y Construcción, con la finalidad de trasladar al Ministerio de Vivienda, las atribuciones y competencias del anterior Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

II. Dictámenes Aprobando Informe de Labores

Sobre el particular, la suscrita comisión ha emitido en los referidos meses de mayo, junio y julio, así:

10) Dictamen Aprobando Informe de Labores número 9 que contiene Informe de Labores del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, correspondiente al período 2020-2021.

11) Dictamen Aprobando Informe de Labores número 10 que contiene Informe de Labores del Ministerio de Vivienda, correspondiente al período 2020-2021.

III. Expedientes en Estudio

En el período que se informa obran en poder de la comisión 3 expedientes pendientes de estudio.

IV. Reuniones con invitados recibidos en el seno de la comisión

Durante el período trimestral que se informa, nos reunimos con las siguientes personas y/o instituciones:

Fecha, el 26 de mayo del año 2021 se recibió a la ministra de Vivienda, licenciada Irma Michelle Sol de Castro que es la ministra de vivienda, y el tema fue la Ley Especial Transitoria para la regularización de Lotificaciones y Parcelaciones de Uso Habitacional.

El 2 de junio del año 2021, el ministro de Obras Públicas y de Transporte, licenciado Edgar Romeo Rodríguez, en su calidad de ministro de Obras Públicas y de Transporte se hizo presente a la comisión sobre el tema de obras, sobre las obras más importantes que están ejecutando y se espera ejecutar en el transcurso del presente año.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

El 2 de junio del año 2021 de parte del Viceministerio de Transporte acudió a dicha reunión el ingeniero Raúl Castelar en su calidad de viceministro de Transporte, correspondiéndole el tema de obras más importantes que se están ejecutando y se ejecutarán en el transcurso del presente año.

El día 9 de junio del año 2021, de parte de Casa Presidencial, acudió el licenciado Cristian Flores Sandoval, que es el comisionado Presidencial de Proyectos Estratégicos y el tema fue Proyectos de Infraestructura.

El 9 de junio del año 2021, la Policía Nacional Civil, se hizo presente el comisionado Alex Enrique Lemus Recinos que es el jefe de la División de Tránsito de la Policía Nacional en el tema de informe estadístico, sobre la situación de accidentabilidad en el país.

El 7 de julio del año 2021 de parte de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA nos visitó el licenciado Federico Gerardo Anliker López, en su calidad de presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA y tocó el tema del Asocio Público Privado de El Salvador, en la terminal de carga del Aeropuerto Internacional San Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El 21 de julio del año 2021, el viceministro de Transporte, del viceministerio de Transporte nos acompañó el licenciado Alfredo Alvayero en su calidad de Director General de Tránsito del viceministerio de Transporte en el tema de la seguridad vial y sus apuestas para el futuro.

El 21 de julio del año 2021 de parte del PNUD llegó un representante y le correspondió el tema la seguridad vial y sus apuestas para el futuro.

El 21 de julio del año 2021 ONU Mujeres llegó un representante a tocar el tema de la seguridad vial y sus apuestas para el futuro.

V. Visitas de campo realizadas.

Como parte de la labor de esta comisión y con el propósito de tener una participación activa para conocer de primera mano las necesidades de las comunidades y/o de la sociedad en general, así como de las acciones de las diversas carteras o entidades del Estado que velan y atienden tales necesidades, programó la siguiente visita:

El 14 de julio del año 2021 se visitó a la División de Emergencias del 911 de la Policía Nacional Civil, y se tuvo una reunión con el titular el comisionado Alex Enrique Lemus Recinos en su calidad de jefe de la División de Tránsito, el tema fue la actualización de las estadísticas de siniestralidad vial.

Así el presente informe que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y tiene la firma del secretario de esta comisión que es su servidor.

Así leído el Informe Trimestral de la Comisión de Obras Públicas, señor presidente.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Muchas gracias diputado, se da por recibido.

A continuación el Informe Trimestral de la **Comisión La Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad**, período de mayo, junio y julio del 2021, le solicito a la Diputada secretaria Suny Cedillos, dar lectura.

DIPUTADA SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO. Con gusto presidente, buenos días diputados y diputadas y asimismo un saludo muy especial a todo el pueblo salvadoreño que le da seguimiento a esta Sesión Plenaria.

Primer Informe Trimestral. San Salvador, 18 de agosto de 2021. Asunto: Informe Trimestral correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del 2021. Señoras y Señores Secretarios Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa Presente.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento Interior de este órgano de gobierno, la Comisión de La Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad presenta al honorable Pleno Legislativo, **INFORME TRIMESTRAL** del trabajo desempeñado por la misma, durante los meses de mayo, junio, julio del presente año, el cual se detalla a continuación:

Se hace del conocimiento del pleno, que en ese período se han desarrollado 11 sesiones de trabajo, en las cuales, según lo acordado al seno de esta comisión, se ha llevado a cabo lo siguiente:

Resumen Ejecutivo de Labores:

I. Dictámenes de Archivo, 1;

II. Reuniones con Invitados recibidos en el seno de la comisión, 9.

A continuación paso a desarrollar cada uno de los puntos antes mencionados, de la siguiente manera:

I. Dictámenes de Archivo

Con respecto a esta gestión, esta comisión ha emitido en los mencionados meses, un dictamen de Archivo, así:

1) Dictamen número 1 de Archivo, que contiene 24 expedientes. Los referidos expedientes datan incluso desde el año 2014 y en mayoría de los casos no han tenido impulso desde hace varios años, razón por la cual habían perdido vigencia y actualidad a la fecha. Aunado a lo anterior, la suscrita comisión consideró que muchos de los temas deben ser actualizados y retomados desde nuevas perspectivas de acuerdo a la realidad que enfrenta el país.

II. Reuniones con invitados recibidos en el seno de la comisión

Durante el período trimestral se informa, la comisión ha realizado un proceso de consulta con los principales actores públicos y privados que velan por los derechos de la niñez o que realizan acciones a favor de dicho sector. El referido proceso de consulta tiene por objeto conocer de estas instituciones, los desafíos que enfrentan la niñez y adolescencia salvadoreña, con el objeto de construir una ruta de trabajo, basada en las

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

problemáticas más urgentes que requieren de intervención legislativa, a fin de velar de manera efectiva por los derechos de la niñez y adolescencia salvadoreña, garantizando su interés superior en todo momento, a través de todo el sistema nacional de atención.

Durante el referido proceso de consulta, se recibieron a los siguientes invitados:

a) En fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno se recibió a la licenciada, Alexandra Posada, jefa de Proyectos del Despacho de la Primera Dama de la República Gabriela de Bukele, junto a los licenciados Carlos Alberto Sánchez, Francesca Rivas, Samuel Ayala y Elisa Gamero, quienes expusieron sobre la Política de Primera Infancia denominada "Crecer Juntos".

b) En fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno se recibió a la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), junto a los licenciados Carlos Alberto Sánchez y Francesca Rivas, quienes expusieron sobre la labor que desarrolla dicha institución y sus principales propuestas de reformas o de nueva legislación que esta comisión debería abordar.

c) En fecha once de junio de dos mil veintiuno, se recibió al licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez (ISNA), junto a los licenciados Carlos Alberto Sánchez y Francesca Rivas, quienes se encuentran institucionalizados, así como sobre los principales retos que enfrenta en el cuidado y atención, las deficiencias que posee el sistema y las propuestas de reformas o nueva legislación que son necesarias para brindar una mejor atención.

d) En fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno se recibió a la licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República, junto a los licenciados Dionisio Alonso y Emilia Portal, quienes expusieron sobre el trabajo que desarrolla la institución, y puntualmente sobre los principales obstáculos que como ente rector han tenido para la aplicación efectiva y eficiente de la Ley Especial de Adopciones, así como las reformas que son necesarias para tal fin.

e) En fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, se recibió a las licenciadas Anabell Martínez Agreda, Dilcia Ninoska Hernández Flores y Guadalupe del Rosario Privado Bonilla, Juezas Especializadas de Niñez y Adolescencia de San Salvador, Santa Ana y San Miguel, quienes expusieron sobre las principales necesidades de la reforma a la Ley Especial de Adopciones, y los diversos criterios de interpretación que hay, por no existir claridad en la ley en cuanto a la declaratoria de adoptabilidad y autorización de la adopción.

f) En fecha siete de julio de dos mil veintiuno se recibió a la señora Yvette Blanco, representante de UNICEF El Salvador, junto a los señores José Jimmy Vásquez, Begoña Arellano y Sandra Aguilar,

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

quienes expusieron sobre el trabajo que dicha institución realiza en nuestro país y sus principales propuestas de reforma o nueva legislación en beneficio de la niñez y adolescencia salvadoreña. En esa misma fecha se recibió a las licenciadas Natalia Salcedo, directora País de Glasswing El Salvador, y Alicia Ávila, representante de la Fundación EDUCO El Salvador, quienes de igual forma expusieron el trabajo que sus instituciones realizan, así como los principales retos y desafíos que enfrenta la niñez y adolescencia salvadoreña en el territorio.

g) En fecha catorce de julio de dos mil veintiuno se recibió al licenciado Alex David Marroquín, Ex magistrado Especializado de Niñez y Adolescencia, quien manifestó la necesidad urgente de una reforma a varios artículos de la Ley Especial de Adopciones, por no existir claridad en cuanto a la declaratoria de adoptabilidad y el procedimiento de autorización de la adopción, lo cual dificulta sobremanera el proceso de adopciones.

h) En fecha veintiuno de julio de dos mil veintiuno se recibió a la licenciada Celina Rodríguez, Gerente de Programas de Plan Internacional, quien expuso el trabajo que como institución realizan en beneficio de la niñez de nuestro país, así como sus principales propuestas o recomendaciones a la comisión, sobre aspectos que deben ser regulados para garantizar el bienestar de la niñez de El Salvador.

i) En fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, se recibió a la licenciada Mayteé García, Representante de Visión Mundial El Salvador, junto a los licenciados Alfonso Álvarez, Elizardo Benítez y Karen Hernández, quienes expusieron el trabajo realizado y los nuevos proyectos que como institución se encuentran desarrollando, así como sus principales recomendaciones de reformas o nueva legislación en beneficio de la niñez y adolescencia salvadoreña.

Finalizado el proceso de consulta, la comisión acordó proceder a la elaboración de la ruta de trabajo, tomando en cuenta todos los insumos y las recomendaciones realizadas por parte de las instituciones participantes.

Así el presente informe que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo.

DIOS UNION LIBERTAD.

Gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada. Se da por recibido.

Se incorpora el Diputado Eduardo Amaya, la diputada Marleni Funes y la Diputada Dina Yamileth Argueta. Someto a consideración del pleno los siguientes **LLAMAMIENTOS**, Diputada Roxana López en sustitución del Diputado Alexander Guardado, Diputada Ana María Ortiz en sustitución del Diputado Donato Vaquerano, Diputado Guillermo Portillo en sustitución de la Diputada Silvia Ostorga;

quiénes estén de acuerdo en estos llamamientos, favor en emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 75 VOTOS QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Continuamos con el Informe Trimestral de la **Comisión de Economía**, le solicito al Diputado William Soriano dar lectura al periodo de mayo, junio y julio del 2021.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Con mucho gusto señor presidente, buenos días pueblo salvadoreño y a colegas diputados.

San Salvador, 19 de agosto del 2021. Informe trimestral correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del 2021. Señoras y Señores Secretarios Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa Presente.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento Interior de este órgano del gobierno, la Comisión de Economía presenta al honorable Pleno Legislativo, **INFORME TRIMESTRAL** del trabajo desempeñado por la misma, durante los meses de mayo, junio y julio del presente año, el cual se detalla a continuación:

Se hace del conocimiento del pleno, que en ese período se han desarrollado 12 sesiones de trabajo, en las cuales, según lo acordado al seno de esta comisión, se ha llevado a cabo lo siguiente:

Resumen Ejecutivo de Labores:

- I. Dictámenes Archivo, 2;
- II. Dictámenes Favorables, 12;
- III. Dictámenes Desfavorables, 0;
- IV. Expedientes en Estudio, 5;
- V. Reuniones con Invitados recibidos en el seno de la comisión, 5;
- * Visitas de campo realizadas, 0;

A continuación paso a desarrollar cada uno de los puntos antes mencionados, de la siguiente manera:

I. Dictámenes de Archivo

Con respecto a esta gestión, esta comisión ha emitido en el mes de mayo, dictámenes de Archivo, así.

a) Dictamen número 1 de Archivo, por haber perdido actualidad y vigencia en las diferentes mociones contenidas en 167 expedientes.

b) Dictamen número 2 de Archivo, por ser atendible los argumentos del presidente de la República a los siguientes expedientes:

Número 1. Nota del presidente de la República, devolviendo vetado por inconstitucional el Decreto Legislativo número 873, aprobado el 22 de abril del 2021, que contiene la "Ley de Creación de la Autoridad Nacional Digital".

Número 2. Nota del presidente de la República, devolviendo vetado por inconveniente el Decreto Legislativo número 874,

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

aprobado el 22 de abril del 2021, a través del cual se decreta "Ley de Fomento de la Economía Creativa".

3. Nota del presidente de la República, devolviendo vetado por inconstitucional el Decreto Legislativo 875, aprobado el 22 de abril del 2021, que contiene "Ley de Protección de Datos Personales".

II. Dictámenes Favorables

Sobre el particular, la suscrita comisión ha emitido en los meses de junio y julio dictámenes Favorables, así:

Número 1) Dictamen número 3 Favorable, que contiene Iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Economía, en el sentido se reforme la Ley del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador.

Número 2) Dictamen número 4 Favorable, que contiene Iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Economía, en el sentido se reforme la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad.

3) Dictamen número 5 Favorable, que contiene Iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Economía, en el sentido se reforme la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa.

Número 4) Dictamen número 6 Favorable, que contiene Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Economía en el sentido se reforme la Ley de Creación del Organismo Promotor de Exportaciones e inversiones de El Salvador.

Número 5) Dictamen número 7 Favorable, que contiene Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Economía en el sentido se reforme la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo.

Número 6) Dictamen número 8 Favorable, que contiene Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Economía en el sentido se reforme la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.

Número 7) Dictamen número 9 Favorable, que contiene iniciativa del Presidente de la República, por medio de la Ministra de Turismo, en el sentido se reforme la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo.

8) Dictamen número 10 Favorable, que contiene Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Economía, en el sentido se emitan "Disposiciones Transitorias para habilitar el que sean celebradas por videoconferencia u otros medios tecnológicos, Juntas y Asamblea Generales de las Personas Jurídicas".

9) Dictamen número 11 Favorable, que contiene Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Economía, en el sentido se emitan "Disposiciones Transitorias para la Renovación de la Matrícula de Empresa y Registro de Locales para el año 2021, ante los efectos económicos causados por la pandemia del COVID-19".

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

10) Dictamen número 12 Favorable, que contiene Iniciativa del Presidente de la República por medio de la ministra de Economía, en el sentido se emitan reformas a las "Disposiciones Transitorias a la Ley de Servicios Internacionales, emitidas mediante Decreto Legislativo número 705, de fecha 13 de agosto del 2020", a efecto de ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021".

Número 11) Dictamen número 13 Favorable, que contiene Iniciativa del Presidente de la República por medio de la Ministra de Economía, y de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se reforme la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), con el propósito de garantizar el acceso al crédito a la MYPE.

12) Dictamen número 14 Favorable, que contiene Iniciativa del presidente de La República por medio de la ministra de Economía, en el sentido se reformen varios artículos de la Ley de Firma Electrónica.

III. Expedientes era Estudio

En el período que se informa obran en poder de la comisión 5 expedientes pendientes de estudio.

IV. Reuniones con invitados recibidos en el seno de la comisión

Durante el período trimestral que se informa, nos reunimos con las siguientes personas y/o instituciones:

a) En fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno se recibió a la licenciada Maria Luisa Hayem, Ministra de Economía. El tema: Proceso de Consulta a fin de obtener insumos para definir ruta de trabajo de la Comisión.

b) En fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiuno se recibió al licenciado Paul Steiner, presidente de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa. El Tema fue: Proceso de Consulta a fin de obtener insumos para definir ruta de trabajo de la Comisión.

c) En fecha veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, se recibió al licenciado Salvador Antonio Gómez Góchez, presidente de PROESA. El tema fue: Actual portafolio de Asocios Público-Privados y sobre el anteproyecto de la Ley de Inversiones de Salvadoreños en el Exterior.

d) En fecha veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, se recibió al licenciado Federico Gerardo Anliker López, presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma -CEPA-. El tema fue: Avances del Puerto de La Unión Centroamericana, el Aeropuerto del Pacífico y el Ferri entre El Salvador y Costa Rica, en dicha reunión participaron como oyentes los señores alcaldes de los municipios de La Unión y Acajutla, licenciados Óscar Parada e Isaac Hernández.

e) En fecha ocho de julio del dos mil veintiuno, se recibió al licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, presidente de la Defensoría del Consumidor. El tema fue: Propuestas de reformas o temas relacionados con el trabajo de la comisión en cuanto a la protección de los consumidores.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

f) En fecha quince de julio del dos mil veintiuno, se recibió a la licenciada Morena Ileana Valdez Vigil, ministra de Turismo, junto a la licenciada Eny Aguiñada, presidenta del instituto Salvadoreño de Turismo. El tema: Propuestas de reformas o temas relacionados con el trabajo de la comisión en cuanto al sector turismo.

g) En fecha veintidós de julio del dos mil veintiuno se recibió al licenciado Jorge Miguel Kattan Readí, Secretario de Comercio e Inversiones. El tema: Propuestas de reformas o temas relacionados con el trabajo de la comisión en cuanto a comercio e inversiones.

Así el presente informe que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo.

DIOS UNION LIBERTAD

Así leído el informe presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado. Se da por recibido.

A continuación el Informe Trimestral de la **Comisión de Cultura y Educación**, le solicito al diputado Rodrigo Ayala dar lectura.

DIPUTADO RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS. Con mucho gusto presidente, buenos días a todos diputadas y diputados y buenos días al pueblo salvadoreño.

Señoras y Señores Secretarios Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa Presente.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento Interior la Asamblea Legislativa, la Comisión de Cultura y Educación, presenta al honorable Pleno Legislativo, **INFORME TRIMESTRAL** del trabajo desempeñado por la misma, durante los meses de mayo, junio y julio del presente año, el cual se detalla a continuación:

Se hace del conocimiento del pleno, que en ese período se han desarrollado diez sesiones de trabajo, en las cuales, según lo acordado en el seno de esta comisión, se ha llevado a cabo lo siguiente:

Resumen Ejecutivo de Labores:

I. Dictámenes Favorables, 2;

Dictámenes Aprobando Informe de Labores, 2;

Dictámenes de Archivo, 2;

Expedientes en Estudio, 9;

Reuniones con invitados recibidos en el seno de la comisión, 4.

A continuación, se procede a desarrollar cada uno de los puntos antes mencionados, de la siguiente manera:

I. Dictámenes Favorables

Sobre el particular, la suscrita comisión ha emitido en los referidos meses, dos dictámenes favorables, así:

Dictamen número 2 Favorable, emitido el día 11 de junio del corriente año, a la iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Nuevas Ideas, en el sentido se declaren "Hijos Meritísimos de El Salvador", a los integrantes de la Selección Nacional de Fútbol Playa y su cuerpo técnico, por sus invaluable aportes brindados a la República y al pueblo salvadoreño, poniendo en alto el nombre de nuestro país.

Dictamen número 6 Favorable, emitido el día 16 de julio del corriente año, a la iniciativa del presidente de esta Asamblea, Diputado Ernesto Alfredo Castro Aldana y del diputado Jorge Alberto Castro Valle, en el sentido se reforme la Ley de Símbolos Patrios, a efecto de incorporar a continuación del artículo 28, un artículo 28-A, para que esta Asamblea Legislativa pueda utilizar la leyenda "Puesta Nuestra Fe en Dios", en las edificaciones del Salón Azul, salones en donde sesionen los diputados, y demás instalaciones oficiales de dicho órgano de gobierno.

II. Dictámenes Aprobando Informe de Labores

Sobre este punto, la suscrita comisión, luego del estudio y análisis de los informes de labores presentados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y el Ministerio de Cultura, ambos correspondientes al período 2020-2021, y habiendo verificado el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, emitió el día 18 de junio del corriente año, los dictámenes número 4 y número 5, de aprobación de los respectivos informes de labores.

III. Dictámenes de Archivo

Con respecto a esta gestión, ésta comisión ha emitido en los mencionados meses, 2 dictámenes de Archivo, así:

Dictamen de Archivo número 1, sobre 270 expedientes, que luego del estudio y consideraciones efectuadas por la comisión, se constató la mora legislativa en la gestión y trámite sobre los mismos, ocasionando la pérdida de actualidad y su falta de respuesta a las exigencias que demanda la realidad nacional.

Dictamen de Archivo número 3, sobre los expedientes número 75-6-2021-1 y 77-6-2021-1; que por su orden contienen: i) Solicitud de diputados del Grupo Parlamentario GANA, en el sentido se otorgue Reconocimiento Especial al Club Deportivo Futbolistas Asociados Santanecos (FAS), en virtud de sus méritos y habilidades deportivas al haber ganado el "Torneo Clausura 2021 de la Liga Mayor de Fútbol"; y ii) Solicitud de diputados del Grupo Parlamentario GANA, en el sentido se otorgue Reconocimiento Especial al Club Deportivo Futbolistas Asociados Santanecos (FAS) femenino, en virtud de sus méritos y habilidades deportivas al haber ganado el "Torneo Clausura 2021, de la Liga Primera División de Fútbol Femenil de El Salvador". Lo anterior, en virtud de haberse constatado que dichas solicitudes se encuentran reguladas en la ley, siendo obligación de la Asamblea Legislativa otorgar un reconocimiento al equipo que obtenga el Título de Campeón de Fútbol de la Primera Categoría Profesional, tanto en el Torneo de Apertura, como de Clausura.

IV. Expedientes en Estudio

En el período que se informa obran en poder de la comisión 9 expedientes pendientes de estudio.

V. Reuniones con invitados recibidos en el seno de la comisión

Durante el período trimestral que se informa, sostuvimos reuniones con personas naturales interesadas en ser escuchadas a fin de exponer su labor en beneficio de la educación y la cultura de nuestro país, así como también con funcionarios representantes de instituciones con competencia en dichas ramas, siendo los siguientes:

Fecha, 21 de mayo del 2021, Orquesta Sinfónica Juvenil Oriente Lenka, San Miguel, el señor César Bennedeto; Cargo: presidente FUNDEAC/Oriente Lenka; tema: Exposición de problemas que el gremio de artistas enfrenta, así como propuestas relativas a alcanzar mejoras progresivas.

El 21 de mayo del 2021 en la misma sesión recibimos al señor Alexander Campos, Poeta Salvadoreño, sobre el tema Exposición de las obras literarias y audiovisuales de su autoría, así como propuestas para mejorar la situación en la que se encuentra el gremio artístico.

28 de mayo del 2021, institución: Ministerio de Educación, recibimos a la ministra Carla Hananía de Varela, y el tema fue Trabajo efectuado por el ministerio, así como énfasis en realizar esfuerzos conjuntos que redunden en beneficio del sistema educativo de nuestro país.

El 11 de junio del 2021 recibimos al Ministerio de Cultura a la ministra Mariemm Pleitez, y el tema fue Trabajo efectuado por el viceministerio, el detalle de las principales carencias, la nueva visión del ministerio y un llamado a trabajar conjuntamente en pro de la cultura de nuestro país.

El 25 de junio del 2021 recibimos al señor Andreé Cardona, Poeta Salvadoreño, sobre Exposición de su ensayo bibliográfico.

El 25 de junio del 2021 en la misma sesión recibimos también al señor Jairo Lara Poeta, Salvadoreño, sobre el tema Exposición de su producción bibliográfica.

Con lo anteriormente descrito, se refleja el trabajo efectuado por la Comisión de Cultura y Educación, destacándose la generación de espacios para los diferentes sectores de la sociedad que deseen ser escuchados, y que por diversas razones en anteriores legislaturas les fue vedada dicha posibilidad; así como también, el trabajo articulado con las diferentes secretarías de Estado con competencia en la cultura y educación del país, a fin de unificar esfuerzos en la búsqueda de resultados que satisfagan las necesidades de la población salvadoreña.

Así el presente informe trimestral, que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo.

DIOS UNION LIBERTAD.

Leído presidente.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado. Se da por recibido.

A continuación el Informe Trimestral de la **Comisión Financiera**, le solicito al Diputado secretario Caleb Navarro dar lectura.

DIPUTADO CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA. Con gusto presidente.

San Salvador, 20 de agosto de 2021. Asunto: Informe Trimestral correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del año 2021. Señoras y Señores Secretarios Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa Presente.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento Interior de este órgano de gobierno, la Comisión Financiera, presenta al honorable Pleno Legislativo, **INFORME TRIMESTRAL** del trabajo desempeñado por la misma, durante los meses de mayo, junio y julio del presente año, el cual se detalla a continuación:

Se hace del conocimiento del pleno, que en ese período se han desarrollado catorce sesiones de trabajo, en las cuales, según lo acordado al seno de esta comisión, se ha llevado a cabo lo siguiente:

Resumen Ejecutivo de Labores:

Dictámenes Favorables, 3;

Dictámenes Desfavorables, 2;

Dictámenes de Archivo, 1;

Reuniones con invitados recibidos en el seno de la comisión, 4;

A continuación paso a desarrollar cada uno de los puntos antes mencionados, de la siguiente manera:

I. Dictámenes Favorables

Sobre el particular, la suscrita comisión ha emitido en los referidos meses, tres dictámenes Favorables, así:

1) Dictamen número 2 Favorable, que contiene Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Economía, en el sentido se reforme la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.

2) Dictamen número 3 Favorable, que contiene Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Economía, en el sentido se emita "Ley Bitcoin".

3) Dictamen número 5 Favorable, que contiene Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario de Nuevas Ideas, en el sentido se reformen varios artículos de la Ley de Regulación de los Servicios de información sobre el Historial de Crédito de las Personas.

Dictámenes Desfavorables

En relación a esta labor, la suscrita comisión ha emitido en los referidos meses, dos dictámenes Desfavorables, así:

Dictamen número 4 Desfavorable, que contiene Iniciativa de diputadas del Grupo Parlamentario del FMLN, en el sentido se reformen varios artículos de la Ley Bitcoin, con el objeto de regular la circulación de dicha moneda, así como sus transacciones.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

2) Dictamen número 6 Desfavorable, a petición que se derogue el Decreto Legislativo número 110, Tomo 341 del 9 de junio de 2021, por medio del cual se emitió, "Ley Bitcoin".

Dictámenes de Archivo

Con respecto a esta gestión, esta comisión ha emitido en los mencionados meses, uno dictamen de archivo, así:

Dictamen número 1 de Archivo, que contiene Iniciativa de varios diputados, en el sentido de remitir un total de 22 expedientes al Archivo, por considerar que no recibieron el impulso oportuno para convertirse en ley o en reforma de ley, perdiendo con el tiempo, actualidad.

Expedientes en Estudio

En razón del trabajo realizado por la comisión en el período que se informa, no se tiene expediente en estudio.

Reuniones con Invitados recibidos en el seno de la comisión

Durante el período trimestral que se informa, nos reunimos con las siguientes personas y/o instituciones:

El 28 de mayo de 2021, Ministerio de Economía, licenciada María Luisa Hayem Brevé, ministra de Economía. Tema: El Funcionamiento del sistema financiero en general...

IdeI/MdeC.

DIPUTADO CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA. ...Ministerio de Economía, licenciada María Luisa Hayem Brevé, ministra de Economía. Tema: El Funcionamiento del sistema financiero en general y cómo afecta asimismo, la situación que atraviesan las MYPES en el país y garantizar el acceso a créditos en el sistema financiero y la inclusión financiera.

4 de junio del año 2021, Banco Central de Reserva, ingeniero Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, presidente, tema: Estrategias previstas para garantizar el fortalecimiento de la economía como país, que permita un progreso sostenible en beneficio de la población en general.

2 de julio del año 2021, institución, Banco Central de Reserva: 2. Defensoría del Consumidor, y 3. Superintendencia del Sistema financiero.

Invitados, Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, Ricardo Salazar, y Rolando Roberto Brizuela Ramos, en su calidad de presidentes. Tema: Perspectiva técnica sobre la creación de un nuevo sistema de administración de datos del historial de crédito.

9 de julio del año 2021, invitados, Equifax Centroamérica, S.A. de C.V, Información de Redes Crediticias en Red, S.A. de C.V., Transiunión El Salvador, S.A. de C.V.

Invitados, licenciado Alejandro Lenin Flores López, licenciado Luis Humberto Pérez Flores, licenciado Juan Sebastián D'Achiardi Marín, presidentes, en su calidad de presidente, jefe de tecnología, y presidente, este último participó mediante plataforma virtual, el tema, historial de Crédito.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Y está firmado también dicho informe.

Así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Se da por recibido el informe.

Vamos con el informe trimestral de la **Comisión de Asuntos Municipales**, período de mayo, junio y julio del 2021, le solicito al Diputado Vladimir Barahona dar lectura.

DIPUTADO JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ. Con gusto presidente.

Primer Informe Trimestral San Salvador, 20 de agosto de 2021.

Asunto: Informe Trimestral Correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2021. Señoras y señores secretarios Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa. Presente.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento Interior de este órgano del Gobierno, la Comisión de Asuntos Municipales presenta al honorable Pleno Legislativo, informe trimestral del trabajo desempeñado por la misma, durante los meses de mayo, junio y julio del presente año, el cual se detalla a continuación:

Se hace del conocimiento del Pleno, que durante el período antes detallado se han desarrollado 9 sesiones de trabajo, en las cuales, según lo acordado en este seno de esta Comisión, se ha emitido lo siguiente:

I. Dictámenes de Archivo 1, II. Dictamen de Aceptando Observaciones 2. III. Dictámenes Aprobando Informes de Labores 2. IV. Expedientes en Estudio 2. V. Reuniones con Invitados recibidos en el seno de la comisión 4.

A continuación se detalla cada uno de los puntos antes mencionados, de la siguiente manera:

I. Dictamen de Archivo.

Al respecto, la suscrita Comisión emitió con fecha 19 de mayo, dictamen número 1 de Archivo, mediante el cual después de haber recibido informe del estado de los expedientes en estudio dentro de la misma, así como el listado de formato digital con el detalle en forma individual de su contenido, habiéndose realizado las consideraciones correspondientes por parte de los miembros, se envió a archivo 104 expedientes, por haber perdido actualidad en virtud del paso del tiempo, asimismo, por no ajustarse a la realidad de los municipios, tomando en consideración el crecimiento económico y poblacional de los mismos, en las diferentes mociones contenidas.

II. Dictámenes Aceptando Observaciones.

Sobre el particular, la suscrita Comisión ha emitido en los referidos meses, dos dictámenes Aceptando Observaciones, según el siguiente detalle:

1) Con fecha 11 de junio, emitió dictamen número 2 mediante el cual después de haber leído y analizado en el seno de la Comisión el expediente número 2067-6-2020-2, respecto a la nota del presidente de la República devolviendo con observaciones el Decreto

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Legislativo número 885, aprobado el 27 de abril de 2021, el cual contiene "Ley de Impuestos Municipales del Municipio de San Ildefonso, departamento de San Salvador, de San Vicente perdón, se acordó que las mismas eran atendibles siendo pertinente dictaminar Aceptando las Observaciones.

2) En la misma fecha se emitió dictamen número 3 mediante el cual leído y analizado en el seno de la Comisión el expediente número 2639-4-2021-2, relativo a nota del presidente de la República, devolviendo con observaciones el Decreto Legislativo número 886, aprobado el 27 de abril de 2021, el cual contiene "Ley de Impuestos Municipales del Municipio de San Antonio de la Cruz, departamento de Chalatenango, se acordó que las mismas eran atendibles siendo pertinente dictaminar Aceptando las Observaciones.

III. Dictamen de Aprobación de Informe de Labores.

Con respecto a esta gestión, esta Comisión ha emitido en los mencionados meses, 2 dictámenes de aprobación de labores, de la siguiente forma:

1) Con fecha 18 de junio, se emitió dictamen número 4 referido al expediente 84-6-2021-1, que contenía Informe de Labores del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, correspondiente al período 2020-2021.

2) En la misma fecha, se emitió el dictamen número 5 referido al expediente 89-2021-1, que contenía Informe de Labores del Ministerio de Desarrollo Local, correspondiente al período 2020-2021.

En ambos casos, vistos y analizados los referidos informes, se constató el cumplimiento con los parámetros correspondidos en el artículo 104 del Reglamento Interior de esta Asamblea; por lo que en virtud del artículo 131, ordinal 18 de la Constitución se emitió dictamen APROBANDO los mencionados informes de labores respectivamente.

IV. Expedientes en Estudio.

En el período que se informa obran en poder de la Comisión dos expedientes pendientes de estudio.

V. Visitas recibidas en el seno de la Comisión.

Con fecha 21 de junio, se recibió al Concejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador COAMSS/Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, al titular el señor Mario Durán, alcalde Municipal, con el cargo de coordinador y presidente respectivamente, el tema a tratar fue: Conocer las temáticas relacionadas al Anteproyecto de Ley de Desarrollo Territorial del Área Metropolitana de San Salvador.

En dicha sesión se expusieron diversas temáticas relacionadas al Anteproyecto de Ley de Desarrollo Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, con objeto de trabajarlas y abordarlas en función de las necesidades de la población de estos municipios, los cuales en la actualidad tienen problemas históricos

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

y agravados en el tiempo.

El 25 de junio del 2021, se recibió al Centro Nacional de Registros, al licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara, cargo, Director del Centro Nacional de Registros, el tema, Conocer el estatus actual de la división política administrativa de nuestro país, con miras a atender diversas problemáticas relacionadas a los límites territoriales.

Al respecto, el director de dicha institución desarrolló una presentación que mostró la evolución histórica de los límites territoriales en El Salvador, así como la importancia social y económica que representa la definición de los mismos para beneficio de la gente, asimismo, brindó estadísticas sobre la cantidad de límites aprobados a la fecha y los pendientes de aprobar.

El 16 de julio de 2021, se recibió al Ministerio de Desarrollo Local, al titular licenciado Agustín Chacón, el cargo viceministro de Desarrollo Local, el tema: Compartir el trabajo realizado desde ese ministerio en pro del desarrollo territorial, las necesidades y los proyectos a futuro para los municipios.

Quien expuso que dicho Ministerio realiza acciones que generan un impacto en dos temáticas fundamentales: 1) Mejorar y transformar las comunidades y 2) Mejorar y formar capacidades en las personas, sobre todo en aquellos de bajos recursos; asimismo, compartió las diferentes líneas de trabajo en los territorios, como lo son agua y saneamiento, electrificación, proyectos de infraestructura de salud y línea de inversión para prevención de la violencia y fomento a la convivencia ciudadana.

Todo lo anterior realizando un trabajo articulado con los alcaldes y sus concejos municipales.

El 23 de julio del 2021, se recibió a la alcaldía Municipal de Ahuachapán, se recibió al licenciado Juan Carlos Zepeda, alcalde Municipal, en su calidad de presidente de la Asociación de la Micro Región Centro de Ahuachapán, se ha establecido también una ruta de trabajo más de cerca con el territorio, se concretó visitas en diferentes asociaciones de las microrregiones, con la finalidad de ir conociendo el trabajo realizado por las mismas y su impacto en el desarrollo local.

Para este tema, se brindó una breve introducción respecto a la conformación y objeto de la asociación, la cual indicó, está integrada por los municipios de Ahuachapán, Tacuba y Apaneca. Nacida en el año 2004, dentro de sus propósitos se procura el trabajo asociado, entre sus municipios, con la búsqueda de proyectos de beneficio social con Organizaciones No Gubernamentales del país, así como la búsqueda de la cooperación internacional como mecanismo de mayor desarrollo; asimismo, expuso en general la implementación de diversos proyectos, enfocados en recursos naturales y fortalecimiento de diferentes grupos vulnerables tanto de mujeres como niños.

Así el presente informe que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Leído el informe presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, se da por recibido.

Continuamos con el romano VIII, **Lectura y Discusión de Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.**

Tiene la palabra el Diputado Christian Guevara.

DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN. Gracias señor presidente. Con base a los establecido en el artículo 71 del Reglamento Interior de esta Asamblea, solicito modificación de agenda para incorporar el dictamen Favorable número 7 de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, en el sentido se emita Ley Especial para la Delimitación de Derechos Proindivisos Inmobiliarios, y aprovechando el espacio quería felicitar a la gran bancada cyan y a todos los militantes de Nuevas Ideas, porque este día se cumplen tres años de la formación de nuestro partido, que es el que ha tenido la mayor cantidad de diputados en historia del país, la mayor cantidad de alcaldes en este 2021, y que representa al presidente con la mayor aceptación en la historia de este país.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Se toma nota diputado.

Tiene la palabra el Diputado Herbert Rodas.

DIPUTADO HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ. Gracias señor presidente.

Con base al inciso tercero del artículo 67 de RIAL, solicito modificación de agenda para incorporar una pieza de correspondencia, que contiene pronunciamiento de esta Asamblea en el marco de la Conmemoración del Día del Agrónomo Salvadoreño, a la vez, solito que oportunamente someta a aprobación con dispensa de trámite esta pieza de correspondencia, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, también se toma nota.

Someto a consideración del pleno las solicitudes de modificación de agenda de ambos diputados, quienes estén de acuerdo, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 63 VOTOS QUEDAN APROBADAS LAS MODIFICACIONES DE AGENDA, LA MODIFICACIÓN.

Regresando a la agenda de esta plenaria, de la **Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto**, le solicito al Diputado William Soriano dar lectura al dictamen Número 72, aprobando informe de labores.

WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Con mucho gusto presidente.

**Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto
Palacio Legislativo: San Salvador, 9 de agosto del 2021. Señores Secretarios de la Asamblea Legislativa Presente. Dictamen Número 72 Aprobando Informe de Labores.**

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, se refiere al expediente número 83-6-2021-1, que contiene Informe de Labores del Ministerio de Hacienda, correspondiente al período 2020-2021.

Sobre el particular, la Comisión que suscribe expone al

Honorable Pleno Legislativo:

I. Análisis de la forma.

De conformidad al artículo 104 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, en adelante RIAL, se procedió a verificar los requisitos formales del informe, determinándose que el mismo cumple con lo referido en la disposición, ya que contiene: resumen ejecutivo; exposición de objetivos, metas y resultados; plan de trabajo del período; detalle del presupuesto asignado y ejecutado; así como obras pendientes, logros obtenidos y sectores favorecidos.

II. Análisis del fondo.

El informe muestra la gestión desarrollada por el Ministerio de Hacienda, en el cual estuvo orientado al fortalecimiento de las capacidades internas, facilitación de trámites y servicios para simplificar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, modernización tecnológica, infraestructura, entre otros.

Así mismo, se ejecutaron acciones a nivel interno y externo, con diferentes instituciones públicas, para el desarrollo de proyectos de interés nacional. Se destaca que en dicho período, se implementó una política fiscal cuyos objetivos y metas están definidos de conformidad con las políticas, estrategias y lineamientos del Plan Cuscatlán, que tiene por finalidad propiciar el crecimiento económico y el empleo.

Sin embargo, la gestión fiscal en el ejercicio 2020 experimentó un cambio de prioridades al haberse tomado medidas extraordinarias, para contrarrestar los efectos adversos de la pandemia por COVID-19, sin descuidar la atención de las demandas sociales y el adecuado funcionamiento del aparato del Estado.

En ese sentido, en 2021, se siguieron redoblando esfuerzos para enfrentar los retos que demanda la recuperación de las finanzas públicas y lograr la reactivación de la economía nacional.

Así mismo, la estrategia institucional del Ministerio de Hacienda también se ha definido en coherencia con las bases de la política fiscal 2019-2024 de la actual administración; que tiene por objetivo apoyar un mayor crecimiento inclusivo e impulsar el desarrollo social en forma sostenible.

Para ello, se expresa, se dirigieron las acciones estratégicas para asegurar un sistema tributario moderno y simplificado, con una Administración Tributaria fortalecida y eficiente, reforzando los mecanismos de inteligencia fiscal para combatir el contrabando y la evasión fiscal.

Como producto de la ejecución de una política fiscal disciplinada y alineada con los objetivos y prioridades nacionales contenidas en el mencionado Plan Cuscatlán, se ha avanzado en el área tributaria y aduanera al incorporar mayor progresividad al sistema tributario, así como en la modernización de la infraestructura e instalaciones y de recintos de las aduanas fronterizas, y en el fortalecimiento de los mecanismos y procesos que facilitan el comercio regional. También, se están consolidando

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

las mejoras en los procedimientos implementados, para simplificar y reducir los tiempos de despacho aduanero y las operaciones de comercio exterior de la región, en lo cual está siendo muy útil la declaración única centroamericana.

Con respecto a la estrategia integral del financiamiento para el combate de la delincuencia, en sus primeras tres fases, el Gobierno ha continuado los esfuerzos para asegurar los recursos que requiere la ejecución del Plan de Control Territorial, que está orientado a reducir los niveles de violencia en todo el país.

En el período que se informa, se continuó trabajando para robustecer la coordinación y el diálogo productivo en las relaciones internacionales con gobiernos amigos y agencias de cooperación, así como con los organismos multilaterales en temas relativos a la asistencia técnica y cooperación financiera, aspectos en los que se observa progresos significativos, lo cual es vital para la confianza y la credibilidad del país ante los inversionistas y la comunidad internacional en general.

Se continúa masificando el uso de la digitalización de los servicios que ofrece el Ministerio de Hacienda, y mejorando los servicios en línea, donde el 99.6% de las declaraciones e informes fueron presentadas por internet, a fin de facilitar a los contribuyentes la presentación de sus declaraciones de impuestos e informes tributarios.

Con respecto a los objetivos y metas planteadas, la planeación operativa en el Ministerio de Hacienda ha dejado de ser un ejercicio repetitivo y automático, al haber incorporado el Plan Operativo Anual (POA), donde se identifican prioridades para fortalecer la capacidad y la mejora de los procesos operacionales de las dependencias.

En el período de las labores que se informa, se destacan aquellas actividades enfocadas en proporcionar servicios ágiles a contribuyentes y usuarios, así como la ejecución eficiente de los diferentes procesos de la institución.

Finalmente, en cada uno de los rubros, el informe ofrece datos que reflejan las acciones concretas y las proyecciones de que dicho Ministerio se ha planteado; así como datos sobre la ejecución de los proyectos, permitiendo a esta Comisión llevar un contraste objetivo entre proyecciones, objetivos y el cumplimiento de los mismos.

III.- Conclusión

Sobre la base del artículo 107 del RIAL, el cual establece que, en caso de emitir dictamen de aprobación, este deberá contener una justificación razonada del cumplimiento, en la forma y el fondo del informe; la comisión concluye que: El "Plan Institucional", ejecutado a través de la Gestión Estratégica Institucional del Ministerio de Hacienda" en el período que se informa, ha cumplido satisfactoriamente los objetivos o ejes planteados que han sido descritos en el apartado número II.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Dichos resultados son de beneficio para la población salvadoreña. Asimismo, los resultados son favorables y tales afirmaciones se coligen del contraste entre las proyecciones y los resultados obtenidos. Asimismo, la información relativa a la "ejecución presupuestaria" ofrece elementos suficientes para permitir, que permiten concluir que la gestión financiera en el período que se informa, ha sido transparente, eficiente y también de resultados satisfactorios en beneficio de la población salvadoreña y los intereses nacionales.

Por cuanto, sobre la base de las razones expuestas proponemos al Honorable Pleno Legislativo, de conformidad al artículo 107 del RIAL, aprobar el Informe de Labores del Ministerio de Hacienda, correspondiente al período 2020-2021.

Con fecha 9 de agosto del presente año, se presentó el ministro de Hacienda, licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, quien realizó una exposición justificando el informe en mención.

Así el dictamen de APROBACIÓN, el cual hacemos del conocimiento del Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y tiene las firmas de todos los diputados a excepción del diputado de ARENA, Donato Vaquerano Rivas.

Así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

De conformidad a lo establecido en el artículo 131, ordinal 18 de la Constitución, y artículo 107 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, se somete a consideración del pleno el dictamen número 72 de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, que contiene la aprobación del Informe de Labores del Ministerio de Hacienda, correspondiente al período 2020-2021.

No habiendo solicitud de intervenciones en el uso de la palabra, quienes estén de acuerdo con el dictamen leído, favor emitir su voto, aprobando el informe.

CON 17 VOTOS EN CONTRA Y 64 VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL INFORME DE LABORES DEL DICTAMÉN NÚMERO 72.

En este momento se decreta un receso de una hora.

**(SE DECLARÓ RECESO A LAS TRECE HORAS
CON TREINTA Y TRES MINUTOS)**

**(SE REANUDÓ RECESO A LAS QUINCE HORAS
CON TREINTA Y TRES MINUTOS)**

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Buenas tardes colegas, vamos a reiniciar la plenaria.

Continuamos con la Lectura y Discusión de Dictámenes de la **Comisión de Economía**, le solicito al Diputado William Soriano dar lectura al dictamen Número 18 favorable.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Buenas tardes colegas, vamos a reanudar la plenaria, por favor tomen sus asientos.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Comisión de Economía Palacio Legislativo: San Salvador, 23 de agosto del 2021. Secretarías y Secretarios Asamblea Legislativa. Presente. Dictamen Número 18 Favorable.

La Comisión de Hacienda, perdón, la Comisión de Economía se refiere al expediente número 158-7-2021-1, que contiene iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Economía, en el sentido se reformen varios artículos de la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.

Se hace referencia en la pieza de correspondencia que en la actualidad y dados que los cambios del sector energético ha tenido desde la creación de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, actualmente se ha comprobado la necesidad de ampliar el objeto que tiene la referida Comisión, modificando sus atribuciones y realizando ajustes en la integración de sus directores, así como adecuando la preparación, votación, ejecución y rendición de cuentas que los presupuestos asignados y estableciendo reglas para adquirir toda clase de maquinaria, equipos, repuestos, bienes muebles, entre otros.

Sobre el particular, la suscrita Comisión recibió en sesiones de trabajo de fechas 19 y 20 de agosto del corriente año, al licenciado Daniel Alejandro Álvarez Campos, presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del río Lempa (CEL), junto a su equipo técnico, quienes expusieron sobre el propósito de las reformas propuestas, expresando que las mismas tienen por objeto crear condiciones para disminuir el precio de la energía eléctrica a corto y mediano plazo, diversificar la matriz energética desarrollando más fuentes de energía renovable, impulsar el clima de inversión, modernizar la institución, poder invertir en otros proyectos, no solo hidroeléctricos, evitar la burocracia, apoyar al gobierno en emergencias nacionales, mejorar la transparencia y fiscalización de CEL hacia sus sociedades, contar con un presupuesto financiero con estándares internacionales, y la incorporación de normativas internacionales para la construcción de megaproyectos, entre otros.

Así mismo, expusieron sus opiniones técnicas y sus propuestas a las inquietudes y consultas expresadas por las diputadas y los diputados. Dicha presentación forma parte del presente dictamen y consta en el expediente correspondiente.

Que en razón de lo anterior, la suscrita Comisión, luego de realizar el análisis y la respectiva discusión de las propuestas de reformas solicitadas por el señor presidente de la República por medio de la ministra de Economía, considera que es procedente reformar la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del río Lempa, en fin de dotarla de herramientas que permitan que realice su labor, acorde a la nueva realidad que el sector energético demanda.

Por lo antes expuesto, con base en el artículo 52 del Reglamento Interior de este órgano de Estado, la Comisión de

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Economía emite dictamen FAVORABLE, en el sentido de reformar la Ley de Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del río Lempa en los términos expresados en el proyecto de decreto que se adjunta.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con las firmas de los diputados de la comisión a excepción de la Diputada Yolanda Anabel Belloso de Carranza, y la Diputada Margarita Escobar.

DECRETO... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 168, ordinal 15.º de la Constitución de la República establece que es atribución y obligación del presidente de la República velar por la eficaz gestión y realización de los negocios públicos.

II. Que mediante Decreto Legislativo número 137, de fecha 18 de septiembre de 1948, publicado en el Diario Oficial número 210, Tomo número 145, del 27 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, institución autónoma, de servicio público, sin fin lucrativo, que tiene por objeto desarrollar, conservar, administrar y utilizar los recursos energéticos y fuentes de energía de El Salvador.

III. Que dados los cambios que el sector energético ha tenido desde la creación de la Comisión, actualmente se ha verificado la necesidad de ampliar el objeto de la Comisión, modificar sus atribuciones, realizar ajustes en la integración de sus directores, adecuar la preparación, votación, ejecución y rendición de cuentas de los presupuestos asignados y establecer reglas para adquirir toda clase de maquinaria, equipos, repuestos, bienes muebles en los términos de la presente reforma, entre otros.

IV. Que en vista de lo anterior, es imperativo realizar las reformas pertinentes a la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Economía.

DECRETA las siguientes:

Reformas a la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.

Artículo 1.- Refórmase el artículo 2, de la siguiente forma:

"Artículo 2.- La Comisión tendrá por objeto desarrollar, conservar, administrar y utilizar los recursos energéticos, fuentes de energía e hidrocarburos de El Salvador, para lo cual no requerirá concesión, de conformidad a lo que se disponga en la presente ley, demás leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general aplicables a la materia.

Cuando en la realización de sus actividades para la explotación de dichos recursos, CEL opere con la participación de personas naturales o jurídicas privadas, deberá obtenerse concesión autorizada por la Asamblea Legislativa conforme a lo establecido en el artículo 120 de la Constitución. Sin embargo, no se considerarán

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

privadas para estos efectos, las sociedades resultantes que el proceso de reestructuración de CEL y, las sociedades en que CEL tenga una participación mayoritaria y control directo.

Lo dispuesto en el inciso primero no perjudica derechos ya adquiridos o que en lo futuro se adquieran, los cuales podrán, sin embargo, ser expropiados conforme a las leyes."

Artículo 2.- Refórmase el artículo 3 de la siguiente forma:

"Artículo 3.- La comisión estará integrada por seis directores designados en la forma siguiente:

RdeC

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA..

Artículo 2. Refórmase el artículo 3 de la siguiente manera:

"Artículo 3. La comisión estará integrada por seis directores designados de la forma siguiente:

a) Un director, nombrado por el presidente de la República, quien ejercerá el cargo de presidente de la comisión; y,

b) Cinco directores nombrados por el Órgano Ejecutivo, en los Ramos de Economía, de Obras Públicas, de Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Gobernación y Desarrollo Territorial.

Habrá cinco directores suplentes designados en la misma forma que se establece en la letra b), quienes sustituirán a los respectivos directores propietarios cuando por cualquier causa estos no asistan a las sesiones de la Comisión.

Los directores suplentes podrán asistir a las sesiones de la Comisión, con voz y solo tendrán derecho a voto cuando hagan las veces de propietarios.

Los directores propietarios y suplentes durarán en sus funciones cuatro años y su renovación deberá hacerse en forma escalonada, pudiendo ser reconfirmados según sus cargos. Mientras no se designen los sustitutos, los directores continuarán en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiese concluido el período para el que fueron nombrados, según el caso.

Cuando un director propietario o suplente en funciones faltare reiteradamente a las sesiones sin motivo justificado al juicio de la Comisión, esta podrá pedir que se revoque su designación y que se haga un nuevo nombramiento o elección.

En caso de ausencia o impedimento temporal del director presidente, asumirá el cargo, por acuerdo de la Comisión, uno de los directores propietarios, asimismo, en el caso de vacancia u otra inhabilidad permanente del director presidente, la Comisión deberá sustituirlo de acuerdo con el procedimiento anterior, durante el lapso previo al nuevo nombramiento que se haga para concluir el período respectivo.

El cargo de director presidente de la Comisión será compatible con cualquier otro cargo de la administración pública."

Artículo 3. Incorporase un literal h) en el inciso segundo del artículo 4 de la siguiente forma:

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

"h) Quienes se encuentren ejerciendo cargos de elección popular."

Artículo 4. Reformase el artículo 5 de la siguiente forma:

"Artículo 5. Son atribuciones de la Comisión:

a) Nombrar y remover al director ejecutivo y a los empleados y funcionarios, pudiendo autorizar al expresado director para que provea todos los nombramientos que no se reserve la Comisión.

b) Proponer al presidente de la República, las reformas, adiciones y derogatorias a la presente ley y su reglamento, así como toda normativa y regulación en materia de Electricidad, Política Energética Nacional e Hidrocarburos.

c) Comparecer a transformar, fusionar, modificar y/o liquidar sociedades anónimas existentes, así como constituir o concurrir a la constitución de las sociedades de capital que sean necesarias para los fines de la Comisión y participar en las ya existentes de forma directa o indirecta; integrar los órganos de gobierno de las sociedades en las que la Comisión tenga participación accionaria, con los directores, trabajadores y servidores públicos al servicio de la misma.

d) Celebrar contratos, convenios y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios o convenientes en el ejercicio de sus funciones.

e) Preparar estudios, planos, diseños y presupuestos para la construcción, reconstrucción, expansión, mejora, ampliación y reparación de cualquier obra necesaria para la realización de los fines que esta ley le encomienda, y modificar, cuando fuera conveniente, tales planos, diseños y presupuestos.

f) Construir o reconstruir, mediante contrato, previa licitación o bajo la dirección de sus propios funcionarios, agentes y empleados, o por cualquier conducto o mediación de los mismos, de manera directa o a través de sociedades mercantiles resultantes del proceso de reestructuración de CEL y de aquellas en que esta tenga una participación mayoritaria y control directo, cualquier obra necesaria para la realización de los fines que esta ley le encomienda, y las adiciones, mejoras y ampliaciones a tales obras.

g) Adquirir bienes muebles y raíces por compra, permuta, herencia, legado, donación o cualquier otro título, conforme a las leyes, y retener, conservar y explotar esos mismos bienes.

Los bienes muebles caídos en obsolescencia o en desuso, o que por cualquier otra causa ya no fueren necesarios para los fines que la ley encomienda a la Comisión, podrán ser: 1. Vendidos a cualquier institución oficial; 2. Traspasados al Estado, imputándose el precio convenido como abono de capital a los préstamos del gobierno a la Comisión, a que se refiere los artículos 28 y 29 de esta ley, previa autorización del Ministerio de Hacienda; 3. Vendidos entre particulares al mejor postor, después de haber establecido la debida competencia, 4. Dados en pago del precio de bienes nuevos.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

h) Adquirir y disponer de los recursos energéticos para proveer a las poblaciones y zonas rurales, así como para cualquier otros fines industriales agrícolas, comerciales o de servicio público, ya sea por venta o en cualquier forma legal, siendo entendido que la distribución de tales productos deberá hacerse de preferencia al por mayor, por sí o por medio de empresas públicas o privadas, sociedades de economía mixta o asociaciones de consumidores; todo de conformidad con las leyes y reglamento aplicable al caso.

i) Determinar, fijar y modificar tarifas razonables, cánones, derechos u otros cargos que por los suministros de energía eléctrica y de aguas de riego, por el uso de las instalaciones y por los demás servicios que venda o preste la Comisión, en forma suficiente para cubrir: 1. Los gastos hechos por la Comisión en el mantenimiento, mejora, y desarrollo y expansión de sus instalaciones y propiedades, y 2. El pago del capital, intereses y demás cargos sobre sus bonos y demás obligaciones a fin de mantenerse en capacidad de cumplir con los términos de los convenios celebrados con sus acreedores.

Las tarifas, cánones, derechos, o cargos mencionados estarán sujetos a la aprobación previa del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía.

La certificación del libro respectivo extendida por el director ejecutivo, al pie del informe del jefe del departamento de Tesorería, o quien haga sus veces, en la que aparezca lo que una persona, natural o jurídica, adeude en concepto de servicios prestados por la Comisión, tendrá fuerza ejecutiva. Esta certificación, además deberá ser firmada por el presidente y el auditor interno de la Comisión.

j) Obtener préstamos directos, emitir y colocar bonos en los mercados internos y externos, titularizar activos y otras obligaciones ya sea de forma directa o a través de las sociedades mercantiles que forme para tal fin, incluyendo, el gravar flujos de caja, y utilizar los fondos así obtenidos en la realización de sus fines de acuerdo con su presupuesto y con arreglo a la ley, siendo entendido que en ningún caso podrá la Comisión hipotecar, pignorar o gravar en otra forma sus instalaciones y demás bienes.

Se exceptúan únicamente los gravámenes hipotecarios o prendarios que constituya sobre una propiedad raíz o muebles, al tiempo de su compra, para asegurar el pago del precio de la misma.

k) Hacer las operaciones a que se refiere el literal anterior con el objeto de consolidar, convertir o refinanciar sus obligaciones, con sujeción a los requisitos y reglas que el mismo literal se establecen.

l) Aceptar donaciones del Gobierno de la República o de cualquiera de sus instituciones oficiales o corporaciones de derecho público, o de personas particulares, y celebrar con cualquiera de ellos, toda clase de contratos, para procurarse los

servicios u objetos que necesitare (el desarrollo o sostenimiento de la comisión) sea de arrendamientos, compraventa u otras transacciones, e invertir el producto de dichas operaciones en los fines que esta ley encomienda.

m) Entrar, previa autorización de sus dueños o poseedores, o sus representantes, en terrenos, cuerpos de agua, o propiedades con el fin de hacer mensuras, sondeos y estudios. Cuando se negare la autorización de los propietarios, poseedores o representantes, será el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, el que, con conocimiento de causa, la deberá extender, con la consiguiente indemnización, en su caso.

n) Realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios para llevar a efecto los poderes que por esta ley se le confieren o se le confieran por leyes posteriores, pero en ningún caso podrá comprometer de modo alguno el crédito de la República, ni prometer en sus negociaciones que el Estado creará forzosa e ineludiblemente determinados impuestos para garantizar o solventar tales negociaciones, tal como se establece en el artículo 16 de esta ley, pues ningún compromiso sobre estos particulares podrá contraer, si no es con previa autorización de la Asamblea Legislativa.

o) Demandar y ser demandada. La Comisión estará exenta de la obligación de rendir fianza, en toda clase de juicio y todas sus actuaciones se harán en papel simple.

p) Someter al Órgano Ejecutivo para su aprobación, el reglamento que ha de servir en el cumplimiento de esta ley.

q) Crear las divisiones técnicas y administrativas que juzgue necesarias para ejercer las funciones y facultades que le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general.

r) Todas aquellas que le fueren otorgadas por esta y otras leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general."

Artículo 5. Reformase el ordinal primero del artículo 19, de la siguiente forma:

"1°. El ejercicio fiscal de la Comisión será de un año, empezando el uno de enero y finalizando el treinta y uno de diciembre del mismo año calendario. Las sociedades mercantiles en las que la Comisión es propietaria de forma directa o indirecta del total de su capital social, podrán pasar a consolidar sus presupuestos y estados financieros con lo de la Comisión.

Para preparar los estados financieros de la Comisión se hará uso de las Normas Internacionales de la Información Financiera."

Artículo 6. Reformase el artículo 22, de la siguiente forma:

"Artículo 22. La Comisión podrá adquirir con cargo a su presupuesto, sea en el país o en el extranjero, toda clase de maquinarias, equipos, repuestos, bienes muebles, materiales de consumo u otros; y contratar servicios u obras, dentro de las normas y limitaciones que la ley establece.

En los contratos para la adquisición de bienes o servicios que celebre la comisión no intervendrá la Dirección General de

Presupuesto, y se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a excepción de:

a) Condiciones de emergencia por desastres naturales, calamidad pública, caso fortuito o fuerza mayor;

b) Las adquisiciones y contrataciones financiadas con fondos provenientes de convenios o tratados que celebre la Comisión con otros Estados y con otros Organismos Internacionales, cuando así lo determine el convenio o tratado; y,

c) Adquisiciones de bienes, obras y servicios de gran valor y complejidad, pudiendo sustituirse por normativa internacional, como la publicada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del Banco Mundial u otras similares, por medio de la resolución razonada y aprobada mediante el acuerdo de la Comisión."

Artículo 7. Reformase el inciso primero del artículo 23, de la siguiente forma:

"Artículo 23. La Comisión estará en todo momento sujeta a la fiscalización de la Corte de Cuentas de la República, a quien deberá rendir informe detallado de la administración con comprobantes respectivos. Las sociedades mercantiles en las que la Comisión tenga participación y control directo o indirecto estarán sujetas a la fiscalización en cuanto a sus utilidades de una forma coordinada y unitaria únicamente a través de la Comisión, quien prestará toda la colaboración necesaria a la Corte de Cuentas de la República, para su cumplimiento. Esta fiscalización se hará de manera adecuada a la naturaleza, fines de la Comisión y de las sociedades mercantiles en las que la Comisión tenga participación, conforme al régimen especial que a continuación se establece:"

Artículo 8. Incorporase un inciso segundo en el artículo 26, de la siguiente forma:

"Las utilidades que se generen por los dividendos, disminuciones de capital, ya sea en el efectivo o en especies, devaluación o transferencias de las acciones entre CEL y cualquiera de las sociedades mercantiles en las que CEL tenga participación directa o indirecta, no serán sujetas a ningún tipo de gravamen por impuestos y retribución fiscal, incluyéndose a la empresa mercantil de donde se origina la transacción."

Artículo 9. Intercalase entre los artículos 30 y 31, un artículo 30-A, de la siguiente forma:

"Artículo 30-A. La presente ley por su carácter especial, se aplicará con preferencia a cualquiera otra que la contraríe."

Artículo 10. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los días del mes... del año dos mil veintiuno.

Así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, un saludo para el presidente de CEL, Daniel Álvarez, un gusto tenerlo acá.

A continuación sometemos a discusión el dictamen y proyecto de decreto antes leído.

Tiene la palabra el Diputado Rodrigo Ayala.

DIPUTADO RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS. Muchas gracias presidente, un saludo también al licenciado Daniel Álvarez presidente de CEL, quien nos acompañó durante la comisión y nos explicó a profundidad todas las reformas de esta ley.

Antes que nada presidente, diputados y diputadas, con base en el inciso tercero del artículo 80 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, quiero proponer una pequeña modificación al literal c) del artículo número 15, en el sentido se agregue la siguiente frase: "Todo lo anterior será aplicable conforme a las disposiciones del Código de Comercio".

Por qué la razón de agregar esta frase, para que haya espacio a ninguna mala interpretación, en el sentido de que todas las actividades detalladas en el literal c) del artículo número 5, CEL las pueda realizar mediante las subsidiarias en las cuales tiene participación, y todo con base en el Código de Comercio para que quede esto establecido y no haya ninguna confusión, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, se toma nota.

Tiene la palabra la Diputada Aronette Mencía.

DIPUTADA ARONETTE REBECA MENCIA DÍAZ. Muchas gracias presidente, muy buenas tardes colegas diputados y diputadas, al igual que la población que nos está sintonizando y acompañando en este día. Decir que el cuidado de los recursos naturales es fundamental para la generación hidroeléctrica, el desarrollo del sector energético en El Salvador es de suma importancia, y ahora nosotros presentamos este paquete de reformas para fortalecer el funcionamiento en cuanto a tecnicismo, operatividad y administración que está a cargo de la ejecución, transparencia y rendición de cuentas de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.

Con esto nosotros abrimos la posibilidad de que el desarrollo y los proyectos integrales lleguen a todos los lugares donde se necesita, decir que es bastante importante que donde llega la energía, llega el desarrollo, así que como Comisión de Economía nosotros estamos complacidos en apoyar este tipo de iniciativas y reformas, para que sigamos desarrollándonos plenamente como país y a la población siempre al centro de todo y de la mesa de nuestras propuestas; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el Diputado Estuardo Rodríguez.

DIPUTADO ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ. Gracias presidente, buenas tardes colegas diputados, buenas tardes pueblo salvadoreño, un saludo al presidente de CEL.

Este día estamos dando seguimiento al dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía, en el sentido de reformar la

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, esta ley fue creada en 1948 por la cual necesita modernizarse, esto no solo para que puedan invertir en proyectos hidráulicos, sino que también buscando inversiones de nuevas energía renovables.

Con esta reforma se aclararán las bases para tener mejores precios en la tarifa de energía eléctrica para aliviar a los bolsillos de los salvadoreños, pero lo más importante de esta reforma es que se va a reconocer, estas filiales como parte del Estado que por muchos años fueron catalogados como caja chicas de los gobiernos anteriores, de estas filiales, exactamente LaGeo en el gobierno anterior, fue dirigida por Claudia Sánchez Villatoro, hija del presidente, nieta del presidente Sánchez Cerén que ocupó esta autónoma o trabajó en un proyecto que se llama Proyecto Vida donde creó trabajo para todos los activistas del partido del FMLN, allí estuvo la fábrica de empleos que tanto hablaba el FMLN.

También se inauguraron cientos de proyectos ficticios facturados y puestos en el presupuesto de esta autónoma, por el cual ninguno se hizo, había mucha malversación de fondos a través de los gobiernos anteriores, por lo tanto, es importante que se hagan estas reformas de ley. Ahora todas estas filiales tendrán, van a estar sujetas a la Ley LACAP, a las contrataciones, van a estar fiscalizadas también por la Corte de Cuentas, por lo tanto, luego de respectiva discusión y análisis de propuestas de la reforma solicitada por el señor presidente de la República por medio del Ministerio de Economía, consideramos procedente la reforma de ley a la Comisión Ejecutiva de Ley Hidroeléctrica del Río Lempa.

Esta bancada cyan vamos a dar el apoyo, señor presidente, para dejar un precedente histórico, de transparencia y de control, y no se va volver a malversar esos fondos y dejará de ser caja chica de los gobiernos; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra la Diputada Elisa Rosales.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Muchas gracias presidente, un saludo colegas diputados y diputadas y a la población que le da seguimiento al desarrollo de esta plenaria.

Con las reformas que estamos discutiendo esta tarde, quisiera remarcar algunos elementos importantes para que la población los conozca, considero que estamos dando un primer paso para establecer mecanismos para la reducción a mediano y largo plazo de las tarifas en la energía eléctrica, estamos dando un paso importante; esto, por supuesto, va afectar el bolsillo de la población de manera positiva, así que la población puede estarle dando seguimiento a estas reformas que estamos trabajando desde la Comisión de Economía, para que conozcan un poco más el trasfondo del trabajo que se está haciendo de manera articulada con el equipo de CEL, con su presidente Daniel Álvarez que quien le ha estado dando

seguimiento también al desarrollo de todo lo que se ha estado legislando.

También es importante hablar que con estas reformas se está impulsando el desarrollo de fuentes de energía renovables, esto también permite la inversión y lo que se traduce en la diversificación de la matriz energética de nuestro país, lo que también nos permite el cumplimiento de compromisos internacionales como país, ya que sabemos que la descarbonización de la energía y la producción de esta es un compromiso que se está adquiriendo a nivel internacional con el fin de proteger el medio ambiente.

Así que es importante que nosotros como país, estemos girando proyectos en torno a este objetivo tan importante, pero también una parte medular de las reformas que se están haciendo es que se están generando una legislación para transparentar el uso de los recursos públicos, ya que bueno, con esta reforma estamos dando paso a que también la Corte de Cuentas pueda auditar los fondos que se están, los fondos y los recursos que se están manejando en las sociedades mercantiles en las que CEL tiene participación.

Es un paso importantísimo, porque como bancada cyan pues nosotros estamos en una lucha contra la corrupción de manera frontal, es momento de ponerle un alto a las prácticas corruptas que se han venido dando a lo largo de estos últimos años en nuestro país; así que con esto estamos generando esa transparencia que tanto nos ha exigido la población y que nosotros como legisladores tenemos esa responsabilidad de sentar un precedente.

No queremos más casos como el de CEL-ENEL, en el que hubo un mal manejo de fondos, hubo corrupción, hubo muchas malas prácticas y todo era porque la legislación no respondía a que se cuidaran los recursos del Estado, a que se cuidaran los recursos de los salvadoreños; así que este es un paso importante que se está dando, estoy segura que vamos a poder trabajar de mejor manera, que la CEL va a poder eficientizar también los recursos y así también lograr que la matriz energética se diversifique en nuestro país.

Sabemos que muchas veces nos dicen que si compramos la energía en otro país es mucho más barata y no debería de ser así, nuestro país tiene la capacidad y los recursos para una producción energética que puede ser punta de lanza aquí en la región, así que considero que vamos por el camino correcto, sé que este es el primer paso de muchos que vamos a dar desde la Comisión de Economía, pero es así como nuestro país se va a ir posicionando y nosotros como bancada cyan, pues vamos a estar impulsando estas medidas que solo son para beneficiar a la población; muchísimas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Se incorpora el Diputado Raúl Castillo.

Someto a consideración del pleno los siguientes **Llamamientos:** Diputada Silvia Regalado en sustitución del Diputado Jorge Rosales, Diputada Rebeca María Rodríguez en sustitución del Diputado

Reynaldo López Cardoza; quienes estén de acuerdo con los llamamientos antes leídos, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 80 VOTOS QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Tiene la palabra el Diputado William Soriano.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Muchas gracias presidente. Es importante poder recordar un poco de la historia de este país, cuando yo apenas tenía un año de edad se acababa de conformar la venta más fuerte de activos de nuestro país, las cuatro empresas distribuidoras de energía que pertenecían al Estado y que pertenecían al pueblo salvadoreño, a todos los salvadoreños, por igual, fueron vendidas al sector privado, y allí se comenzaron una serie de ventas de los activos más productivos y rentables del Estado al sector privado, dejándonos con los activos menos rentables y menos productivos.

Esa es la historia previa que hemos visto de muchas de las empresas del Estado que sufrieron privatizaciones de parte del partido ARENA, y la CEL no ha sido la excepción, a una de sus subsidiarias; LaGeo la quisieron privatizar a través de otro mecanismo y tuvimos que irnos a un litigio internacional, donde gastamos millones de dólares, para poder recuperar la soberanía o el control de dicha empresa.

Lo que estamos haciendo ahora va en el sentido de poder dotarle una mayor competitividad, fortaleza, ampliar su margen de maniobrabilidad a la Central Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL); queremos que vuelva a liderar el sector de energía que es uno de los sectores que mayor cantidad de inversiones trae al país, tenemos la inversión de mil millones de parte de energía del Pacífico que va en ese sentido, porque El Salvador sí tiene un sector energético bastante competitivo pero creo que el Estado puede aportarle más, tiene el deber de participar mejor.

Hemos visto como en años anteriores se han ido a concurso público muchos contratos de compra de energía por muchos millones de dólares y en ninguno de esos aunque sí ha participado la CEL en ninguno ha podido ganar una sola licitación o una sola subasta. Vemos que la CEL carece ahorita del músculo necesario para poder emprender ese tipo de acciones y volverse el líder del sector energético del país, no solo a nivel de generación o producción de energía sino que también a través de la transmisión de energía.

Se vienen muchas reformas, se vienen muchas transformaciones al país pero creo que es importante el paso que estamos dando en este día, de poder dotar a la Central Hidroeléctrica del Río Lempa de las atribuciones, de unas atribuciones más amplias que le van a poder permitir volverse aún más fuerte.

Enhorabuena para el presidente del grupo CEL, por liderar junto a la bancada de Nuevas Ideas este esfuerzo, creemos que vamos por la ruta correcta, venimos de procesos en los que siempre se

pensaba en los privados y no en lo que era de nosotros, del pueblo, pero creo que eso ya cambió.

En ese sentido creo que las reformas que se están presentando en este día pues al pleno, son positivas y nos van a permitir poder fortalecer de una vez por todas a las empresas del Estado en este caso la CEL, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Rodrigo Ayala.

DIPUTADO RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS. Muchas gracias presidente. Así como lo manifestaban todos los diputados y diputadas que participaron antes de mi participación, estas reformas son positivas para el pueblo salvadoreño, tenemos que también tener como marco de referencia desde cuando data la Ley de CEL, desde 1948 y, por supuesto, nosotros tenemos que ir acoplándonos a los tiempos, a la era moderna, a la innovación, hacia donde queremos llevar este país en cuanto a política energética, que verdaderamente necesitamos robustecer al ente que va dictar la política energética en este país.

Así como lo mencionaban estas reformas van a traer transparencia, van a traer una mejor fiscalización para todas las sociedades dentro de CEL, para que pueda existir mayor transparencia y evitar cualquier caso de corrupción, aparte de esto también se orientan hacia proyectos de energía renovable, para como bien mencionaban expandir nuestra matriz energética y el día de mañana pues ya no depender de energía importada, sino nosotros es más poder exportar.

Aparte de todo esto quiero dejar claro que dentro de la comisión se dio el tiempo oportuno para el estudio y el análisis, incluso las propuestas de redacción, de forma, de fondo para que todos discutiéramos y todos tuviéramos oportunidad de poder consensuar y poder dialogar estas reformas, y finalmente, se aprobaron el día de ayer con nueve votos de diez diputados dentro de la comisión.

Así que aparte del trabajo de la bancada cyan, que me siento muy complacido de ellos dentro de la comisión, a todo el trabajo de CEL, creo que estas reformas son oportunas y son muy positivas para el pueblo salvadoreño, que finalmente todo esto se va orientar a un mediano, largo plazo en una repercusión positiva en el bolsillo de los salvadoreños, es decir, lograr abaratar la energía en este país.

Sin más que agregar, presidente, creo que el tema ha sido suficientemente discutido y pido una moción al orden, para que pasemos a la votación, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Someto a consideración del pleno la petición del Diputado Rodrigo Ayala, en el sentido que el tema se da por suficientemente discutido, quienes estén de acuerdo, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 63 VOTOS EL TEMA QUEDA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Antes de someter a votación el fondo de lo solicitado, el artículo 5 quedaría de esta manera: "c) Comparecer a transformar, fusionar, modificar y/o liquidar sociedades anónimas existentes, así como constituir o concurrir a la constitución de las sociedades de capital que sean necesarias para los fines de la comisión y participar en las ya existentes de forma directa o indirecta, integrar los órganos de gobierno de las sociedades en las que la comisión tenga participación accionaria con los directores, trabajadores y servidores públicos al servicio de la misma.

Todo lo anterior será aplicable conforme a las disposiciones del Código de Comercio."

Quiénes estén de acuerdo con esta modificación, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 63 VOTOS QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN.

A continuación someto a consideración del pleno el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 5 ABSTENCIONES, 12 VOTOS EN CONTRA Y 63 VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 18 FAVORABLE.

Continuando con el desarrollo de la agenda, le solicito al Diputado William Soriano, dar lectura al **dictamen número 15** aprobando Informe de Labores.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Con gusto presidente.

Comisión de Economía, Palacio Legislativo: San Salvador, 24 de junio del 2021. Señores Secretarios y Secretarias Asamblea Legislativa Presente. Dictamen Número 15 Aprobando Informe de Labores.

La suscrita comisión se refiere al expediente número 97-6-2021-1, que contiene Informe de Labores del Ministerio de Turismo, correspondiente al período 2020-2021.

Sobre el particular, la comisión que suscribe manifiesta al honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

Que el referido informe de labores cumple con los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, siendo estos: El resumen ejecutivo del contenido del documento; la exposición de los objetivos, las metas y los resultados obtenidos por la institución en el período que informa; el plan de trabajo del período; el detalle del presupuesto asignado y ejecutado, así como las obras pendientes de acuerdo con el presupuesto; los logros obtenidos y el listado de los sectores favorecidos durante la gestión, todo respaldado con documentos y datos estadísticos.

En razón de lo antes expuesto y después del respectivo análisis al informe presentado, la Comisión que suscribe, de acuerdo a lo establecido en los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa, considera que el Informe de Labores del Ministerio de Turismo correspondiente a las

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

actividades efectuadas por dicha institución durante el período 2020-2021, cumple con los requisitos legalmente establecidos, en virtud de lo cual y de conformidad al artículo 131, ordinal 18.º de la Constitución de la República, se aprueba el relacionado informe de labores, lo que se hace del conocimiento del Pleno Legislativo, para los efectos consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con la firma de todos los diputados, a excepción de la Diputada Yolanda Belloso y Margarita Escobar.

Así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Se da por recibido.

De conformidad a lo establecido en el artículo 131, ordinal 18.º de la Constitución y artículo 107 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, se somete a consideración del pleno el dictamen número 15 de la Comisión de Economía que contiene la aprobación del Informe de Labores del Ministerio de Turismo, correspondiente al período 2020-2021, al no haber intervenciones en el uso de la palabra se somete a aprobación.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 17 VOTOS EN CONTRA Y 62 VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 15.

Siempre de la misma comisión le solicito al Diputado William Soriano dar lectura al **Dictamen número 15**, aprobando informe de labores.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Con gusto presidente.

Comisión de Economía Palacio Legislativo: San Salvador, 24 de junio del 2021. Señores Secretarios y Secretarias Asamblea Legislativa Presente. Dictamen Número 14 Aprobando Informe de Labores.

La suscrita comisión se refiere al expediente número 92-6-2021-1, que contiene Informe de Labores del Ministerio de Economía, correspondiente al período 2020-2021.

Sobre el particular, la comisión que suscribe manifiesta al honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

Que el referido Informe de Labores cumple con los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, siendo estos: El resumen ejecutivo del contenido del documento; la exposición de los objetivos, las metas y los resultados obtenidos por la institución en el período que informa; el plan de trabajo del período; el detalle del presupuesto asignado y ejecutado, así como las obras pendientes de acuerdo con el presupuesto; los logros obtenidos y el listado de los sectores favorecidos durante la gestión, todo respaldado con documentos y datos estadísticos.

En razón de lo antes expuesto y después del respectivo análisis al informe presentado, la comisión que suscribe, de acuerdo a lo establecido en los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa, considera que el

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Informe de Labores del Ministerio de Economía correspondiente a las actividades ejecutadas por dicha institución durante el período 2020-2021, cumple con los requisitos legalmente establecidos, en virtud de lo cual y de conformidad al artículo 131, ordinal 18.º de la Constitución de la República, se aprueba el relacionado informe de labores, lo que se hace del conocimiento del Pleno Legislativo, para los efectos consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con la firma de todos los diputados de la comisión a excepción de las Diputadas Margarita Escobar y Yolanda Belloso.

Así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

De conformidad a lo establecido en el artículo 131, ordinal 18.º de la Constitución y artículo 107 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, se somete a consideración del pleno el dictamen número 14 de la Comisión de Economía, que contiene la aprobación del Informe de Labores del Ministerio de Economía, correspondiente al período 2020-2021, si no hay intervenciones en el uso de la palabra, se somete a aprobación del pleno, quienes estén de acuerdo, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 18 VOTOS EN CONTRA Y 61 VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 14 APROBANDO INFORME DE LABORES.

Someto a consideración del pleno el siguiente **Llamamiento:** Diputada Marlene Chávez en sustitución del Diputado Walter Coto, quienes estén de acuerdo, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 72 VOTOS QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

Continuamos de la **Comisión de Juventud y Deporte**, le solicito a la Diputada secretaria Lorena Fuentes dar lectura al Dictamen número 3 Favorable.

DIPUTADA LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES. Con gusto presidente, buenas tardes colegas diputados, buenas tardes al pueblo salvadoreño.

Comisión de Juventud y Deporte Palacio Legislativo: San Salvador, 23 de agosto de 2021. Secretarios, Honorable Junta Directiva Presente. Asamblea Legislativa Dictamen Número 3 Favorable.

La Comisión de Juventud y Deportes, se refiere al expediente número 198-8-2021-1, que contiene iniciativa de la Diputada Lorena Fuentes, del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se emita "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador".

Sobre el particular, la comisión hace del conocimiento al honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

La Constitución reconoce en su artículo 1, inciso 3.º, que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, la

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

salud, la educación y la cultura; y en su artículo 110, la promoción del desarrollo económico y social.

En el año 2023, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, se desarrollaran los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, siendo esta la tercera ocasión en que nuestro país será la sede del evento multideportivo; y para la organización y desarrollo de un evento de esta magnitud, es necesaria la creación de un comité que se encargue de llevar a cabo las acciones necesarias para tal evento y deje en alto el nombre de nuestro país.

El comité organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador, que puede abreviarse "COSSAN 2023" será la persona jurídica encargada de la organización, coordinación y ejecución de los preparativos de los próximos Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, que estará integrado por miembros propuestos en conjunto por la alcaldía Municipal de San Salvador, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, el Comité Olímpico de El Salvador y se acogerá a los estatutos de Centro Caribe Sports, y las normas principios y conceptos del olimpismo contenido en la Carta Olímpica, la Ley General de los Deportes de El Salvador y demás disposiciones olímpicas. Siendo el COSSAN, una institución de interés y utilidad pública, que estará exenta de toda clase de tributos y tasas municipales.

Respecto al patrimonio del comité, los fondos para su funcionamiento, serán provenientes de diferentes aportes de las organizaciones olímpicas ...

IE.

DIPUTADA LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES. ...

Respecto al patrimonio del Comité, los fondos para su funcionamiento, serán provenientes de diferentes aportes de las organizaciones olímpicas, cooperativas internacionales, donativos y legados provenientes del sector privado, los cuales son necesarios para operativizar los mecanismos, que permitan desarrollar de manera exitosa LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, desde su implementación hasta su ejecución, y los fondos que se otorguen por el Estado para la organización de los juegos, deberán ser ejecutados por el Instituto Nacional de los Deportes, (INDES), a través de la unidad secundaria ejecutora financiera, la cual será creada en la presente ley.

La comisión que suscribe, realizó un análisis y estudio detallado sobre el marco normativo, en el cual se contó con la opinión jurídica del licenciado Roberto Calderón, asesor legal del INDES, en el cual los diferentes diputados integrantes, de la comisión participaron exponiendo sus comentarios, los cuales aunaron para el efectivo estudio y discusión del expediente que contiene este proyecto de ley, en el referido se enfatizó la importancia de la implementación de esta ley y el mecanismo de financiamiento para la creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

en San Salvador; y el cual, estará integrado por un presidente que será el titular del INDES, dos vicepresidentes que serán nombrados, uno por el municipio de San Salvador y otro que será nombrado por el COES; un secretario y un tesorero que serán electos por el INDES y tres directores, uno nombrado por el COES y los restantes miembros deberán ser nombrados por el INDES, con sus respectivos suplentes, los cuales deberán según los estatutos de Centro Caribe Sport, el presidente de este organismo será el encargado de juramentar a los miembros del COSSAN 2023 y estos serán electos ad-honorem.

Es importante mencionar que la realización de dichos juegos generaría un incremento al turismo en nuestro país, por la afluencia de las personas que acompañaran a las diferentes comitivas deportivas de los demás países participantes, así como por nuestros connacionales que presencien las diversas actividades deportivas a realizarse.

Por las razones antes expuestas y con base al artículo 52 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, después de analizar y discutir el expediente en el seno de la comisión, considera procedente emitir dictamen Favorable para la creación de la "LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR", que marcará un antes y un después ya que sería favorable para nuestro país en crecimiento y desarrollo.

Así nuestro dictamen FAVORABLE, que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo, adjuntándose el respectivo proyecto de decreto, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y calza la firma de la mayoría de los miembros de la comisión.

Leído el dictamen presidente, procedo a leer el decreto, el proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO ... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 101 de la Constitución establece que el Estado promoverá el desarrollo económico y social.

II.- Que la Constitución en su artículo 1, inciso 3.º establece que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, la salud, la educación y la cultura; por tanto, la actividad deportiva es un factor de vital importancia que contribuye a su cumplimiento.

III.- Que con fecha 15 mayo de 2021 el Comité Ejecutivo de Centro Caribe Sports, por unanimidad acordó otorgarle la sede de los "XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe", a la ciudad de San Salvador, a realizarse en el año 2023, ya que originalmente se encontraban destinados a celebrarse en la ciudad de Panamá en el año 2022.

IV.- Que con el objeto de optimizar recursos y centralizar esfuerzos para la organización y desarrollo de los eventos relacionados en los considerandos anteriores, es necesaria la creación de un comité especial que organice, administre y ejecute dicho evento.

POR TANTO,

en uso de sus facultades y a iniciativa propia.

DECRETA:

**LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, A REALIZARSE EN LA CIUDAD
DE SAN SALVADOR**

Creación del Comité Organizador

Artículo 1.- Créase el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, pudiéndose llamar en el texto de esta ley "El Comité" o "COSSAN 2023", como el ente encargado de la organización, coordinación y ejecución de los próximos XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

Dicho Comité tendrá personalidad jurídica, y se registrará por las disposiciones de esta ley, los estatutos de Centro Caribe Sports y sus reglamentos.

Los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, se acogerán a las normas, principios y conceptos del olimpismo contenidos en la Carta Olímpica, demás disposiciones olímpicas y la Ley General de los Deportes de El Salvador.

Inscripción de Acuerdos del Comité.

Artículo 2.- El acuerdo del nombramiento e integración de los miembros del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, los Reglamentos que emita este Comité, los poderes que éste otorgue, los estados financieros, así como los acuerdos de disolución, liquidación y nombramiento de la Comisión Liquidadora de este Comité, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES.

Declaratoria de Interés y Utilidad Pública

Artículo 3.- Este Comité es una institución de interés y utilidad pública, en vista del legado a la nación de una infraestructura deportiva, que contribuirá al desarrollo económico y el bienestar social, promoviendo a nivel internacional nuestro deporte y el turismo en el país.

Exención de Tributos

Artículo 4.- El Comité gozará de exención de toda clase de tributos, inclusive las tasas municipales y el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, rentas o impuestos de cualquier clase sobre los actos jurídicos, contratos o negocios que realice. Los materiales deportivos, de oficina y de cualquier otra naturaleza que se importe o internalice para el desarrollo del evento, estarán exentos de aranceles, del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

servicios y de cualquier otro impuesto por importación que la operación pudiere causar; así como de las tasas del Centro Nacional de Registros siempre que estos deban de ser pagados por este Comité.

Domicilio del Comité Organizador

Artículo 5.- El domicilio del Comité, será del municipio y departamento de San Salvador, de El Salvador. Podrá tener oficinas en otros municipios cuando el Comité así lo decidiera para su eficiente funcionamiento.

Bandera y Emblemas

Artículo 6.- El Comité podrá crear además de la bandera, el emblema, el himno, el símbolo, el lema y otros signos distintivos de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, quien gozará de los derechos y de las garantías que la ley otorga, sin perjuicio de la protección de los signos notoriamente conocidos o famosos.

Patrimonio del Comité Organizador

Artículo 7.- El Comité, para su funcionamiento, tendrá un patrimonio proveniente de:

a) Los aportes de las organizaciones olímpicas y cooperantes nacionales e internacionales.

b) Los donativos y legados provenientes del sector privado personas jurídicas o naturales, asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, en efectivo o en especie.

c) Los ingresos provenientes de actividades lícitas realizadas en beneficio del Comité y de los eventos que organicen, así como los derechos conexos derivados de estos.

d) Bienes muebles e inmuebles que le destine para el uso en los referidos juegos el INDES, o si fuere el caso una instancia particular mediante un convenio de cooperación o un socio público privado.

e) Las asignaciones provenientes de: I) Fideicomisos, II) Presupuesto especial extraordinario, III) Transferencias de instituciones públicas, IV) Empréstitos internos o externas, V) Los aportes de instituciones autónomas, empresas de economía mixta, instituciones descentralizadas no empresariales y municipalidades.

f) Los derechos, productos y aprovechamiento que resulten de la operación del organismo.

g) Todo tipo de aportación lícita, no considerada en los literales anteriores que contribuya a la organización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

Miembros del Comité Organizador

Artículo 8.- El Comité estará integrado por un presidente, quien será el titular del INDES, dos vicepresidentes: I) El Alcalde del municipio de San Salvador o un representante que éste designe. II) El presidente del Comité Olímpico de El Salvador, o un representante que este designe. Un secretario, un tesorero que serán electos por el INDES, y tres directores uno de ellos nombrado

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

por el COES, y dos nombrados por INDES, todos con sus respectivos suplentes. Estos cargos se desempeñarán "Ad-Honorem".

Requisitos para ser Miembros del Comité Organizador

Artículo 9.- Para poder ser electo miembro del Comité, se requiere:

- a) Ser salvadoreño y mayor de 25 años.
- b) Ser de moralidad y competencia notoria.
- c) Estar de alguna manera vinculado al deporte.
- d) Estar en el disfrute de todos los derechos civiles.

Atribuciones del Comité Organizador

Artículo 10.- Son atribuciones de los miembros del Comité, las siguientes:

- a) Organizar los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.
- b) Asegurar el cumplimiento y el respeto de la Carta Olímpica y demás normativa técnica y legal aplicable.
- c) Aprobar la estructura organizativa y la normativa interna de gestión, del Comité, procedimientos administrativos y financieros que fueren necesarios, para el desarrollo del Comité, así como también los reglamentos que considere necesarios para la sana competitividad y desarrollo de los juegos deportivos.
- d) Ejecutar directamente los recursos provenientes de fondos propios para la celebración de los juegos.
- e) Autorizar el otorgamiento de poderes judiciales y administrativos que considere convenientes.
- f) Celebrar convenios o asocio públicos-privados con el objeto de uso de instalaciones deportivas cuando estas se encuentren en manos de instituciones privadas.
- g) Hacer cumplir los acuerdos tomados en reuniones de trabajo.
- h) Nombrar las comisiones de apoyo que considere necesarias, estableciendo sus atribuciones.
- i) Emitir certificados de donación a patrocinadores con base en las disposiciones legales vigentes.
- j) Todas las demás atribuciones que la presente ley y la normativa técnica y legal aplicable les establezca.

Reuniones del Comité

Artículo 11.- El Comité se reunirá de manera ordinaria cada quince días, y extraordinariamente cuando lo considere necesario.

Los miembros del Comité podrán devengar dietas por las sesiones a que asistan, las cuales serán establecidas por el mismo Comité, dichas dietas no podrán exceder del monto que reciben los miembros del comité directivo del INDES, y en ningún caso podrán ser más de cuatro al mes.

Los miembros propietarios recibirán el cien por ciento de la dieta y los suplentes el cincuenta por ciento, pero podrán recibir el cien por ciento en el caso que asuman la responsabilidad del propietario en ausencia de este.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Atribuciones del Presidente del Comité

Artículo 12.- El presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité, pudiendo otorgar poderes previa autorización del Comité.
- b) Garantizar el cumplimiento de los lineamientos del Comité.
- c) Nombrar, contratar, remover, conceder licencias y señalar los horarios de trabajo del personal que se contrate sea por servicios profesionales o laborales de carácter temporal, por el período que dure la organización, celebración o disolución y liquidación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.
- d) Coordinar la elaboración de los planes de desarrollo para la celebración de los eventos deportivos que compete organizar.
- e) Cumplir con los acuerdos designados por el Comité.
- f) Todas las demás atribuciones que la normativa técnica y legal le establezcan.

Atribuciones de los Vicepresidentes, Secretario, Tesorero y Directores

Artículo 13.- Las atribuciones de los vicepresidentes, secretario, tesorero y directores, estarán establecidas en el Reglamento de Funcionamiento del Comité, el cual será aprobado por unanimidad.

Quórum y Toma de Decisiones

Artículo 14.- El quórum estará conformado con la mayoría de los miembros del Comité. Cuando un miembro propietario se ausente, será representado por su suplente quien asumirá sus responsabilidades.

Para deliberar y tomar resoluciones, deberán de realizarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros del Comité. Los miembros suplentes tendrán derecho a voto, únicamente cuando representen en ausencia a un miembro propietario.

Cuando hubiere empate de votos, el presidente tendrá el voto de calidad.

Unidad Secundaria Ejecutora Financiera

Artículo 15.- Para la ejecución del presupuesto especial extraordinario que se le apruebe, el INDES a través del Comité Organizador de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023), creará una Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI), que tendrá una relación funcional directa con la Unidad Financiera Institucional (UFI del INDES).

Depósito a Cuenta Corriente

Artículo 16.- Todos los ingresos que se perciban deberán ser recolectados por el tesorero USEFI quien los depositará en una cuenta corriente que deberá abrirse en un banco del sistema financiero.

Asignaciones Presupuestarias en exceso

Artículo 17.- Facúltase al INDES a reforzar las asignaciones presupuestarias, con las cantidades que se perciban en exceso de lo estimado en las fuentes específicas de ingreso.

Disposición de plazas oficiales Ad Honorem y horas extras

Artículo 18.- Durante la vigencia del Comité, se podrán disponer de empleados que tengan plaza oficial en el INDES o instituciones del Estado, que apoyen labores relacionadas con el desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, siendo dichas labores Ad-Honorem.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados que apoyen en las labores relacionadas en el desarrollo de los juegos, podrán gozar del pago de horas extras, de conformidad a lo establecido en la legislación interna de cada institución del Estado.

Declaratoria de Urgencia para las Adquisiciones y Contrataciones

Artículo 19.- En vista que el desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, es un evento de prioridad e interés nacional, declárese de urgencia la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva, que se financien con recursos del Fondo General, a efectos que se realicen bajo la modalidad de contratación directa de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Disolución y Liquidación del Comité

Artículo 20.- El Comité tendrá existencia y finalizará su personería jurídica, hasta que haya presentado los informes de los resultados de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. El plazo de finalización podrá extenderse hasta el nombramiento de la Comisión Liquidadora de los juegos.

Comisión Liquidadora

Artículo 21.- Finalizado el evento de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, el INDES nombrará una Comisión Liquidadora, integrada por dos personas con conocimientos administrativo contables, quienes elaborarán los procedimientos de liquidación, y lo someterá a la aprobación del INDES; asimismo, el INDES contratará un auditor externo para examinar la gestión administrativa y financiera del Comité.

Período de la Comisión Liquidadora

Artículo 22.- La Comisión Liquidadora ostentará la calidad de representante legal de la institución en liquidación, mientras dure el proceso de liquidación, esta comisión tendrá un período máximo de doce meses, a partir de la inscripción de su nombramiento, para finalizar la liquidación, pudiendo extenderse únicamente por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

Asimismo, tendrá, para los efectos del presente decreto, las atribuciones señaladas en el Código de Comercio para los liquidadores y se aplicarán las reglas establecidas en la Ley

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Orgánica de la Administración Financiera del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto, en lo que fuera aplicable.

Levantamiento de Inventario

Artículo 23.- La Comisión Liquidadora procederá a levantar el inventario de los activos y pasivos del Comité. Dicho inventario servirá de base para el inciso* de funciones de la Comisión Liquidadora, así como para identificar las operaciones de liquidación y transferencias correspondientes.

Presentación de Estados Financieros

Artículo 24.- Finalizado el proceso de liquidación, se deberán presentar los estados financieros debidamente auditados, los fondos en efectivos, así como los depositados en los bancos e instituciones financieras, los activos que aún formen parte del patrimonio del Comité serán transferidos al INDES.

Permanencia de Funciones

Artículo 25.- El personal del Comité, funcionarios y empleados permanecerán en sus funciones el tiempo que la Comisión Liquidadora considere necesario.

Anomalías o Irregularidades en la Administración

Artículo 26.- Si dentro del proceso de liquidación del Comité, se detectaren o encontraren anomalías o irregularidades en la administración de la misma, la Comisión Liquidadora remitirá la documentación e informes correspondientes a las autoridades respectivas, a fin de que se deduzcan responsabilidades.

Vigencia

Artículo 27.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Leído el proyecto de decreto presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Con base al artículo 80 del RIAL sometemos a discusión el dictamen y proyecto de decreto que contiene la Ley de Creación del Comité Organizador de los XIV* Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador, que ha sido leído.

Tiene la palabra el Diputado Francisco Villatoro.

DIPUTADO FRANCISCO JOSUÉ GARCÍA VILLATORO. Muchas gracias presidente, buenas tardes colegas, un saludo a todo el pueblo salvadoreño que está pendiente de nuestro trabajo legislativo, también a nuestra diáspora que como siempre nos muestra su apoyo les envío un fuerte abrazo.

Esta iniciativa que busca optimizar aún más los próximos Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, donde El Salvador será país sede es una gran oportunidad para seguir destacando en temas deportivos económicos turismo, entre muchos otros. Hace unas plenarios incluso fueron aprobados fondos por el mejoramiento de espacios deportivos los cuales será utilizados en los próximos

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

juegos y que quedará como un legado para la población en general; un claro ejemplo positivo fue el reciente Mundial de Surf y que se llevó a cabo en nuestras playas y fue todo un éxito, gracias a ese mundial el comercio formal y emprendedor de nuestras costas recibió un importante impulso económico, a pesar del atraso por pandemia y que Panamá desistió de ser país sede de este evento deportivo, estamos comprometidos a garantizar que los juegos sean un total éxito. El Salvador está preparado para demostrar que puede llevar a cabo este y otro tipo de eventos de alto nivel, esto también demuestra la buena voluntad que tiene la bancada cyan de respaldar a los jóvenes y el deporte del país, muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO. Gracias diputado.

Tiene la palabra la Diputada Rebeca Rodríguez.

DIPUTADA REBECA MARÍA RODRÍGUEZ MOLINA. Muchas gracias presidente, buenas tardes colegas diputados y diputadas, pueblo salvadoreño que nos sintoniza en los diferentes medios de comunicación. En esta ocasión quisiera manifestar algunos puntos importantes que contiene la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador; primeramente en esta ley se ha establecido la creación de una estructura organizativa que permite la agilización del procedimiento esto es debido a que estamos a poco tiempo de la celebración de los juegos donde nuestro país en la sede y debemos de estar preparados.

Otro punto es la atribución al comité para realizar las compras directas bajo la declaración de urgencia contemplado en el artículo 71 de la LACAP, asimismo establecen normas para la captación de ingresos manejo y la forma de auditarlos, ya que se realizaran liquidaciones al finalizar dicho evento. Asimismo dentro de los artículos de la presente ley podemos encontrar los requisitos que cada miembro organizador debe de cumplir para formar parte, esto quiere decir que las personas seleccionadas deberán demostrar que cumplen con los requisitos, competencias y experiencias necesarias para dirigir en el rubro deportivo.

Es así como la Comisión de Juventud y Deporte de la nueva Asamblea brinda las herramientas necesarias al Comité Organizador y al Instituto Nacional de los Deportes INDES, para que puedan preparar y desarrollar todas las actividades encaminadas al desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y Del Caribe, San Salvador 2023. Es por ello que como Grupo Parlamentario del Partido de Concertación Nacional apoyaremos esta iniciativa ya que dicha actividad generará ingresos en el ámbito turístico, económico y será de gran beneficio a nuestro país, gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el Diputado Raúl Chamagua.

DIPUTADO JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA. Muchas gracias presidente, buenas tardes a El Salvador, buenas tardes a todos aquellos que están pendientes de nuestro quehacer legislativo, en especial a nuestra querida diáspora que también está presente del

desarrollo de estas sesiones plenarias. En este caso estamos abordando temas que son en beneficio de nuestra juventud y obviamente en la promoción de nuestra marca país.

Hablar de los Juegos Centroamericanos y del Caribe pues es hablar de un desarrollo deportivo latinoamericano que data de hace más de noventa años, este tipo de eventos busca precisamente potenciar todo aquel talento deportivo que nuestra juventud latinoamericana tiene pero en este caso apoyar a la juventud salvadoreña; El Salvador tendrá por tercera ocasión la sede de estos Juegos Centroamericanos y del Caribe, su primera edición fue en 1935 y la segunda en el año 2002, muchos de nosotros estábamos pequeños cuando nos acordamos de ese evento deportivo y ahora tenemos la dicha en el año 2023 de ser sede nuevamente de estos importantes juegos.

Cabe aclarar que los juegos inicialmente estaban contemplados para el año 2022 pero por la cuestión de la pandemia se prorrogó al año 2023, y precisamente por eso nosotros estamos ahora dándole forma a esta ley que prácticamente es la que va a permitir crear el comité organizador quien será los que están a cargo del desarrollo de estos juegos.

Porqué creemos que es importante apoyar este tipo de eventos, bueno, porque sirve como una plataforma para que todos los jóvenes que tienen diferentes talentos o disciplinas deportivas puedan mostrar al mundo cuan capaces son, creemos firmemente que en nuestro país hay muchos jóvenes que le apuestan a eso, a soñar con ser atletas, con poner en alto el nombre de El Salvador y creemos que así va a ser en estos próximos Juegos Centroamericanos y del Caribe. Es un honor para el país recibir a todas esas delegaciones que van a competir porque insisto es una forma por la cual los jóvenes expresan su talento y sobre todo ponen en alto el nombre de cada uno de los países que también son hermanos nuestros, que han sido aliados en este caso del desarrollo deportivo buscando potenciar este talento que la juventud tiene.

Y finalmente es necesario hacer hincapié que nuestro país en los últimos meses ha sido referente de diferentes eventos deportivos tal como lo decía el colega diputado, tuvimos un Mundial de Surf, también tenemos una selecta playera que está poniendo en alto el nombre de nuestro país y creemos también, que estos Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, van a ser una plataforma para que muchos niños y jóvenes que ahora se están formando puedan demostrar cuan talentosos son, y sobre todo el compromiso que tiene este gobierno y también esta Asamblea Legislativa que en su mayoría somos jóvenes, esta bancada cyan estamos dispuestos a acompañar esos proyectos que sean en beneficio de la juventud. Así que presidente es un honor acompañar este proyecto de ley que busca crear este comité organizador de cara a los próximos Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, muchísimas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Tiene la palabra el Diputado Leonel Uceda.

DIPUTADO HÉCTOR LEONEL ROGRÍGUEZ UCEDA. Muchas gracias presidente por el uso de la palabra, buenas tardes colegas, pueblo salvadoreño que cada semana está pendiente de esta Sesión Plenaria. Tal como lo establece nuestra Constitución en el artículo 1, inciso tercero, "Que es responsabilidad del Estado asegurar a todos los salvadoreños los derechos como la salud, la educación y la cultura", por tanto, podemos decir que el deporte y el sano esparcimiento juega un papel muy importante para su cumplimiento. Por tal motivo como integrante de la Comisión de Juventud y Deporte veo positivo la conformación de este comité, que se encarga de organizar, desarrollar, ejecutar y optimizar los recursos de un evento muy importante para nuestro país, como son los Juegos Centroamericanos y Caribe 2023, donde El Salvador desde hace veintiún años no había sido sede de este gran evento, que según estadísticas estaría entendiendo más de cinco mil atletas en nuestro territorio salvadoreño, este instrumento jurídico que está compuesto por veintisiete artículos que permitirá hacer posible estos juegos, será un buen momento para dar a conocer el talento que tiene nuestra juventud. Adicional a ello, al apoyar la creación de este comité también le estamos apostando de manera indirecta a nuestra economía y turismo.

Quiero finalizar agradeciendo a nuestro presidente del INDES Yamil Bukele por su gran trabajo, y quien desde ya está preparando para la realización de este gran evento, muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Rubén Flores.

DIPUTADO RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR. Muchas gracias presidente, muy buenas tardes pueblo salvadoreño y compañeros diputados. Desde el año 2002 no se celebran Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe en nuestro país, y hoy tenemos la bendición que dichos juegos vuelvan a celebrarse en nuestra tierra, si nos remontamos a aquella época dichos juegos nos pusieron en la mira de los países de la región. Dado que en México y Cuba en los últimos años se han llevado a cabo estos juegos y se han llevado los reflectores, por muchos años de tan valiosos juegos pero que hoy nosotros tenemos la oportunidad que nuestros atletas en nuestra casa se desarrollen dichos juegos.

Más allá de que nos pongan en el foco de toda la región de Centroamérica y del Caribe, es importante para el país ya que viene el mejoramiento de la infraestructura deportiva, que valga la aclaración no solo servirá el mejoramiento para estos juegos sino que quedará como un legado posteriormente para que los jóvenes y los niños puedan desarrollarse en el ámbito deportivo dentro de estas instalaciones que van a quedar totalmente remodeladas y al nivel para que se puedan desarrollar dicho deporte, porque a nadie nos gusta jugar en cancha en mal estado o en instalaciones que no están de acorde para desarrollarse dichas actividades físicas.

La importancia de aprobar esta ley este día es para agilizar todo ese beneficio que va a venir o que trae a nuestro país dicha celebración de estos Juegos Centroamericanos y del Caribe; por lo que, sin más dilación se debe de comenzar a trabajar en toda la organización ya que vamos contra el tiempo para que dé inicio esta justa deportiva.

Quién diría que este país que en gobiernos anteriores fue evaluado como el más violento de Latinoamérica, hoy es sede de juegos deportivos, ya lo hicimos con el Mundial de Surf City, quien sabe primero Dios en el futuro sean unos juegos panamericanos los cuales son previo a juegos olímpicos.

Hoy, volvemos a hacer historia al haber sido designados para celebrar este evento deportivo de gran prestigio internacional, por lo que insto a cada diputado a votar a favor de esta ley que sirve para la creación, para el trabajo que se va a desarrollar en estos Juegos Centroamericanos y del Caribe; esta Asamblea Legislativa, esta bancada cyan apoya el deporte, apoya a los jóvenes, a todos los jóvenes también deportistas y apoya principalmente el desarrollo de nuestro país, es cuanto presidente, muchas gracias y feliz tarde.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra la Diputada Lorena Fuentes.

DIPUTADA LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES. Gracias presidente, nuevamente buenas tardes colegas diputados y diputadas, buenas tardes al pueblo salvadoreño que en estas horas de la tarde pues se encuentran siempre en sintonía de esta Sesión Plenaria. En el mes de abril El Salvador asumió el reto de ser el país anfitrión para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe a realizarse en el año 2023; normalmente los Juegos Centroamericanos y del Caribe se preparan con un tiempo de cuatro años de anticipación, ahora nuestro país tiene el reto de preparar la organización de estos juegos en un tiempo récord, esto es gracias al apoyo del gobierno de nuestro presidente Nayib Bukele por medio del Instituto Nacional de los Deportes INDES, su presidente y su equipo técnico quienes han puesto su mejor esmero para que estos juegos y su preparación sean un total éxito; de hecho quiero enviarle un afectuoso saludo al presidente Yamil Bukele, quien realmente nos ha demostrado con hechos que le apasiona el deporte y que está poniendo todo su esfuerzo para sacar adelante a nuestro país en el tema de deportes. El deporte y la juventud son una prioridad para esta nueva Asamblea y como nueva Asamblea y como bancada cyan, queremos verdaderamente acompañar todas aquellas iniciativas que vayan enfocadas en la juventud y en el deporte.

Como ex atleta sé y vienen a mi memoria los recuerdos de esos momentos tan gratificantes y lo que significa representar a un país entero, lo que significa portar los colores de la bandera de El Salvador.

Sé que estos juegos traerán una gran cantidad de beneficio a nuestro país; entre ellos podemos mencionar el impulso que se le dará a la economía nacional y local con la atracción turística, contaremos con alrededor de treinta y ocho países que estarán acompañando las diferentes comitivas y que nuestro país podrá ponerse en la palestra mundial con la atracción del turismo. Además también podremos promover nuestra imagen como país, no solo para las personas que vendrán a este país acompañando a sus atletas, sino por todas aquellas personas que le estarán dando seguimiento a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, por las diferentes plataformas y por los diferentes medios de comunicación.

Otra de las cosas más importantes que dejará de beneficio a nuestro país los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe tal y como ya lo mencionaron nuestros compañeros, es el legado en infraestructura, ya hemos aprobado presupuesto para la reconstrucción de infraestructura deportiva y no me cabe la menor duda que nuestros espacios deportivos serán de primer nivel.

Y el último pero más grande beneficio que estos juegos dejarán a nuestro país es la motivación que se le da a cada deportista para elevar su nivel en el deporte, esos deportistas que sudan día con día que hacen tanto sacrificio para poder representar al país, esa motivación que pretendemos darle con estos juegos y no solo a los que están en preparación para participar en estos juegos, sino también para todos aquellos jóvenes que tienen el sueño de algún día poder representar al país.

Por eso y muchas más cosas me siento verdaderamente orgullosa de poder aportar para la organización de este evento; por ello, fue que hace una semana presenté esta iniciativa y me siento muy feliz y muy satisfecha, porque el día de ayer en la comisión aprobamos los veintisiete artículos de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023. Esta ley como ya lo mencionaron los compañeros tiene como objetivo principal la responsabilidad de organizar los próximos juegos y garantizar el cumplimiento y el respeto a la Carta Olímpica y a las demás normativas.

Aprovecho hacer un llamado a las demás fracciones de esta Asamblea Legislativa a que nos unamos todos con el mismo sentimiento patriótico y con el mismo amor por nuestro país El Salvador.

Presidente, considero que este tema ha sido sumamente discutido por lo que, pongo la moción de orden para que se someta a votación, muchas gracias y feliz tarde.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Someto a consideración del pleno la moción de orden de la Diputada Lorena Fuentes, en el sentido que el tema está suficientemente discutido; quiénes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 62 VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO.

A votación el fondo de lo solicitado, quiénes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 5 ABSTENCIONES Y 76 VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 3 FAVORABLE.

A discusión los considerandos y el nombre de la ley, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo número 1, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo número 2, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 3, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 4, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 5, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 6, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 7, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 8, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 9, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 10, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 11, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 12, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 13, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 14, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 15, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 16, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 17, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 18, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 19, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 20, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 21, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 22, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 23, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 24, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 25, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 26, no hay observaciones, queda aprobado; a consideración el artículo 27, no hay observaciones, queda aprobado. Queda aprobada la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizase en la ciudad de San Salvador.

Continuando con el desarrollo de la agenda de esta plenaria, de la **Comisión de Justicia y Derechos Humanos**, le solicito al diputado secretario Samuel Martínez dar lectura al dictamen número 4 Desfavorable, tiene la palabra el Diputado Samuel Aníbal Martínez. Tenemos una falla técnica con el micrófono.

DIPUTADO SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS. Con mucho gusto presidente.

Palacio Legislativo: San Salvador, 26 de mayo del 2021. Dictamen Número 4 Desfavorable. Señores Secretarios y Secretarias Asamblea Legislativa Presente.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, se refiere al expediente número 44-5-2018-1, que contiene solicitud del señor Julio Adalberto Martínez López, en el sentido se conceda gracia de indulto a su favor. Sobre el particular, se informa al honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

I. TRÁMITE

Comprobados los requisitos establecidos en los artículos 16 y 25 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, que disponen que la solicitud de indulto debe contar con certificación de la sentencia definitiva ejecutoriada, dictada por el tribunal competente; la suscrita comisión procedió a solicitar al Consejo Criminológico Nacional, con fecha 4 de junio del 2018, informe sobre la conducta del señor Julio Adalberto Martínez López, sentenciado a veintiséis años con ocho meses de prisión por el delito de violación en menor incapaz agravada, previsto en el artículo 16*, numeral 1 del Código Penal, en relación con los artículos 159, 42 y 72, también del Código Penal, en perjuicio de una menor; según sentencia condenatoria firme dictada por el Tribunal de Sentencia de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, de fecha 16 de agosto del año 2010.

Con fecha 8 de febrero de 2019, se recibió informe favorable por parte del Consejo Criminológico Nacional, en el que se expresa que el interno fue evaluado en las áreas: psiquiátricas, médicas, psicológicas, sociales y educativas; asimismo, se detalla su participación en diversas actividades terapéuticas asistenciales.

II. INFORME DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

De acuerdo con el artículo 131, ordinal 26 de la Constitución; en relación con los artículos 15, 16 y 25 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, la suscrita comisión, con fecha 11 de febrero de 2019, solicitó informe a la Corte Suprema de Justicia, el cual se recibió el 15 de marzo del presente año.

Según se detalla en el referido informe, con base en los criterios previstos en el artículo 39 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, en el presente caso se concluye la inconveniencia del otorgamiento del indulto solicitado, ya que según los hechos comprobados en el proceso penal, en la acción delictiva que fue reprochada al interno Julio Adalberto Martínez López, se aprecia que no medió algún estímulo poderoso y disculpante, tuvo más la pasión, la miseria o el error, que la malicia y la depravación, tampoco concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad penal que le favorezcan y que no fueron apreciadas, ni tampoco otras circunstancias subjetivas u objetivas pertinentes a la realización del delito que le hagan merecedor del indulto.

En ese sentido no concurren en este caso circunstancias de tipo moral o de equidad que justifiquen el otorgamiento de un informe favorable respecto del indulto solicitado, en tanto que la manifestación de arrepentimiento y reconocimiento del perjuicio

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

provocado a la víctima, no constituye suficiente argumento para ser favorecido con la clemencia Estatal que supone el Ocurso de Gracia.

Si bien la participación del interno Julio Adalberto Martínez López en diversas actividades terapéuticas y asistenciales, así como avances en el ámbito académico al haber obtenido en prisión el grado de Bachiller General, constituyen cierto aprovechamiento de programas penitenciarios, contribuyen a su proceso de resocialización, no es suficiente argumento por sí solo para que la Corte Suprema de Justicia emita un informe favorable, sin perjuicio que en caso de perseverar el condenado con una adecuada participación en los programas penitenciarios idóneos en la relación al delito cometido, los logros obtenidos puedan ser valorados en el futuro dentro de la ejecución de la pena, ante una eventual aplicación de los beneficios penitenciarios o formas sustitutivas de ejecución de la pena, siempre que se dé estricto cumplimiento a los requisitos exigidos legalmente para efectos a criterio de la autoridad judicial competente.

Por tanto, en consideración a la opinión razonada que antecede, preceptos legales citados y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 182, atribución 8a. de la Constitución, artículo 51, ordinal 12 de la Ley Orgánica Judicial, artículos 17 y 18 de la Ley Especial de Ocurso de Gracia, la honorable Corte Suprema de Justicia emite informe y dictamen desfavorable a la petición de indulto del interno Julio Adalberto Martínez López.

III. CONCLUSIÓN

Estudiados los argumentos jurídicos planteamientos por la Corte Suprema de Justicia, y después de analizar en detalle el informe del Consejo Criminológico Nacional, la suscrita comisión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 de la Ley Especial de Ocurso de Gracia, emite dictamen DESFAVORABLE, a la solicitud de indulto a favor del interno Julio Adalberto Martínez López, lo que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN y LIBERTAD.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

A discusión el dictamen que ha sido leído, sino hay intervenciones en el uso de la palabra se somete a votación el fondo de lo solicitado, quiénes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 77 VOTOS QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 4 DESFAVORABLE. ...

MdeC.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 77 VOTOS QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 4 DESFAVORABLE.

Someto a consideración del pleno los siguientes **Llamamientos:** Diputado José Luis Safie en sustitución del Diputado Salvador

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Chacón, Diputado David Mendoza en sustitución del Diputado Rubén Flores, Diputada Miriam Guzmán en sustitución del Diputado Walter Alemán, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 73 VOTOS QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Tiene la palabra el Diputado Christian Guevara.

DIPUTADO CRHISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN. Gracias presidente. Con base al inciso tercero del artículo 67 del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, solicito modificación de agenda para incorporar una pieza de correspondencia, mediante la cual se prorrogue por un período de treinta días, a partir del 29 de agosto del corriente año, los efectos del Decreto Legislativo número 706, de fecha 13 de agosto del 2020, mediante el cual se aprobó la Ley de Facilitación de Compras en Línea, y a la vez, solicito que oportunamente someta a aprobación con dispensa de trámite esta pieza de correspondencia, debido al poco tiempo que queda para la finalización de esta ley.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Quienes estén de acuerdo con la modificación de agenda favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 61 VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN DE AGENDA.

Continuamos siempre de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, le solicito siempre al Diputado secretario Samuel Martínez, dar lectura al dictamen número 5 Desfavorable.

DIPUTADO SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS. Con gusto presidente.

Palacio Legislativo San Salvador, 2 de junio de 2021. Dictamen Número 5 Desfavorable. Señores Secretarios y Secretarias Asamblea Legislativa Presente.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos se refiere al expediente número 160-7-2018-1, que contiene solicitud del señor Luis Atilio Ventura, en el sentido se conceda gracia de indulto a su favor.

Sobre el particular, se informa al honorable Pleno Legislativo, lo siguiente:

I. TRÁMITE

Comprobados los requisitos establecidos en los artículos 16 y 25 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, que disponen que la solicitud de indulto debe contar con certificación de la sentencia definitiva ejecutoriada, dictada por el tribunal competente; la suscrita comisión procedió a solicitar al Consejo Criminológico Nacional, con fecha 9 de julio de 2018, informe sobre la conducta del señor Luis Atilio Ventura, sentenciado a treinta y dos años de prisión, pena impuesta y dictada por el Tribunal de Sentencia de San Vicente, con fecha 25 de abril del año 2003, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO y RESISTENCIA tipos penales previstos y sancionados en los artículos 129 numeral 2 y 337 del Código Penal.

Con fecha 27 de marzo del 2019, se recibió informe favorable por parte del Consejo Criminológico Nacional, en el que se expresa que el interno fue evaluado en las áreas: psiquiátricas, médicas,

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

psicológica, social y educativa; asimismo, se detalla su participación en diversas actividades terapéuticas asistenciales.

II. INFORME DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

De acuerdo al artículo 131, ordinal 26 de la Constitución, en relación con los artículos 15, 16 y 25 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, la suscrita comisión, con fecha 1 de abril del 2019, solicitó informe a la Corte Suprema de Justicia, el cual se recibió el día 6 de mayo del presente año.

La honorable Corte Suprema de Justicia, concluye la conveniencia del otorgamiento del indulto solicitado, adhiriéndose al dictamen del Consejo Criminológico Nacional de fecha 25 de marzo del 2019, que emite una conclusión favorable a los intereses del interno Ventura, ya que aprecian un conjunto de circunstancias que constan en el referido dictamen; bajo las consideraciones consiguientes:

En primer lugar, se toma en cuenta el tiempo de prisión ya cumplido, advirtiéndose que el mes de mayo descontó diecinueve años de la pena total de treinta y dos años de prisión que le ha sido impuesta, lo cual se debe valorar en conjunto con el hecho que el informe criminológico expresado que el condenado Ventura en los años 2005, 2006, 2007, 2013, 2014, 2015, 2017 y 2018 ha participado en diversas actividades terapéuticas asistenciales de tipo laboral (ranchero, peluquería, piñatería) y psicosocial (Resolución de problemas, Técnicas de control del comportamiento agresivo, Estudio bíblico), habiéndose además, incorporado al proceso de educación formal desde el cuarto grado hasta finalizar y obtener el grado académico de Bachillerato General en el año dos mil quince.

Así mismo, se informa que durante su vida de prisión, el condenado no registra que haya incurrido en faltas disciplinarias, tiende a asumir las consecuencias de sus actos y decisiones, ha reflexionado del error cometido, ha aprendido a resolver sus problemas, ha sido colaborador, asumiendo roles de monitor y ranchero dentro del sistema penitenciario. Con disposición y motivación de incorporarse a actividades y programas tratamentales que le asignen.

Esos datos en conjunto justifican para que el máximo tribunal emita una opinión favorable al indulto solicitado, además, que hay evidencia que logros obtenidos en el tratamiento carcelario han sido valorados positivamente por las autoridades penitenciarias que controlan la ejecución de la pena, ya que según el dictamen criminológico, el condenado Ventura se encuentra actualmente en Fase de Semilibertad en la Granja Penitenciaria de Zacatecoluca, lo cual le autoriza para salir del centro penitenciario, teniendo autorización de permisos de salida para visitar a su compañera de vida los días jueves de cada semana, en horario de seis a dieciocho horas sin que haya un hecho, uso indebido de ese derecho.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Esta comisión teniendo en cuenta el hecho probado de la condena, se estima que no concurren atenuantes de la responsabilidad penal favorables al condenado que no hubiesen sido apreciadas, ni tampoco otras circunstancias subjetivas u objetivas que hubieran rodeado la realización del hecho por el que fue condenado, que le hagan merecedor del indulto; por el contrario, la formación de ejecución de la acción homicida, el cometimiento en asociación del delito, y manifestaciones de violencia desproporcionada reprochables al condenado.

Aunado a lo anterior es de resaltar que el solicitante fue condenado por el delito de Resistencia tipo penal previsto y sancionado en el artículo 337 del Código Penal, dicho delito fue cometido el cinco de febrero del dos mil dos, cuando tres agentes de la Policía Nacional Civil se apersonaron a la vivienda del condenado con la finalidad de hacer efectiva la orden de captura en su contra por el delito de homicidio, el condenado al advertir la presencia policial corrió y se dio a la fuga, dichos agentes lo persiguieron y fue alcanzado luchando dicho sujeto con los agentes policiales ocasionándoles lesiones, luego, hizo uso de un arma de fuego, luego, el condenado tomó del cuello a una mujer "llevándola como escudo y así escaparse".

De lo anterior esta Comisión colige que el señor Luis Atilio Ventura, podría continuar siendo una persona violenta que puede ser un peligro para la sociedad.

Es de mencionar que el señor Atilio Ventura en solicitud presentada ante esta comisión alega padecer de hipertensión arterial e insuficiencia renal crónica en fase terminal, lo cual impide un desempeño normal en el centro de reclusión.

Esta comisión al analizar el informe criminológico, efectivamente establece que el señor Atilio Ventura padece las enfermedades anteriormente descritas, pero dichos padecimientos no lo sitúan en un estado de enfermedad terminal, agregando dicho dictamen que no padece de procesos neoplásticos* (**Nota:** Se dijo "neoplásticos" por "neoplásicos") ni discapacidad, por tanto, no se acredita la existencia de daños orgánicos severos en la salud del condenado derivados de las enfermedades diagnosticadas, no concurren las casuales estipuladas en el artículo 17, inciso 2.º de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, el cual regula que debe considerarse como razones que favorecen el indulto, el padecimiento de una enfermedad crónica degenerativa y daño orgánico severo del condenado, su edad y el tiempo que haya cumplido de la pena.

Si bien la participación del interno Luis Atilio Ventura en diversas actividades terapéuticas y asistenciales, así como sus avances en el ámbito académico al haber obtenido en prisión el grado de Bachillerato General, constituyen ciertos aprovechamientos de programas penitenciarios, contribuyen a su proceso de resocialización, no es suficiente argumento por sí solo para que esta comisión emita un informe favorable, sin perjuicio que en caso de perseverar el condenado en una adecuada participación en los

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

programas penitenciarios idóneos en relación al delito cometido, los logros obtenidos puedan ser valorados en el futuro dentro de las ejecuciones de la pena, ante una eventual aplicación de beneficios penitenciarios o formas sustitutivas de ejecución de la pena, como es el proceso de una figura de Libertad Condicional Ordinaria, regulada en el artículo 85 del Código Penal, siempre que se dé estricto cumplimiento a los requisitos exigidos legalmente para estos efectos a criterio de la autoridad judicial competente.

CONCLUSIÓN

En razón de lo anterior, la suscrita Comisión, con base en los artículos 18 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, emite dictamen **DESFAVORABLE**, a lo que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo para los efectos legales pertinentes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado. Someto a discusión el dictamen antes leído, si no hay intervenciones en el uso de la palabra se somete a votación el dictamen antes leído, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 79 VOTOS QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 5 DESFAVORABLE.

De la **Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**, le solicito al Diputado Rodrigo Ayala, dar lectura al dictamen número Favorable.

Perdón, le solicito a la Diputada Rebeca Santos darle lectura al dictamen número 7 Favorable.

DIPUTADA REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ. Con gusto presidente.

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales. Palacio Legislativo: San Salvador, 16 de agosto del 2021. Señores Secretarios y Secretarias de la Asamblea Legislativa. Dictamen Número 7 Favorable.

La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, se refiere al expediente número 177-7-2021-1 que contiene iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Economía, en el sentido se emita "Ley Especial para la Delimitación de Derechos Proindivisos Inmobiliarios".

Expresan los mocionantes que cumpliendo especiales instrucciones del señor presidente de la República, presentan a la Asamblea Legislativa, el proyecto de la Ley Especial para la Delimitación de Derechos Proindivisos Inmobiliarios; la cual tiene por objeto el establecimiento de un régimen jurídico especial para la o las personas titulares de derechos de propiedad en estado de proindivisión sobre bienes inmuebles, en los cuales no sea posible o sea difícil la realización, la partición judicial o extrajudicial, que permita establecer, delimitar e inscribir a cuerpo cierto, la o las porciones de inmuebles que les

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

correspondan; debiendo aplicarse dicha ley a todos aquellos derechos de propiedad sobre inmuebles que se encuentren en estado de proindivisión, en los que no sea posible determinar la totalidad de los copropietarios, o que, a una matrícula registral, existan cinco o más copropietarios a la entrada en vigencia del decreto que se comenta y se justifique la imposibilidad de ubicarlos a todos, a efecto de realizar la partición del inmueble.

La comisión en estudio de dicho expediente, acordó invitar para este día al licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara, Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros; efecto que brindara su opinión referente al proyecto "Ley Especial para la Delimitación de Derechos Proindivisos Inmobiliarios"; quien explicó que el problema surge cuando los proindivisarios comienzan a vender fracciones de sus derechos, creando verdaderas lotificaciones de derechos proindivisos, teniendo inseguridad en cuanto a los porcentajes reales que corresponden a cada proindivisario.

Con la nueva propuesta de ley se busca beneficiar a la persona o las personas titulares de derechos de propiedad, en estado de proindivisión sobre bienes inmuebles, en los cuales no sea posible, o sea de difícil realización, la partición judicial o extrajudicial; cumpliendo con los requisitos ser propietario, aunque no tenga su título inscrito, pero sí lo está en su antecedente; haber poseído una porción del terreno proindiviso al menos por 10 años.

Así mismo, estarán comprendidos en el ámbito de aplicación los beneficiarios de la Reforma Agraria que se encuentren en proindivisión, (ISTA). Explicaron además, que, con dicha ley se tendrá las siguientes ventajas: un proceso de inscripción determinado de forma clara, a fin de dar seguridad jurídica. Garantía al respeto de gravámenes sobre los inmuebles para los acreedores. Se impide que se siga fraccionando el inmueble. Así mismo impide el fraude de la ley de lotificaciones y se legitiman transferencias antiguas de derechos proindivisos que afectan a terceros.

En su análisis la Comisión expresó que el Decreto números 413 de fecha 22 de junio del 2016, que contenía la "Ley Especial Transitoria para la Delimitación de Derechos de Propiedad en Inmuebles en Estado de Proindivisión", la cual expiró el 15 de julio del 2021, y que según información recabada por el Ministerio de Vivienda, el Centro Nacional de Registros y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, aún existen un considerable número de personas naturales y jurídicas que son poseedoras de derechos de propiedad inmobiliaria en estado de proindivisión, quienes, a pesar de no desear continuar con dicho estado, no cuentan con las condiciones efectivas para iniciar diligencias judiciales o extrajudiciales de partición para delimitar físicamente sus derechos.

Así mismo, muchos de los copropietarios de derechos proindivisos inmobiliarios ejercen posesión quieta, pacífica e

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

ininterrumpida sobre porciones determinadas de terreno, dentro del inmueble general en estado de proindivisión, siendo esta posesión notoria y reconocida por sus colindantes. No obstante, estos copropietarios no han podido inscribir dichas porciones como cuerpo cierto, ni excluirse de la proindivisión, dificultando con ello, en la práctica, el acceso al crédito y tráfico inmobiliario.

La comisión en ese sentido, considera que es necesario establecer en una nueva normativa de carácter permanente, un régimen jurídico especial para la persona o personas titulares de derechos de propiedad en estado de proindivisión sobre bienes inmuebles, en los cuales no sea posible, o sea de difícil realización, la partición judicial o extrajudicial que permita establecer, delimitar e inscribir a cuerpo cierto la o las porciones de inmuebles que le correspondan; y se establece que su ámbito de aplicación es para todos aquellos derechos de propiedad sobre inmuebles que se encuentren en estado de proindivisión, en los cuales no sea posible ubicar la totalidad de los copropietarios; o que, en una matrícula registral, existan cinco o más copropietarios, incorporando los beneficiarios de la Reforma Agraria, cuyo derecho se encuentre en estado de proindivisión.

La Comisión luego de analizar y estudiar la iniciativa, considera que es necesario brindar las herramientas legales para lograr la certeza y seguridad jurídica en la propiedad inmobiliaria, su libre disposición y el fomento del acceso al comercio, tráfico inmobiliario y financiero; por lo que ACUERDA emitir con base al artículo 52 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, dictamen FAVORABLE, en el sentido se apruebe la Ley Especial para la Delimitación de Derechos Proindivisos Inmobiliarios"; para ello, se adjunta el respectivo proyecto de decreto, que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

Y firman en su totalidad los miembros de la comisión.

DECRETO NÚMERO... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Constitución de la República, el Estado está obligado a garantizar la seguridad jurídica en la protección de la propiedad y posesión de los bienes.

II. Que mediante Decreto Legislativo número 413, de fecha 22 de junio de 2016, publicado en el Diario Oficial número 132, Tomo 412, del 15 de julio del mismo año, se emitió la Ley Especial Transitoria para la Delimitación de Derechos de Propiedad en Inmuebles en Estado de Proindivisión.

III. Que la vigencia del Decreto número 413, antes referido, finalizó el 15 de julio del presente año, dado su carácter transitorio, en El Salvador existe un considerable número de personas naturales y jurídicas que son poseedoras de derechos de propiedad inmobiliaria en estado de proindivisión, quienes, a pesar

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

de no desear continuar con dicho estado, no cuentan con las condiciones efectivas para iniciar diligencias judiciales o extrajudiciales de partición para delimitar físicamente sus derechos. Ello debido al múltiple fraccionamiento histórico del derecho de propiedad, por medio de la proindivisión, implicando, por una parte, la dificultad de establecer con certeza el porcentaje de participación de cada uno y por otro lado, el excesivo número de copropietarios; por lo que, resulta excesivamente oneroso realizar procesos de partición.

IV. Que muchos de los copropietarios de derechos proindivisos inmobiliarios ejercen posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre porciones determinadas de terreno, dentro del inmueble general en estado de proindivisión, siendo esta posesión notoria y reconocida por sus colindantes. No obstante, estos copropietarios no han podido inscribir dichas porciones como cuerpo cierto, ni excluirse de la proindivisión, dificultando con ello, en la práctica, el acceso al crédito y tráfico inmobiliario.

V. Que asimismo, es necesario el ordenamiento territorial del país, por medio de la información registral inmobiliaria que aporta el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; por lo cual es necesario trasladar las inscripciones que aún se encuentran en folio personal al folio real automatizado.

VI. Que es necesario brindar las herramientas legales para lograr la certeza jurídica en la propiedad inmobiliaria, su libre disposición y el fomento del acceso al comercio, tráfico inmobiliario y financiero; por lo que estima conveniente, crear un régimen jurídico especial que regule, de manera permanente, la delimitación de los derechos proindivisos inmobiliarios que cumplan con los supuestos normativos que se establezcan en este decreto.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Economía.

DECRETA, la siguiente:

LEY ESPECIAL PARA LA DELIMITACIÓN DE DERECHOS PROINDIVISOS INMOBILIARIOS.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto el establecimiento de un régimen jurídico especial para la persona o personas titulares de derechos de propiedad en estado de proindivisión sobre bienes inmuebles, en los cuales no sea posible, o sea de difícil realización, la partición judicial o extrajudicial que permita establecer, delimitar e inscribir a cuerpo cierto, la o las porciones de inmuebles que les correspondan.

Ámbito de aplicación

Artículo 2.- Esta ley se aplicará a todos aquellos derechos de propiedad sobre inmuebles que se encuentren en estado de proindivisión, en los cuales no sea posible, de conformidad al

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, que en lo sucesivo se denominará "el Registro", determinar la totalidad de los copropietarios; o que, en su matrícula registral, existan cinco o más copropietarios a la entrada en vigencia de la presente ley y se justifique la imposibilidad de ubicarlos a todos, a efecto de realizar la respectiva partición del inmueble, por medio de una declaración jurada por la o las personas solicitantes.

Podrán solicitar el procedimiento establecido en la presente ley, únicamente aquellas personas que, siendo titulares de derechos proindivisos inscritos en el Registro, o que al menos cuenten con antecedente inscrito, no deseen seguir en dicho estado de proindivisión y ejerzan posesión sobre una porción acotada dentro del inmueble general.

También estarán comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, los beneficiarios de la Reforma Agraria, cuyo derecho se encuentre en estado de proindivisión.

Quedan excluidos del régimen especial, establecido en la presente ley: quienes estuvieren sometidos a la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamientos y los derechos proindivisos que se constituyan en contravención a lo dispuesto por esta ley.

Posesión de la porción para delimitar

Artículo 3.- La posesión deberá ejercerse y haberse ejercido sobre la porción acotada, por quien solicite la delimitación y sin que se haya ejercido conjuntamente o a nombre de otro copropietario distinto a la persona o personas solicitantes, de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por un período no menor de diez años, de lo cual deberá probarse con los respectivos títulos de propiedad y por medio de al menos, dos testigos hábiles e idóneos.

Quien tenga menos de diez años de poseer la porción acotada, deberá probar que su posesión, unida a la de su antecesor o antecesores, suma diez años o más, pudiendo anexar una o varias posesiones consecutivas a la suya, siempre y cuando identifique plenamente a sus antecesores y el inicio y fin de sus posesiones sea comprobado con sus respectivos títulos de propiedad o las respectivas certificaciones literales que expida el registro.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE DELIMITACIÓN

Solicitud

Artículo 4.- La persona interesada, por sí o por medio de su apoderado especial o general con cláusula especial, o su representante legal, comparecerá ante notario, declarando bajo juramento, que se encuentra dentro de los supuestos establecidos en los artículos anteriores lo cual, el notario, levantará un acta que contendrá la siguiente información:

a) Nombre completo del interesado, sus datos generales de identificación y número de Documento Único de Identidad. Si se tratare de un extranjero, se identificará conforme a la ley; y si se tratase de persona jurídica su denominación, nacionalidad,

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

naturaleza y domicilio; los datos de identificación de su representante legal o apoderado, la personería jurídica con la que actúa y, en todo caso, el Número de Identificación Tributaria.

b) La identificación del inmueble general en estado de proindivisión, dentro del cual se encuentra el acotamiento. Tal identificación comprenderá su ubicación, naturaleza, área original y área de resto, si lo tuviere, su antecedente registral; así como el porcentaje de su derecho proindiviso, si estuviere determinado y el número de inscripción de su título o títulos de propiedad o del antecedente registral correspondiente.

c) La identificación de la porción acotada, objeto de su interés, con expresión de su ubicación, naturaleza y el área aproximada, debiendo expresar los nombres de los actuales colindantes.

d) Los gravámenes o servidumbres que afecten a la porción acotada, si los hubiere.

e) La petición de que se le declare separado de la proindivisión, se delimite su inmueble conforme el procedimiento establecido en la presente ley y que se le reconozca como exclusivo titular de este.

f) La relación de los documentos que se anexan y el ofrecimiento de testigos, expresando su nombre, datos generales, número de Documento Único de Identidad, quienes puedan dar fe que la o las personas solicitantes han ejercido su posesión sobre la porción a delimitar, sin otro copropietario y de una manera quieta, pacífica e ininterrumpida.

g) El señalamiento de lugar o forma para recibir notificaciones, y

h) Firma de la persona o personas peticionarias o firma a ruego, de conformidad con lo establecido en la Ley de Notariado.

En adelante, las diligencias continuarán siempre en acta notarial.

Documentación anexa

Artículo 5.- A solicitud relacionada en el artículo anterior, el interesado deberá agregar:

a) Su título o títulos de propiedad, debidamente inscritos en el Registro.

Si el interesado poseyere título de propiedad y sin embargo, este no se encontrare inscrito, deberá siempre agregar dicho instrumento. Si fueren varios los títulos de propiedad que no se encontraren inscritos, deberá presentarlos juntos para demostrar su tracto sucesivo. En todo caso, deberá agregar el último antecedente inscrito del cual derive su derecho y mencionar en el acta de solicitud, las razones por las cuales su título no se encuentra inscrito.

De no contar con el antecedente inscrito original, puede agregar una certificación literal del mismo expedida por el Registro.

El notario verificará la información contenida en los documentos, relacionándola en el acta de solicitud y devolverá los instrumentos originales al interesado.

b) La certificación extractada del antecedente registral expedida por el Registro, en la que conste el porcentaje total de derechos proindivisos y sus titulares; o, en su caso, la imposibilidad de determinar con exactitud los porcentajes y titulares de dichos derechos.

Examen de testigos

Artículo 6.- En la misma acta de admisión de la solicitud, el notario señalará lugar, fecha y hora para recibir la deposición de los testigos ofrecidos.

Los testigos, de forma separada, deberán manifestar su conocimiento y dar fe de la posesión de la persona o personas interesadas, de conformidad al artículo 3 de la presente ley.

Edictos

Artículo 7.- Admitida que fuere por el notariado la solicitud, este la hará saber al público por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Diario Oficial y una vez en un periódico de circulación diaria y nacional, para que quien se considere afectado comparezca, hasta antes de pronunciada la resolución final, a interponer oposición fundada, presentándole la documentación que legitime su alegación e indicando el medio efectivo para recibir notificaciones.

El edicto comprenderá de forma extractada los datos mencionados en los literales a), b) y c) del artículo 4 de esta Ley, el nombre del notario y dirección exacta de su oficina, señalando un medio electrónico de comunicación.

Nombramiento de perito y citación de colindantes

Artículo 8.- Después de la admisión de la solicitud, el notario nombrará perito a un arquitecto o ingeniero civil autorizado legalmente para el ejercicio de la profesión en la República e inscrito en el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores que establece la Ley de Urbanismo y Construcción, a quien juramentará en legal forma y señalará: lugar, día y hora para la diligencia de inspección y mensura, la cual consistirá en la identificación, reconocimiento de linderos y levantamiento topográfico del inmueble a delimitar, previa cita por esquila de los actuales colindantes, por lo menos con ocho días de anticipación y a la diligencia, para que asistan si quisieren, so pena de nulidad si se omitiere la citación, aunque fuese de uno de los colindantes. En caso de una sucesión, bastará con citar a un solo heredero.

Se deberá agregar a las diligencias el acuse de recibido de la esquila de citación a los colindantes.

Si hubiere imposibilidad justificada para citarlos, el notario expresará claramente la razón por la cual fue imposible realizar dicha cita, justificando y fundamentando tales hechos; en cuyo

caso, bastará con fijar un cartel que contenga un extracto del contenido de la solicitud, en un lugar visible en el inmueble objeto de las diligencias y el inmueble o inmuebles colindantes; haciendo constar todo en acta, la cual será agregada en las diligencias.

El notario podrá requerir los servicios del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional para realizar la mensura, en cuyo caso, omitirá la juramentación del perito y bastará con la incorporación del informe técnico que emita el Instituto, el cual será firmado por el técnico catastral designado y tendrá la calidad de informe pericial.

Inspección y mensura

Artículo 9.- El día y hora señalados y cumplida la cita a los colindantes, el notario en compañía del perito nombrado y del interesado, identificará el inmueble que se trata de delimitar.

Luego de identificado el inmueble, objeto del acto, el perito, con la participación de los colindantes que asistieren, procederá a realizar el reconocimiento de linderos y levantamiento topográfico, observando las disposiciones pertinentes de la Ley de Ingenieros Topógrafos, a excepción de nombramiento del secretario.

Si se presentare desacuerdo entre los colindantes al momento de la mensura, el perito, ante todo, procurará llegar a arreglos equitativos; pero si esto no fuere posible, suspenderá la diligencia y hará constar los términos de la oposición de los colindantes de forma concisa y clara en su informe, con lo cual el Notario procederá de conformidad a lo establecido en el artículo siguiente.

Terminada la delimitación del inmueble, el perito rendirá un informe técnico, el cual, además de la descripción de la porción delimitada, contendrá su valor comercial estimado.

El notario podrá hacerle observaciones y devolverlo a aquel para que lo modifique o amplíe y lo agregará al expediente de las diligencias.

El plano resultado de la mensura será sometido al proceso técnico de revisión y verificación en campo por la Oficina de Mantenimiento Catastral competente, con cuya aprobación, el notario emitirá resolución final.

En aquellos casos en los cuales la mensura haya sido realizada por el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, a través de un técnico designado, no será necesaria la revisión y verificación en campo por la Oficina de Mantenimiento Catastral.

Oposición a las diligencias

Artículo 10.- En caso de oposición, de conformidad al artículo precedente o cuando cualquier persona considere tener mejor derecho presentare, por cualquier medio, hasta antes de pronunciarse la resolución final, su oposición a las diligencias; el notario suspenderá el trámite en el estado en que se encontrare y dentro del plazo de ocho días hábiles, con notificación al interesado y al

opositor, remitirá las diligencias al juez competente del lugar donde está ubicado el inmueble.

Procedimiento judicial de la oposición

Artículo 11.- En el caso del artículo anterior y recibidas las diligencias, el juez mandará a oír al opositor para que, en término de ocho días hábiles siguientes de la notificación, presente su oposición con las formalidades de la demanda que establece el Código Procesal Civil y Mercantil.

Transcurridos los ocho días a que se refiere el inciso anterior y el opositor no haya presentado la demanda respectiva, el juez, previo informe de la secretaría, declarará caduca la pretensión del opositor.

Declarada la caducidad o resuelta la oposición, el juez devolverá las diligencias al notario, en un plazo que no excederá de ocho días, para que continúe conociendo, de conformidad a la presente ley.

Resolución final

Artículo 12.- Recibido el informe rendido por el perito, aprobados que fueren los planos respectivos por la Oficina de Mantenimiento Catastral correspondiente y transcurridos diez días hábiles después de la última publicación de los edictos a los que se refiere la presente ley, sin que se haya presentado oposición alguna, o habiendo sido declarada esta caduca o sin lugar por parte del juez correspondiente, se valorarán los medios probatorios contundentes y se pronunciará resolución final, declarando:

a) Terminada la proindivisión respecto al derecho del solicitante.

b) La exclusiva titularidad de este sobre la porción objeto de las diligencias.

c) La naturaleza, dirección, extensión superficial, descripción técnica y el valor comercial estimado de la porción o porciones delimitadas.

De su resolución protocolizada, el notario extenderá testimonio, el cual le servirá de Título de dominio al interesado, debiendo anexar las diligencias originales al legajo de anexos de su protocolo.

La inscripción del testimonio en el Registro respectivo causará el pago de arancel correspondiente al valor comercial estimado del inmueble delimitado, de conformidad a la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, como si se tratase de una transferencia de dominio.

Protección al derecho de los copropietarios

Artículo 13.- En todo caso, y a pesar de haber concluido las diligencias, el copropietario proindiviso que no haya ejercido la oposición a la que se refiere el artículo 10 de la presente ley y que estimare violentado su derecho de propiedad proindivisa, en razón de un acotamiento de inmueble, que exceda a lo que

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

proporcionalmente corresponda, de conformidad al porcentaje de derechos del interesado en las diligencias y, por consiguiente, considere afectado su derecho de propiedad, podrá ejercer la acción de dominio correspondiente ante el Juez competente del lugar donde esté ubicado el inmueble delimitado, demostrando tal situación, a efecto de que se le restituya lo que le corresponda, de conformidad a su derecho proindiviso de propiedad.

Prescripción adquisitiva ordinaria de dominio de la porción delimitada

Artículo 14.- Por la naturaleza especial de la presente ley, el titular que haya inscrito el respectivo instrumento de la delimitación de su inmueble, de conformidad a la misma, podrá oponer como excepción la prescripción adquisitiva ordinaria de dominio en la porción delimitada, ante cualquier copropietario proindiviso del inmueble del cual segregó su porción. En dicho caso, el plazo se contará a partir de la inscripción del instrumento de delimitación.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO REGISTRAL

Proceso de inscripción de instrumentos con antecedente de folio personal

Artículo 15.- Si el antecedente registral del testimonio de la protocolización de las Diligencias de Delimitación que se presente al Registro, se encontrare en el sistema de folio personal; al inscribir el instrumento, el registrador marginará la correspondiente matrícula en la inscripción o inscripciones que sirvieron de antecedente del derecho proindiviso ya delimitado y en dicha marginación, indicará la exclusión del interesado de la proindivisión y la nueva matrícula generada.

Proceso de inscripción de instrumentos con antecedentes de folio real

Artículo 16.- Si el antecedente registral del instrumento de delimitación de inmueble que se presente al Registro se encontrare inscrito en el sistema de folio real manual, este será migrado al sistema de folio real automatizado.

En el sistema de folio real automatizado, se inscribirá el testimonio de las diligencias de delimitación, generando un asiento de inscripción en la matrícula origen, en donde conste el derecho de propiedad del titular que delimita, excluyéndolo de esta y redistribuyendo a prorrata, el porcentaje de derecho proindiviso excluido entre el resto de los copropietarios que aun permanecieren en proindivisión.

En el caso que el área superficial de la parcela delimitada no corresponda al porcentaje de derecho proindiviso que se tiene en la matrícula del inmueble general, se descontará de esta, únicamente el área superficial que corresponda al porcentaje del derecho proindiviso del titular que se excluye de la proindivisión, de lo cual se dejará constancia en la inscripción.

En todo caso, se generará una nueva matrícula a la parcela delimitada, estableciendo el área superficial y demás datos que resulten del instrumento de delimitación presentado.

Tracto sucesivo

Artículo 17.- En el caso contemplado en el artículo 5, literal a) de la presente ley, el interesado presentará el testimonio que de las diligencias de delimitación le extendiere el notario, agregando, el original, el o los respectivos títulos de dominio que amparen su derecho y que no se encontraren inscritos, por los cuales deberán pagar el arancel registral que corresponda.

El registrador, para garantizar el tracto sucesivo, previo a inscribir el testimonio de delimitación, deberá inscribir sus antecedentes. Para ello, tomará en cuenta en su calificación, el proceso de delimitación concluido, a fin de subsanar los vicios o errores relativos a porcentajes y capacidades superficiales cometidos en los instrumentos que figuren como antecedentes y advirtiéndolo en su inscripción, que esta se realice en virtud de la delimitación presentada.

Gravámenes

Artículo 18.- En todo caso, si se encontraren inscritos cargas o gravámenes en el inmueble general sobre el cual recae el derecho proindiviso y afectaren el derecho del copropietario que ha delimitado su porción de inmueble, el registrador hará constar en el auto de inscripción las cargas o gravámenes sobre la porción de inmueble delimitado y serán trasladados a la nueva matrícula.

Si se tratare de hipotecas inscritas a favor de cualquier persona natural o jurídica, debe agregarse el acuerdo escrito entre el hipotecante y el acreedor, para proceder a inscribir el respectivo instrumento de delimitación.

Fraccionamiento de cuotas proindivisas

Artículo 19.- Las transferencias de fracciones de derechos proindivisos son acto entre vivos realizadas con posterioridad a la vigencia de la presente ley, no serán tomadas en cuenta a efecto de determinar su ámbito de aplicación.

Es obligación del notario autorizante y del registrador responsable de la inscripción, respectivamente, verificar que no se esté simulando, bajo diferentes figuras contractuales y registrales, la conformación de lotificaciones o parcelaciones para evitar cumplir los requisitos establecidos por la Ley de las Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional, la Ley de Urbanismo y Construcción y sus reglamentos.

Al existir indicios de dicha simulación, el notario deberá suspender la diligencia y el registrador denegar su inscripción.

En este último caso, el Centro Nacional de Registros informará al Ministerio de Vivienda el nombre del propietario, ubicación y antecedente registral del inmueble en donde se ha detectado un posible desarrollo de parcelación o lotificación, a fin que se verifique tal información e inicie el procedimiento sancionatorio,

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

según lo establece la ley, para la cual deberá seguirse el debido proceso.

Matrículas generadas por traslados de derechos proindivisos a cuerpo cierto

Artículo 20.- A partir de la vigencia de la presente ley, en los casos en que el Registro, por cualesquiera causa, haya asignado una inscripción registral en el sistema de folio real automatizado de una cuota de derecho proindiviso como una porción delimitada a cuerpo cierto, sin haber pasado por el trámite correspondiente de delimitación y que el inmueble haya sido transferido a un tercero de buena fe; dicho traslado y delimitación de un hecho podrá legalizarse, si el actual titular presentare Escritura Pública de Declaración Jurada, en la que manifieste lo siguiente:

a) Declaración de no afectar derechos de terceras personas, ni invasión de inmuebles ajenos.

b) Haber obtenido el inmueble acotado de buena fe.

c) La descripción técnica de la porción que posee, así como la aprobación del plano resultante de una mensura, todo para efecto de identificación catastral.

En el caso que la capacidad resultante de la mensura no fuere acorde a la capacidad superficial consignada en el título de propiedad inscrito, se inscribirá el instrumento, advirtiendo la necesidad de proceder con la diligencia de remediación correspondiente.

d) El valor comercial estimado del inmueble.

Dicho instrumento será presentado al Registro correspondiente y será inscrito en la matrícula que se hubiere generado para la porción delimitada de hecho, con lo cual quedará legalizada su inscripción como cuerpo cierto, pudiendo aplicarse lo estipulado en los artículos 13 y 14 de la presente ley. El arancel registral se cobrará en base al valor estimado del inmueble, como si se tratase de una transferencia de dominio, en base a la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas.

Caso de traslados que no han sido transferidos

Artículo 21.- Si a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se encontraren matrículas en folio real automatizado que hubieren sido trasladadas como a cuerpo cierto, siendo sus antecedentes cuotas de derechos proindivisos no delimitados legalmente y que no hubieren sido transferidos por el titular que tuviere su antecedente inscrito como derecho proindiviso, se cancelará la inscripción del traslado realizada y se regresará la inscripción al antecedente anterior que amparaba el derecho proindiviso del titular actual.

En caso de haberse inscrito, cualquier transferencia o gravamen de dichas matrículas con posterioridad a la vigencia de la presente ley, se procederá de igual modo que en el inciso anterior, acomodando la transferencia o el gravamen en el derecho proindiviso correspondiente, de conformidad al estudio registral realizado, en

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

cuyo caso, el actual titular será dueño de la cuota proindivisa que le corresponda y el acreedor del gravamen tendrá como garantía la cuota del derecho resultante.

En todo caso, el registrador notificará a todos los afectados, por el medio que hayan señalado para recibir notificaciones y a falta de señalamiento de medio, por un edicto publicado en el tablero de la oficina registral, por al menos tres meses.

Casos de doble inscripción sobre derechos proindivisos

Artículo 22.- Cuando existiere doble inscripción de un inmueble, en virtud de un error de traslado de la información o en virtud de un título supletorio o municipal y existiere también un instrumento previamente inscrito referente a un derecho proindiviso que se considere que recae sobre la misma porción de inmueble, se procederá de la siguiente manera:

a) Si ambas inscripciones, es decir, la inscripción a cuerpo cierto y la inscripción del derecho proindiviso, se encontraren a favor del mismo titular, se procederá como en el caso del artículo 20 de la presente ley, solicitando, en respectiva Escritura de Declaración Jurada, la unificación de las inscripciones.

b) Si las inscripciones se encontraren a favor de distintos titulares, los antecedentes deberán ser unificados por medio de una Escritura Pública de Ratificación de Transferencia, en la cual, el o los titulares de un antecedente, ratifiquen la transferencia a favor del titular o titulares del otro antecedente, independientemente del tracto sucesivo que se haya generado con anterioridad. Posteriormente se procederá como el caso del artículo 20 de la presente ley.

Si fuere imposible el acuerdo entre los titulares de uno y otro antecedente, quien ejerza efectivamente la posesión del inmueble, podrá demandar la prescripción ordinaria del dominio en contra del titular que mantuviere su derecho inscrito y no ejerciere posesión sobre el mismo, a fin de cancelar dicho antecedente.

Antecedentes registrales faltantes

Artículo 23.- El Registro deberá realizar el traslado al sistema de folio real automatizado de todos los derechos proindivisos que se encontraren en folio personal. Para ello, deberá realizar estudios registrales, a fin de encontrar la totalidad de titulares del inmueble.

En el caso de encontrarse antecedentes deteriorados o faltantes, que impidan retroceder en el tracto sucesivo, a fin de identificar la inscripción origen en donde se inició la proindivisión y por ende, no poder continuar con la investigación registral, se documentará tal situación y por medio de resolución motivada, el registrador realizará el traslado de los derechos proindivisos que fuere posible identificar con los antecedentes existentes, pudiendo acomodar porcentajes, tomando en cuenta la parte acotada como referencia para calcular el porcentaje de

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

derecho que deberá asignarse en la matrícula a la cual se trasladarán las inscripciones.

En este sentido, se trasladará el derecho como un solo inmueble, con los titulares que hubiesen sido encontrados, según el estudio registral avalado por el registrador responsable, quien advertirá dicha situación en el traslado realizado.

Si posteriormente al traslado de las inscripciones proindivisas del folio personal a una matrícula de folio real automatizado, se encontraren otras inscripciones referentes al mismo derecho proindiviso, queda facultado el Registro para incorporar, por rectificación de inscripción a los copropietarios faltantes en la matrícula creada, reacomodando los porcentajes de derechos y notificando a todos los copropietarios existentes por el medio que hayan señalado, para recibir notificaciones y a falta de señalamiento de medio, por un edicto publicado en el tablero de la oficina registral, por al menos tres meses.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Modo de proceder de los demás copropietarios

Artículo 24.- En las matrículas que por la aplicación de la presente ley quedaren reducidas a menos de cinco copropietarios, estos podrán solicitar la partición extrajudicial o judicial, para determinar a cuerpo cierto sus derechos. En sede judicial, podrán interponer la acción de prescripción ordinaria de dominio sobre las cuotas de los copropietarios que no ejercen posesión, de conformidad a las reglas del Código Civil.

Esta acción podrá tramitarse de manera conjunta y acumulada con la partición, a fin de que una sola sentencia, el juez resuelva la prescripción adquisitiva de las cuotas proindivisas y la partición judicial del inmueble, hasta terminar con la proindivisión.

Requerimiento de planos aprobados

Artículo 25.- En todo caso de partición inmobiliaria o de prescripción del dominio de porción de inmueble, previo a resolver, el juez requerirá plano debidamente aprobado por la Oficina de Mantenimiento Catastral.

Nulidad de las diligencias de delimitación

Artículo 26.- Serán nulas las diligencias en las cuales se hayan omitido o no cumplido requisitos y actuaciones requeridas por la presente ley.

Delimitación ante entidades públicas

Artículo 27.- Las diligencias establecidas en el régimen especial de esta ley, podrán ser tramitadas ante el Instituto de Legalización de la Propiedad o la Procuraduría General de la República, a solicitud de los interesados.

Leyes de carácter supletorio

Artículo 28.- En todo lo que no esté regulado en la presente ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Derecho

Notarial, Civil, Procesal Civil y Mercantil y Registral, siempre que no la contraríen.

Declaración de interés público

(Nota: No se menciona "Artículo 29"). Esta ley es de carácter especial y de interés público, sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras que la contraríen.

Vigencia

Artículo 30.- *El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.*

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veintiuno.

Así leído el proyecto de decreto presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Con base al artículo 80 del RIAL, sometemos a discusión el dictamen y proyecto de decreto que contiene la Ley Especial para la Delimitación de Derechos Proindivisos Inmobiliarios que ha sido leída, tiene la palabra la Diputada Marcela Pineda.

DIPUTADA MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO. Gracias presidente, buenas tardes colegas diputados y diputadas, pueblo salvadoreño que nos sintoniza a través de las diferentes plataformas.

El artículo 1 y 2 de la Constitución, es claro en establecer que el Estado está obligado a garantizar la seguridad jurídica en la protección de la propiedad y posesión de los bienes. ...

MMC/SQ.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Tiene la palabra la Diputada Marcela Pineda.

DIPUTADA MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO. Gracias presidente, buenas tardes colegas diputados y diputadas, pueblo salvadoreño que nos sintoniza a través de las diferentes plataformas legislativas, a través de la diferentes plataformas.

El artículo uno y dos de la Constitución, es claro en establecer que el Estado está obligado a garantizar la seguridad jurídica en la protección de la propiedad y posesión de los bienes, es en este sentido que hoy damos un paso más, para que las personas puedan tener certeza jurídica sobre sus propiedades y la garantía en que en área que están viviendo les pertenecen. Y es que cuando hablamos de derechos proindivisos, el pueblo salvadoreño tiene saber que nos referimos a que la propiedad de una cosa o un derecho le pertenece a varias personas, esta ley sin duda alguna una de sus mejoras que contiene es que reduce el número de copropietarios, pasando a ser cinco a diferencia de la antigua ley, que además de ser transitoria, se exigía una cantidad muchísimo mayor, siendo diez los copropietarios necesarios para que aplicara.

Hemos dado un paso más como Asamblea Legislativa, al poder facilitarle los trámites a cada uno de los salvadoreños que se encuentra en esta situación, para que sea más fácil el acceso a esta certeza jurídica que les pertenece el inmueble en el que se encuentran. Esta ley simplifica los trámites en las diligencias,

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

pues la solicitud se realiza ante un notario, también se simplifica porque es muchísimo menos la documentación que se está exigiendo al momento de realizar las diligencias notariales, hoy como bancada damos una respuesta a los cientos de familias, especialmente a las familias de San Miguel, que se encuentran en estado de proindivisión, los cuales a pesar de vivir en un terreno, no tienen definido, ni tienen una escritura de manera individual que les de la garantía de qué porcentaje de este inmueble les pertenece.

Tenemos el compromiso de generar leyes, pero también el compromiso que estas leyes sean aplicables en los territorios, y que estas leyes modifiquen la vida de cada uno de los salvadoreños, y es que al final del día, de eso precisamente se trata, de generar leyes aplicables y no leyes que sólo contengan disposiciones bien redactadas, sino aquellas leyes que les sirvan a cada uno de los salvadoreños, el compromiso de esta bancada es que cada uno de estos decretos, leyes, disposiciones, mejoren la calidad de vida y en este caso en específico, les permita realizar el trámite de una manera ágil para poder tener la escritura y la certeza jurídica que les pertenece en bien inmueble en mención, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Se incorpora el Diputado Walter Coto.

Tiene la palabra la Diputada Evelyn Merlos.

DIPUTADA CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA. Con mucho gusto presidente, buenas tardes pueblo salvadoreño, colegas diputados y diputadas, un saludo para mi querido departamento de Santa Ana, en especial para el municipio de Texistepeque, y sus cantones y caseríos, ya que este día aprobaremos una ley que han estado esperando y que les beneficiará mucho, tal es, la Ley de Derechos Proindiviso.

Se preguntará el pueblo salvadoreño ¿Qué es un derecho proindiviso? Jurídicamente se da cuando un bien pertenece a varios propietarios en común, por lo que ninguno de ellos tiene el derecho pleno sobre su propiedad, ya que comparten la titularidad con uno o varias personas, este problema de derecho proindivisos, viene desde el año de 1880, ya que nunca se tuvo la intención, ni la voluntad de solucionar este problema, esta nueva ley que aprobaremos hoy tiene muchas ventajas, una de ella es, que la ley anterior era transitoria, venció en julio de este año y esta nueva ley es permanente, ósea que los usuarios pueden realizar su trámite en cualquier momento, porque un problema permanente por qué solventarlo con una solución temporal; otras de las ventajas que tiene la ley es, que no contemplaban los beneficiarios de la reforma agraria, los habían excluido, no sé porque razón, hoy con esta nueva ley sí están contemplados los beneficiarios de la reforma agraria en su artículo dos, inciso cuatro; está es una promesa o es lo que nosotros le decíamos a las personas cuándo las visitábamos en territorio, que legislaríamos para la población en general. Otra de las ventajas es que dentro de la documentación que se exigía para realizar este trámite, estaba la ubicación

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

catastral, era un requisito indispensable, con esta nueva ley no es necesario, ya no se exige la ubicación catastral; otra nueva ventaja es, que en la ley anterior los testigos tenían que ser propietarios de inmueble o ser dueño de un inmueble y tenerlo registrado ante el registro de, valga la redundancia el Registro de la Propiedad, y era un problema, era un problema porque no querían prestar la escritura, con esta nueva ley no es necesario que el testigo sea dueño de un inmueble o que lo tenga inscrito, sino que tiene que ser un testigo idóneo; otra ventaja es que la mensura la realizaba un ingeniero civil, hoy no, con esta nueva ley la mensura la puede realizar tanto el ingeniero civil cómo un arquitecto; otra de las ventajas es con la ley anterior, tenían que para realizar este trámite de los proindiviso, tenían que ser más de diez o más propietarios, hoy no, hoy tienen que ser cinco o más propietarios, y otra ventaja importantísima que hay y que existe con esta nueva ley aprobaremos este día, es que las personas de bajos recursos económicos que no tenga dinero para pagar un notario, hoy pueden acercarse al Instituto de Legalización de la Propiedad o la Procuraduría General de la República, para que le inicien este trámite o diligencias, es todo señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Muchas gracias diputada.

Tiene la palabra la Diputada Dina Argueta.

DIPUTADA DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR. Gracias presidente, buenas tardes colegas diputados y diputadas, un saludo a la población salvadoreña que le da seguimiento al desarrollo de esta Sesión Plenaria y en lo particular a todas las familias del departamento de San Miguel y al oriente del país, que sin duda alguna estaban pendientes de lo que en este momento sucede en esta Asamblea Legislativa.

Digo esto, porque cuando hablamos de estados de proindivisión, no podemos dejar de hablar del oriente del país y específicamente de las familias del departamento de San Miguel, que es el departamento que más casos de estados de proindivisión tienen, es decir, familias que ya con la ley que existía y que venció su vigencia, porque era una disposición transitoria el quince de julio, venían haciendo su procedimiento y que hay un buen número en el departamento de San Miguel que fueron beneficiados con esta ley, pero nos satisface enormemente que ahora con la ley que estamos aprobando y que vamos a votar, vamos a garantizar de manera permanente ese trámite, además que se agilice sea una disposición de manera permanente para que las familias puedan acceder, hay que decir también, que el año anterior dado cómo uno de los efectos de la pandemia los procesos que las familias tenían con el CNR y otras instituciones, se vieron afectados, aun así, debemos decir que se dieron muchos procesos que beneficiaron a la familia, esa ley que ahora estamos aprobando es una ampliación cómo ya lo decía de la ley que venció el quince de julio, y lo que se busca en esencia es

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

generar certeza jurídica para las familias, para aquellas familias que tienen años de vivir en una propiedad que no han podido escriturar, porque hay muchas más familias que son dueñas o que dicen ser dueñas de estas propiedad y han sido imposibilitado tener una escritura de propiedad, uno de los derechos también fundamentales de las familias salvadoreña, y específicamente de los hijos e hijas es ser dueños de la propiedad de dónde viven; creo que también parte de nuestro trabajo y de nuestro compromiso con las familias es garantizar ese derecho que todos y todas tenemos, que se han venido dando en los últimos años y que ahora va a ser de manera permanente.

También, es importante decir que se incorpora como una de las facilidades o de los beneficiarios la ampliación aquellos y aquellas personas beneficiarias de la reforma agraria, que tienen sus terrenos en estado de proindivisión, solamente creo decir, importante que vamos también a votar por esa ley, que insisto garantiza la certeza jurídica, además el derecho a la propiedad que todos y todas tenemos, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el Diputado Eduardo Amaya.

DIPUTADO FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ. Gracias presidente, un saludo a mis compañeros, a mis colegas y a todo el pueblo salvadoreño que nos está pendiente de esta sesión plenaria.

Esta ley especial, no es transitoria, no es una solución a medias como antes se hacían, esta es una solución permanente para todas esas personas, todas nuestras queridas personas que por mucho tiempo habían tenido este problema, y que no se les podía resolver, esta ley tiene como un objetivo fundamental, poder regularizar a todas estas personas que en algún momento habían heredado o han tenido alguna porción de terreno, en el cual estaban habitando actualmente, pero no habían podido escriturar, simplificar esa es una palabra muy importante, sabemos que todo aquel que habita en estas condiciones y que no había escriturado, normalmente está en una situación económica bastante difícil, a las personas que vivían en esta situación para ellos era demasiado difícil el poder escriturar, el proceso era muy, muy engorroso, muy burocrático, pero esto con esta nueva ley transitoria se acabó, por tomar un ejemplo, dentro de la facilitación de los trámites de la presentación de testigos podrán ser los vecinos, ya no cómo antes, que era únicamente quienes habitaban la porción o tenían que ser los propietarios, estamos contentos porque esta ley especial es una deuda que se tenía con nuestra gente, pero que nosotros la estamos saldando.

Así que, todas esas personas que están pendientes de esta Sesión Plenaria, estamos resolviendo problemas en todo El Salvador, pero principalmente en la zona oriental de nuestro país, así que a todas nuestra querida gente de San Pedro Chirilagua, de Tierra Blanca, de Moncagua, del Tránsito, en La Unión, en San Alejo, en El Carmen, en Intipucá, en Morazán, en los municipios de Sociedad, El

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Divisadero, Jocoro y San Francisco Gotera, que es dónde existen mayor cantidad de casos proindivisos, aquí estamos cómo bancada cyan resolviéndolo y una solución permanente; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Mauricio Ortiz.

DIPUTADO MAURICIO EDGARDO ORTÍZ CARDONA. Gracias presidente, buenas noches colegas, buenas noches especialmente al pueblo salvadoreño que está pendiente de nuestro trabajo dentro y fuera de nuestras fronteras. Estoy muy de acuerdo con lo que decía el diputado que me antecede, esta obviamente no es una ley transitoria, sino que es una ley permanente y decirle al pueblo salvadoreño que nosotros cómo bancada cyan, sí hemos tenido ese compromiso y valentía y de verdad que la voluntad más allá política, sino que del trabajo inherente a nuestro, a nuestras funciones de realizar algo que vaya en pro del beneficio para ustedes.

Así que, de verdad que dejémonos de hipocresías, porque en las anteriores legislaturas no se tuvo ese compromiso para plasmar una verdadera ley que vaya a beneficiar al pueblo salvadoreño, me siento muy contento de pertenecer a esta comisión, esta ley obviamente sale de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, dónde recibimos a diferentes actores importantes, que conocen este tipo de problemática histórica, por ejemplo, el director del Centro Nacional de Registros, el presidente del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria y a la ministra de Vivienda, que en conjunto con nosotros elaboramos una ley y el objetivo de ella, creo que son tres elementos importantes: una ley integral, una ley que vaya acorde a la realidad de nuestro país y nosotros que estamos en el territorio sabemos que es lo que necesita nuestro país, y obviamente con un proceso ágil y sencillo.

El estado proindiviso no es más que el derecho parcial que tiene una persona sobre una propiedad, ya que comparte la titularidad del mismo con otras personas, con esta ley permitirá que el titular de derechos de propiedad sobre un inmueble, en estado de proindivisión compartido por cinco o más personas, pueda separarse y así obtener dominio total de la parte que le corresponde.

Decirle al pueblo salvadoreño y a los hermanos sonsonatecos, que lo que hoy les estamos presentando es una ley expedita y económica, no como la ley transitoria que teníamos anteriormente, la cual también por primera vez incluye a los beneficiarios de la reforma agraria, la anterior ley excluía a todas las personas que fueron beneficiarias de la reforma agraria, y que obviamente están en estado de proindivisión; pero sobre todo es un gran paso a la solución de este problema complejo, histórico que ha existido en El Salvador, es un problema que se vuelve recurrente en el tiempo, ya que seguirán creándose casos de derechos en estado de

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

proindivisión, y es eso la razón que hoy se presenta una ley de carácter permanente, decirle pues, al pueblo salvadoreño y a esas miles de familias que a través de la historia padecieron zozobra y la inseguridad jurídica, que hoy bajo esta ley permanente brindaremos estabilidad jurídica, y de esta manera les dejaremos un legado positivo; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Walter Coto.

DIPUTADO WALTER DAVID COTO AYALA. Gracias presidente, buenas noches al pueblo salvadoreño que nos está sintonizando y a cada uno de los colegas que están juntamente con nosotros en esta plenaria.

Bueno, la filosofía de la Nueva Asamblea es resolver los problemas de raíz y es lo que estamos haciendo, este problema que data ya hace varios años, justamente no se le había dado una respuesta pronta y efectiva; en ese sentido lo que se planteó en principio es que se iba a regular que iban a hacer menos las personas que estaban en estado de proindivisión, el estado de proindivisión consiste en que yo poseo un inmueble, pero no tengo determinado con efectividad, cuáles son los linderos correspondientes de ese inmueble, sólo tengo un porcentaje, en ese sentido lo que hemos buscado es dar un trámite no solamente ágil sino que sea pecuniariamente para cada uno de nuestros, nuestro pueblo salvadoreño sea más factible por hacerlo, y por eso se evitaron varias requisitos que estaban de más.

Por último, quiero hacer manifiesto que muchos diputados en la plenarias toman a bien hablar, pero sin embargo, no asisten a las comisiones y luego quieren exponer que efectivamente están trabajando, para ellos verdad, les manifiesto que debemos estar en las comisiones trabajando de manera permanente y efectiva, y no solamente querer venir a la plenaria a querer tener algún espectáculo o show político; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Si no hay más intervenciones en el uso de la palabra, tiene la palabra el Diputado Caleb Navarro.

DIPUTADO CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA. Muchas gracias presidente, tengan todos muy buenas noches, un saludo especial al municipio de Chirilagua en el departamento de San Miguel y especialmente al cantón San Pedro, la mayoría de estas personas de todo este cantón, la mayoría está en estado de proindivisión, y muchas de las personas nos han estado llamando, nos han estado escribiendo a través de redes sociales, para que diéramos una alternativa definitiva para este problema.

Quiero mencionar únicamente que como lo han expresado anteriormente los colegas diputados, por ahí, por ahí mencionaron que esta ley era una continuidad a la que estaba anteriormente, eso es totalmente falso y es mentira, esta no es ninguna continuidad, ninguna ley transitoria, esta es una nueva ley y es una ley carácter permanente, los problemas de los salvadoreños deben de resolverse de raíz y no bajo ninguna otra presión, sabemos que ese

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

decreto transitorio fue insuficiente para que las personas pudiesen arreglar su situación de su inmueble, esa es una de las novedades que no va a vencer en el tiempo, sino que va a ser permanente en el tiempo. Otra novedad importante, es que en la ley o en el decreto transitorio que existía, debía de existir un mínimo de diez copropietarios para poder realizar la delimitación en el inmueble, la novedad ahora, es que serán, se pueden desde cinco o más copropietarios, así mismo, no hay necesidad, en la anterior ley únicamente se le atribuía para que el ingeniero pudiese firmar y realizarle el levantamiento topográfico, debo de enviar un saludo y agradecer también al director del CNR, el licenciado Camilo, que ha estado bastante pendiente comentando esta ley y esto hacía que los planos, que los levantamientos topográficos, se encarecieran y sabemos nosotros que también los arquitectos tienen una formación en construcción y en diseño; así que el artículo 8 de esta nueva ley autoriza a los arquitectos y a los ingenieros para el levantamiento topográfico.

Así mismo, hay novedades como lo que establece el artículo 15 de la referida ley, sobre la protección al derecho de los copropietarios y otra novedad importante es, sobre la prescripción adquisitiva ordinaria de dominio de la porción delimitada, está es una gran novedad, porque si alguna persona delimitó de una manera, se extralimitó al momento de acotar su inmueble, está persona tendrá un plazo para poder establecer si regresa o no y decir, miren, mi porción era más grande o no era esa la que delimitaron, trae esta novedad que es muy importante.

así es que en hora buena, estamos muy contentos por esta nueva aprobación, felicitando también a los compañeros diputados de Nuevas Ideas, a la presidenta de esta comisión, la licenciada Marcela, sabemos que han estado pendientes, han estado trabajando, incluso hasta tarde por esta ley, porque aquí no estamos viendo ningún gremio, no estamos viendo ninguna lotificadoras, no estamos viendo aquellas personas que traían las leyes ya hechas a esta Asamblea Legislativa, aquí únicamente tenemos a alguien que nos dicta y que nos ordena que vamos a hacer, y ese es el pueblo salvadoreño; felicidades también a la comisión, a todos en general y hemos dado un paso importante, como bancada cyan estamos listos para apoyar presidente, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Someto a consideración del pleno los siguientes **Llamamientos:** Diputado David Cupido en sustitución del Diputado Samuel Martínez, Diputado José Pio Amaya en sustitución del Diputado José García, quiénes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 78 VOTOS QUEDA APROBADO LOS LLAMAMIENTOS.

A continuación someto a votación el fondo de lo solicitado, quiénes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN 82 DIPUTADOS MÁS UN VOTO A MANO ALZADA, ES UN TOTAL DE 83 DIPUTADOS, QUEDA APROBADA LA LEY ESPECIAL PARA LA DELIMITACIÓN DE DERECHOS PROINDIVISOS INMOBILIARIOS.

¿A discusión los considerandos y el nombre de la ley? no hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo uno? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo dos? No hay aprobación ¿No hay observación? Queda aprobado ¿A consideración el artículo tres? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo cuatro? No hay observaciones, queda aprobado ¿A continuación el artículo cinco? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo seis? No hay aprobación, queda aprobado ¿A consideración el artículo siete? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo ocho? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo nueve? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo diez? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo once? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo doce? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo trece? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo catorce? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo quince? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo dieciséis? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo diecisiete? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo dieciocho? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo diecinueve? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo veinte? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo veintiuno? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo veintidós? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo veintitrés? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo veinticuatro? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo veinticinco? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo veintiséis? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo veintisiete? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo veintiocho? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo veintinueve? No hay observaciones, queda aprobado ¿A consideración el artículo treinta? No hay observaciones, queda aprobado.

Queda aprobada la Ley Especial para la Delimitación de Derechos Proindiviso Inmobiliarios.

Continuamos con el desarrollo de la agenda, en el Romano **IX Lectura y Distribución de Correspondencia.**

PIEZA 1A. EL DECANO Y LA SECRETARÍA GENERAL, AMBOS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD "DOCTOR JOSÉ MATÍAS DELGADO", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 LITERAL C) DE LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE LA

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

JUDICATURA, REMITEN TERNAS DE CANDIDATOS PARA CONSEJAL PROPIETARIO Y CONSEJAL SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PROPUESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ABOGADOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DEL PAÍS; ASÍ MISMO SE REMITE CARTA PRESENTADA POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL ÓRGANO JUDICIAL, IMPUGNANDO LA CANDIDATURA DE UNA POSTULANTE.

PASA A LA COMISIÓN POLÍTICA.

PIEZA 2A. INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DEL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, EN EL SENTIDO SE EMITA "LEY TRANSITORIA, PARA LA EXONERACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO POR DEUDAS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PRESTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

PASA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA.

PIEZA 3A. LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONAT, CON INSTRUCCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 NUMERAL 10 DE LA "LEY ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, REMITE PARA EL RESPECTIVO CUMPLIMIENTO DE LEY, LA MEMORIA DE LABORES DEL FONAT CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

(ESTE INFORME DE LABORES SE DA POR RECIBIDO).

PIEZA 4A. INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL SENTIDO SE RATIFIQUE EL CANJE DE NOTAS SUSCRITO CON EL GOBIERNO DEL JAPÓN, EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER UNA COOPERACIÓN ECONÓMICA JAPONESA CON MIRAS A PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

PASA A LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA Y SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR.

PIEZA 5A. INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DEL MINISTRO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO SE REFORME EL ARTÍCULO 46, LETRA J) DE LA LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PASA A LA COMISIÓN A LA HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO.

PIEZA 6A. INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DEL MINISTRO DE HACIENDA, A FIN DE INCORPORAR EL NUMERAL 8 ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LE RENTA.

PASA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO.

PIEZA 7A. INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DE LA MINISTRA DE ECONOMÍA, EN EL SENTIDO SE EMITA "LEY DE CREACIÓN DE FIDEICOMISO BITCOIN."

PASA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO

PIEZA 8A. INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DEL MINISTRO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO SE REFORME LA LEY DE PRESUPUESTO 2021, AUMENTANDO LAS ASIGNACIONES VIGENTES DE DISTINTAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

PASA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO.

PIEZA 9A. INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DEL MINISTRO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO SE REFORME LA LEY DE PRESUPUESTO 2021 EN EL RAMO DE HACIENDA, PARA INCORPORAR RECURSOS POR CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

PASA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO.

PIEZA 10A. INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DEL MINISTRO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO SE REFORME LA LEY DE PRESUPUESTO 2021, POR UN MONTO DE CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

PASA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO.

PIEZA 11A. LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL MINISTERIO PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 LITERAL D), DE LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, REMITEN TERNAS DE CANDIDATOS PARA CONSEJAL PROPIETARIO Y CONSEJAL SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PROPUESTOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO.

PASA A LA COMISIÓN POLÍTICA.

PIEZA 12A. INICIATIVA DE VARIAS DIPUTADAS, EN EL SENTIDO SE EMITA "LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO".

PASA A LA COMISIÓN MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.

PIEZA 13A. LA DECANA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 LITERAL B) Y QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 176 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y 12 INCISO PRIMERO DE LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, REMITE TERNAS DE CANDIDATOS PARA CONSEJAL PROPIETARIO Y CONSEJAL SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PROPUESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ABOGADOS DOCENTES DE LA FACULTAD ANTES MENCIONADA.

PASA A LA COMISIÓN POLÍTICA.

PIEZA 14A. INICIATIVA DE DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO PCN, EN EL SENTIDO SE REFORME EL ARTÍCULO 19, DE LA LEY DEL SISTEMA DE TARJETAS DE CRÉDITO.

PASA A LA COMISIÓN FINANCIERA.

PIEZA 15A. INICIATIVA DE DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO PCN, EN EL SENTIDO SE REFORME EL CÓDIGO PENAL, A EFECTO DE SANCIONAR SEVERAMENTE A LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN AL HURTO DE GANADO.

PASA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

(Nota: No menciona **PIEZA 16A**). SOLICITUD DEL DIPUTADO CHRISTIAN GUEVARA, EN EL SENTIDO SE EMITA PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO, POR CONMEMORARSE EL 28 DE AGOSTO DE CADA AÑO EL "DÍA DEL AGRÓNOMO SALVADOREÑO", CON EL PROPÓSITO DE FELICITAR Y RECONOCER LA LABOR DE LOS AGRÓNOMOS SALVADOREÑOS, Y SU APOORTE EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA INDUSTRIA AGROPECUARIA Y DE LA AGRICULTURA NACIONAL.

Le solicito a la Diputada Elisa Rosales leer la pieza 16A.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

San Salvador, 24 de agosto de 2021. Secretarías y Secretarios Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa Presente. Diputadas y Diputados:

En mi calidad de diputada de esta Asamblea Legislativa y en uso de las facultades que la Constitución me otorgó, a ustedes con todo respeto EXPONGO:

Que la agronomía es la ciencia que rige la práctica de diferentes ramas como la agricultura y la ganadería, entre otras. Su objetivo es mejorar la calidad de los procesos de la producción y la transformación de productos agrícolas y alimentarios. Se fundamenta en principios científicos y tecnológicos, y estudia los factores físicos, químicos, biológicos, económicos y sociales que influyen o afectan al proceso productivo. Su objeto de estudio es el fenómeno complejo o proceso social del agroecosistema, entendido este como el modelo específico de intervención del ser humano en la naturaleza, con fines de producción de alimentos y materia prima.

Que en nuestro país, las ciencias aplicadas de la agronomía han sido de vital importancia para el estudio y desarrollo de la agricultura y la ganadería, como sectores productivos esenciales para la generación de las principales fuentes de alimentación de las familias salvadoreñas, por lo que se constituye como unas de las profesiones más importantes dentro de la cadena de producción y abastecimiento de productos agrícolas y ganaderos.

Que mediante Decreto Legislativo número 22, de fecha 8 de junio de 1982, publicado en el Diario Oficial número 109, Tomo 275, de fecha 14 de junio de 1982, se declaró el 28 de agosto de cada año como "Día del Agrónomo Salvadoreño", en reconocimiento a la labor que dichos profesionales realizan.

Que en razón de lo anterior, es procedente que esta Asamblea emita un pronunciamiento a través de sus redes sociales y canal de radio y televisión legislativos, en el marco de la conmemoración de dicho efeméride, con el propósito de saludar, felicitar y reconocer la labor de los Agrónomos Salvadoreños, y su aporte en el proceso productivo de la industria agropecuaria y de la agricultura nacional.

En espera de contar con su apoyo me suscribo cordialmente, y adjunto el respectivo proyecto de pronunciamiento.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Doy lectura al proyecto de pronunciamiento.

PRONUNCIAMIENTO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL AGRÓNOMO SALVADOREÑO, EXPRESA:

I. Su reconocimiento a la labor que los profesionales de la agronomía desempeñan, así como su aporte a la mejora de la calidad de los procesos de la producción y la transformación de productos agrícolas y alimentarios.

II. Su felicitación por encontrarse celebrando el próximo 28 de agosto del corriente año el "Día del Agrónomo Salvadoreño"; siendo

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

esta labor de vital importancia para el estudio y desarrollo de la agricultura y la ganadería, como sectores productivos esenciales para la generación de las principales fuentes de alimentación de las familias salvadoreñas.

III. Su exhortación para continuar ejerciendo su profesión con vocación de servicio y con excelencia, brindando día con día sus aportes y conocimientos en la mejora de los procesos productivos, y generando desarrollo para el sector agropecuario y la agricultura de nuestro país.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Leída la iniciativa presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Someto a consideración del pleno, la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 71 VOTOS QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado. Tiene la palabra el Diputado José Amaya.

DIPUTADO JOSÉ PIO AMAYA IRAHETA. Muchas gracias presidente, buenas noches colegas diputados y pueblo salvadoreño que está pendiente del trabajo legislativo, especialmente a la población de Cabañas, un departamento altamente agrícola.

La agricultura es la profesión propia del sabio, la más adecuada al sencillez y la ocupación más digna para todo hombre libre; aprovecho la oportunidad para saludar a todos mis amigos y colegas agrónomos del país, por celebrar este próximo 28 de agosto el Día del Agrónomo Salvadoreño. Cabe destacar que los profesionales en esta área realizan una labor fundamental para el desarrollo del país, cada uno desde su trinchera aporta a conocimientos que ayudan para el desarrollo de las familias de los agricultores; cómo diputado comprometido en esta Asamblea Legislativa con el sector agrícola, trabajaremos para llevar proyectos de beneficios a cada una de las familias salvadoreñas, muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Herbert Rodas.

DIPUTADO HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ. Gracias presidente, buenas noches al pueblo salvadoreño que nos sintoniza, pues en las diferentes plataformas informativas, compañeros diputados.

Para mí pues, un gusto dirigirme con estas palabras de conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 de nuestra Constitución de la República, en lo relativo al reconocimiento de la actividad agraria, y sobre la base doctrinaria que la agronomía es un pilar fundamental para el pleno desarrollo de la agricultura y ganadería en nuestra sociedad, cuyo objetivo es mejorar la calidad de los procesos de producción y la transformación de productos agrarios y alimentarios; y teniendo presente que es

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

responsabilidad del Estado garantizar a todos los salvadoreños el desarrollo progresivo de las actividades en el agro.

Es que me resulta un gran honor en el marco del próximo 28 de agosto, sobre la conmemoración del Día del Agrónomo Salvadoreño, dirigir una felicitación y reconocimiento público a la labor de estos profesionales de nuestro país, puesto que son quienes día a día aportan a la calidad de los procesos de la producción, siendo esta una labor de vital importancia para los sectores productivos esenciales, y para la generación de las principales fuentes de alimentación para nuestras familias salvadoreña; por lo anterior muchas razones más este servidor se complace enormemente en dirigir estas palabras de felicitación, a los agrónomos de nuestro país que bien merecida se las tienen, sin duda alguna su labor garantiza que en cada hogar salvadoreño tengamos productos agrícola y alimentario de mejor calidad.

Finalmente, reitero que la labor de los agrónomos salvadoreños en su aporte en el proceso de la industria agropecuaria y de la agricultura nacional, seguirá siendo apoyada desde la Asamblea Legislativa, sabemos que eso se traduce en beneficio para los referidos profesionales y para nuestro querido pueblo salvadoreños; muchas gracias y unas pues enormes felicitaciones para todos los colegas agrónomos, salidos pues de la Escuela Nacional de Agricultura, y un saludo también, pues para los compañeros agrónomos y colegas que son partes digamos de la Asociación Salvadoreña de Agrónomos, un saludo para SAENA; muchas gracias y feliz noche, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Serafín Orantes.

DIPUTADO JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ. Gracias presidente, buenas noches a los colegas diputados y diputadas de este Pleno Legislativo.

En primer lugar, quiero reconocer y felicitarla la iniciativa del Diputado Christian Guevara, jefe de fracción del Partido Nuevas Ideas, que con su iniciativa, valga la redundancia, el próximo sábado 28 de agosto se está celebrando lo que es el Día del Agrónomo, quiero felicitar a todos los colegas agrónomos, este servidor también es de la promoción 34, felicitar a todos los hombres agrónomos, pero también en este Pleno Legislativo tenemos a una gran mujer, egresada de esa Escuela Nacional de Agricultura, Roberto Quiñonez, para la cual pues, también este servidor le manda muchos saludos a la colega Norma Lobo, que se encuentra acá con nosotros.

Es digno de reconocer que sobre los técnicos de esta carrera, sobre los hombros de ellos y los conocimientos está la alimentación de cada uno de los hogares salvadoreños, esos dieciocho millones de quintales de maíz, que nos comemos los salvadoreños año con año en promedio, esos dos punto cinco millones de quintales de frijol, pues indudablemente vienen de los conocimientos de la transferencia

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

de tecnología que juntamente con los agricultores y en muchos casos las agricultoras, especialmente madres solteras, son producidos en cada uno de las tierra fértiles de nuestra querida campiña salvadoreña. Reconocer también acá que a través de la iniciativa del presidente de la Comisión Agropecuaria de esta Asamblea Legislativa, de la Asamblea Legislativa 2021-2024, el Diputado Ricardo Rivas, nos hicimos presentes a este centro de estudios en días anteriores a realizar una visita de campo, para verificar las condiciones sobre las cuales los futuros agrónomos están desarrollando sus actividades y valga la aclaración y la tristeza, sobre las condiciones que fue, fueron encontradas las instalaciones de dicha, de dicho centro de estudios da mucha tristeza, que las condiciones son las adecuadas cómo para que un alumno reciba conocimientos profesionales y por supuesto de nivel superior en ese centro de estudios, pero en esta visita que se hizo, reitero a través del presidente de la Comisión Agropecuaria en pleno, tuvimos la dicha de contar con el Ministro de Agricultura y Ganadería actual, el licenciado David Martínez y el director de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez", el doctor Parker e hizo ese día un anuncio el ministro de Agricultura, que pues a partir de este mes que viene, se iba a colocar ya lo que es la primera piedra para mejorar las instalaciones, en cuanto a dormitorios, en cuanto a la cocina, en cuanto al comedor, que es el auditorium de la Escuela Nacional de Agricultura para mejorar las condiciones de dicha entidad educativa.

Así es que, reitero mi agradecimiento al Diputado Christian Guevara por la iniciativa y por supuesto, un saludo a todos los profesionales de la agricultura, egresados de la Escuela Nacional Roberto Quiñonez, para todos los agrónomos, hombres y mujeres valientes de este país; gracias presidente y buenas noches a los colegas diputados y diputadas.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra la Diputada Norma Lobo.

DIPUTADA NORMA IDALIA LOBO MARTEL. Gracias señor presidente, buenas noches colegas diputados, pueblo salvadoreño que aún nos sintoniza por los diferentes medios, cada 28 de agosto se celebra el Día del Agrónomo en el país, no quiero dejar de lado la felicitación a un sector de vital importancia para nuestra nación.

El gremio de agrónomos es un elemento importante en el desarrollo del agro salvadoreño, y su trabajo es generador de prosperidad para la economía nacional, circunstancia que adquiere mayor relevancia por ser un país eminentemente agrícola, cabe recordar que todos los seres humanos necesitamos alimentarnos diariamente, es una necesidad básica y la función de la agronomía es precisamente producir esos alimentos que necesitamos en nuestra mesa, la agronomía es una disciplina en constante búsqueda de nuevas y mejores formas de producir alimentos, tarea esencial cuando de acuerdo con el departamento de asuntos sociales y económicos de la ONU, la población mundial actualmente es de casi

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

siete mil seiscientos millones de personas, y cada año se suman aproximadamente ochenta y tres millones más que necesitan alimentarse diariamente.

Como graduada de técnico agrónomo e ingeniero agrónomo, es para mí un honor poder dirigirme a todos mis colegas mujeres y hombres, que nos hemos formado en esta carrera en la Escuela Nacional de Agricultura, en especial a mis dos hermanos y todos mis colegas de la promoción 51, que en este momento se encuentran sintonizándonos; nuestra profesión tiene mucho enfoque social, es multidisciplinaria y adaptable a las circunstancias que se nos presentan, como mujeres hemos roto estereotipos en esta profesión, ya que hasta en el año de 1984, se graduaron las primeras dos mujeres agrónomos en la Escuela Nacional de Agricultura, también nuestra alma máter ha graduado a más de dos mil quinientos agrónomos, dentro de ellos un porcentaje bastante menor de mujeres, porque sólo se han graduado trescientas a lo largo de los años, y pues también tenemos que, somos sesenta y dos promociones que hasta la fecha la Escuela Nacional de Agricultura ha graduado.

Quiero decirles que me siento muy orgullosa de ser la primera mujer agrónomo que está legislando y que también me siento con la responsabilidad de que desde acá he de trabajar para que todo el sector, para que también todos mis colegas tengan las oportunidades y que el sector agrícola crezca y mejore durante nuestra legislatura; decirles que esta es una profesión muy importante, porque es la comida de todo un país, me sumo a la felicitación y también, pues, quiero admirar esta ardua labor que día con día cada uno de los colegas hacemos y promocionamos en el campo. Felicidades colegas diputados que también somos agrónomos, este próximo sábado celebramos nuestro día, gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

No habiendo más intervenciones en el uso de la palabra, se somete a votación el fondo de lo solicitado en la pieza que ha sido discutida, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 80 VOTOS QUEDA APROBADA LA PIEZA 16A, QUE CONTIENE EL PRONUNCIAMIENTO DEL DÍA DEL AGRÓNOMO SALVADOREÑO.

Muchas felicidades a todos los agrónomos del país. Para continuar.

PIEZA 17A. INICIATIVA DEL DIPUTADO CHRISTIAN GUEVARA, EN EL SENTIDO SE PRORROGUE POR 30 DÍAS, A PARTIR DEL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2021, LOS EFECTOS DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 706, DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2020, EL CUAL CONTIENE LA LEY DE FACILITACIÓN DE COMPRAS EN LÍNEA.

Para esta iniciativa, se solicitó también una dispensa de trámites. Solicito a la Diputada Elisa Rosales, dar lectura por favor.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

**San Salvador, 24 de agosto de 2021, Secretarías y Secretarios
Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa Presente. Diputadas
y Diputados:**

En nuestra calidad de Diputados de esta Asamblea Legislativa y en uso de las facultades que la Constitución de la República nos otorga, a ustedes EXPONEMOS:

Que mediante Decreto Legislativo número 706, de fecha 13 de agosto de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 174, Tomo número 428, de fecha 28 de agosto de dos mil veinte, se emitió la Ley de Facilitación de Compras en Línea, la cual tiene por objeto exonerar del pago derechos arancelarios a la importación y de los requisitos no arancelarios, las importaciones definitivas al territorio aduanero salvadoreño de bienes o mercancías sin carácter comercial, realizadas por personas naturales en línea, procedente de los Estados Unidos de América, bajo las modalidades de entrega rápida o Courier, envíos postales, pequeños envíos familiares y gestores de encomiendas por vía aérea, que tengan un valor inferior a doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Que la referida normativa se aprobó con el propósito de promover y facilitar la importación de bienes o mercancías sin carácter comercial, estableciendo un marco legal apropiado que contenga reglas claras y precisas, que le permita a los compradores adquirir estos bienes o mercancías de una manera más fácil, ágil y menos onerosa.

Que su vigencia fue establecida por el plazo de un año, a partir de su publicación en el Diario Oficial, por lo que el mismo se encuentra próximo a vencer.

Que en razón de lo antes expuesto, y con el fin de extender la vigencia de los beneficios que dicha normativa brinda a los salvadoreños para la adquisición de bienes o mercancías sin carácter comercial, es necesario prorrogar la vigencia del referido decreto, para lo cual adjuntamos el proyecto de decreto correspondiente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Doy lectura al proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I) Que mediante Decreto Legislativo número 706, de fecha 13 de agosto de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 174, Tomo número 428, de fecha 28 de agosto de dos mil veinte, se emitió la Ley de Facilitación de Compras en Línea, cuya vigencia está prevista a finalizar el próximo veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

II) Que la referida normativa se aprobó con el propósito de promover y facilitar la importación de bienes o mercancías sin carácter comercial, estableciendo un marco legal apropiado que contenga reglas claras y precisas, que le permita a los compradores adquirir estos bienes o mercancías de una manera más fácil, ágil y menos onerosa.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

III) Que en razón de lo antes expuesto, y con el fin de extender la vigencia de los beneficios que dicha normativa brinda a los salvadoreños para la adquisición de bienes o mercancías sin carácter comercial, es necesario prorrogar la vigencia del referido decreto.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados y diputadas.

DECRETA:

Artículo 1. Prorróguese los efectos del Decreto Legislativo número 706, de fecha 13 de agosto de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 174, Tomo número 428, de fecha 28 de agosto de dos mil veinte, el cual contiene la Ley de la Facilitación de Compras en Línea; por un período de treinta días más, a partir del día veintinueve de agosto del año dos mil veintiuno.

Artículo 2. El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Leída la iniciativa presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A consideración del pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 80 VOTOS QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE.

A discusión el fondo de lo solicitado. No habiendo solicitudes de intervención en el uso de la palabra, se somete a votación el fondo de lo solicitado en la pieza que ha sido discutida; quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 81 VOTOS QUEDA APROBADA LA PIEZA 17A.

Continuando con el desarrollo de la agenda, **Notificaciones de la Corte Suprema de Justicia** a conocimiento de la Asamblea Legislativa, para la Sesión Plenaria Ordinaria número 17 del 24 de agosto del 2021.

1N. NOTIFICACIÓN DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE ACUMULAR PROCESO DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDO POR OMISIÓN PARCIAL, DE LA LEY DEL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL.

SE DA POR RECIBIDO. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. EXPEDIENTE 1520-5-2017-1.

2A*. NOTIFICACIÓN DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE ACUMULAR PROCESO DE INCONSTITUCIONALIDAD, CONTRA LOS ARTÍCULOS 11 Y 23 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DEL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL.

SE DA POR RECIBIDO. COMISIÓN DE REFORMAS ELECTORALES Y CONSTITUCIONALES. EXPEDIENTE 5-5-2018-1.

Continuando con el desarrollo de la agenda. **X. Convocatorias.**

MIÉRCOLES 25

A LAS 09:00 HORAS COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA.

A LAS 10:00 HORAS COMISIÓN DE SALUD.

A LAS 10:00 HORAS COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA Y SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR.

A LAS 11:00 HORAS COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

A LAS 14:00 HORAS COMISIÓN LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

A LAS 14:30 HORAS COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMBATE A LA NARCOACTIVIDAD.

JUEVES 26

09:00 HORAS COMISIÓN AD HOC PARA QUE ESTUDIE EL PROYECTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS.

Lugar: Auditorium de La Paz del Centro Cívico Cultural Legislativo.

09:30 HORAS COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

09:30 HORAS COMISIÓN DE ECONOMÍA.

14:00 HORAS COMISIÓN DE REFORMAS ELECTORALES Y CONSTITUCIONALES.

VIERNES 27

A LAS 09:00 HORAS COMISIÓN FINANCIERA.

A LAS 10:00 HORAS COMISIÓN MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.

PARA EL LUNES 30

A LAS 10:00 HORAS COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO.

A LAS 12:30 HORAS COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

A LAS 12:00 HORAS JUNTA DIRECTIVA.

A LAS 13:30 HORAS COMISIÓN AGROPECUARIA.

A LAS 14:30 HORAS COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Y A LAS 15:00 HORAS COMISIÓN POLÍTICA.

Y PARA EL PRÓXIMO MARTES 31

A LAS 09:30 HORAS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Habiendo agotado la agenda daremos por cerrada esta sesión, agradeciéndoles a todos ustedes colegas y a todo el pueblo salvadoreño del trabajo de esta nueva Asamblea Legislativa.

**SE CERRÓ LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
A LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS.**